INFORME 24/2015

AYUNTAMIENTO DE BALAGUER
CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2012



INFORME 24/2015

AYUNTAMIENTO DE BALAGUER CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2012



Edición: marzo de 2016

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña Av. Litoral, 12-14 08005 Barcelona Tel. +34 93 270 11 61 Fax +34 93 270 15 70 sindicatura@sindicatura.cat www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal según lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio



MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICO:

Que en Barcelona, el día 3 de noviembre de 2015, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. Dª Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, previa deliberación se acuerda aprobar el informe 24/2015, relativo al Ayuntamiento de Balaguer, Cuenta general, ejercicio 2012.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 23 de noviembre de 2015

V° B°
El síndico mayor
[Firma]

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ΑB	REVIA	CIONES	S		9
1.	INTR	ODUCC	IÓN		11
	1.1.	INFOR	ΜF		11
		1.1.1.		alcance	
		1.1.2.		ogía	
	1.2.	ENITE E		DO	
	1.2.	1.2.1.		lentes	
		1.2.2.		des y organización	
2.	FICO	AL 17A ()	IÓNI DEAL	.IZADA	15
۷.					
	2.1.	RENDI	CIÓN DE C	CUENTAS	15
	2.2.	INFOR	MACIÓN C	ONTABLE PRESUPUESTARIA	15
		2.2.1.	Estado d	de liquidación del presupuesto	15
			2.2.1.1.	Presupuesto inicial y modificaciones	15
			2.2.1.2.	Liquidación del presupuesto de ingresos	19
			2.2.1.3.	Liquidación del presupuesto de gastos	43
			2.2.1.4.	Resultado presupuestario	49
		2.2.2.	Informac	ción presupuestaria de ejercicios cerrados	51
			2.2.2.1.	Derechos a cobrar de presupuestos cerrados	51
			2.2.2.2.	Obligaciones a pagar de presupuestos cerrados	53
		2.2.3.	Estado d	del remanente de tesorería	54
			2.2.3.1.	Fondos líquidos	55
			2.2.3.2.	Derechos pendientes de cobro	56
			2.2.3.3.	Obligaciones pendientes de pago	59
			2.2.3.4.	Saldos de dudoso cobro	66
			2.2.3.5.	Exceso de financiación afectada	68
			2.2.3.6.	Remanente de tesorería para gastos generales	72
	2.3.	BALAN	CE		74
		2.3.1.	Activo		74
			2.3.1.1.	Inmovilizado	75
			2.3.1.2.	Activo circulante	76
		2.3.2.	Pasivo		77
			2.3.2.1.	Fondos propios	78
			2.3.2.2.		
			2.3.2.3.	Acreedores a corto plazo	
	2.4.	CUENT	A DEL RES	SULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	84
	25	NAENAOI	DΙΛ		96

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 24/2015

3.	CON	CLUSIONES	90
	3.1.	OPINIÓN Y OBSERVACIONES	90
	3.2.	RECOMENDACIONES	97
4.	ANE)	KOS	98
	4.1.	RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES	98
	4.2.	MEMORIA	101
	4.3.	MODIFICACIONES EN LAS CUENTAS Y ESTADOS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO SEGÚN LA SINDICATURA	101
5.	TRÁN	MITE DE ALEGACIONES	106

ABREVIACIONES

ACA Agencia Catalana del Agua

AEAT Agencia Estatal de Administración Tributaria

DGRI Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales

FCLC Fondo de cooperación local de Cataluña FEDER Fondo europeo de desarrollo regional

FFPP Fondo para la financiación de los pagos a proveedores

FORM Fracción orgánica de los residuos municipales IAE Impuesto sobre actividades económicas

IBI Impuesto sobre bienes inmuebles

ICAL Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada mediante la Or-

den (Ministerio de Economía y Hacienda) de 23 de noviembre de 2004

ICIO Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

ICO Instituto de Crédito Oficial

IGAE Intervención General de la Administración del Estado

IIVTNU Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

IMPIC Instituto Municipal de Progreso y Cultura

IVTM Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

OAGRTL Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación de Tributos Locales de la

Diputación de Lleida

PTE Participación en los tributos del Estado PUOSC Plan único de obras y servicios de Cataluña

SOC Servicio de Empleo de Cataluña

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización financiera relativo al Ayuntamiento de Balaguer, correspondiente al ejercicio 2012.

La fiscalización financiera incluye la revisión de las cuentas anuales del Ayuntamiento de Balaguer del ejercicio 2012 para verificar si se presentan de conformidad con el marco normativo de información financiera que es de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos.

Las cuentas anuales fiscalizadas han sido aprobadas por los órganos competentes en el plazo establecido y, de acuerdo con la normativa aplicable, incluyen el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

El ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2012, aunque, cuando ha sido necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a periodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen la opinión de fiscalización sobre las cuentas anuales, las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en aquellos aspectos susceptibles de mejora que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

Este trabajo se ha visto limitado por determinadas carencias de información que afectan, básicamente, a los siguientes aspectos: el reflejo contable de la información contenida en

^{1.} Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada mediante la Orden (Ministerio de Economía y Hacienda) de 23 de noviembre de 2004 (ICAL).

la Cuenta de recaudación al cierre del ejercicio entregado por el Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación de Tributos Locales de la Diputación de Lleida (véase la observación a del apartado 2.2.1.2); el reflejo contable de los derechos por subvenciones de titularidad municipal que financian actividades ejecutadas por los entes dependientes (véase la observación e del apartado 2.2.1.2); la cuantificación de las desviaciones de financiación existentes al cierre del ejercicio (véase la observación a del apartado 2.2.3.5), y la identificación y valoración de los elementos del inmovilizado no financiero y, por lo tanto, también la valoración de la amortización del inmovilizado del ejercicio (véanse los apartados 2.3.1.1 y 2.3.2.1, referidos a las cuentas del activo y del pasivo del Balance, respectivamente, y el apartado 2.4, referido al Resultado económico-patrimonial).

En el apartado 3.1 de este informe, además de la opinión de fiscalización expresada por la Sindicatura sobre las cuentas anuales, se han expuesto las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto en el desarrollo del trabajo.

En la observación referida al tratamiento contable y a los criterios aplicados se ha calculado el efecto cuantitativo de aquellos casos detectados en que el tratamiento o el criterio utilizado por el Ayuntamiento para registrar determinadas operaciones no fue el adecuado, lo que ha motivado la consideración de una serie de ajustes en las cuentas y estados más representativos incluidos en la Cuenta general del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2012.

Hay que señalar, sin embargo, que los importes ajustados por la Sindicatura en estas cuentas y estados no modifican la opinión expresada y tienen únicamente la finalidad de plasmar el efecto cuantitativo de aquellos hechos que se deberían haber registrado de acuerdo con lo establecido en la normativa contable y sin haber tenido en cuenta los ajustes que se hubieran podido considerar necesarios si no se hubieran producido las limitaciones expuestas en la opinión.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El municipio de Balaguer está situado en la comarca de La Noguera –de la que es la capital– en la provincia de Lleida. Su territorio es de 57,32 km² y su población en el ejercicio objeto de fiscalización era de 16.952 habitantes, según el padrón municipal del año 2012 referido al 1 de enero.

1.2.2. Actividades y organización

El Ayuntamiento de Balaguer presta la totalidad de los servicios mínimos establecidos en el artículo 67 del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aproba-

do por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril.²

Además, el Ayuntamiento presta también otros servicios no obligatorios como son: policía municipal, instalaciones deportivas de uso público, servicios sociales, culturales, de juventud y deportivos, en materia de vivienda, empleo, archivo, museo, escuela de música, guardería infantil, entre otros.

La calificación del régimen municipal de Balaquer es la de régimen ordinario.

En cuanto a la organización, el Ayuntamiento no dispone de un reglamento de organización y de funcionamiento propio y, por lo tanto, le es de aplicación el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Durante el periodo objeto de fiscalización (ejercicio 2012), los grupos municipales, la organización del Ayuntamiento, los entes dependientes constituidos para la prestación de servicios y los puestos de trabajo en los que recae la responsabilidad de las funciones de control interno de legalidad y económico-financiero eran los siguientes:³

a) Grupos municipales

Durante 2012 los grupos municipales eran estos:

- Grupo municipal de Convergència i Unió (CIU): siete miembros
- Grupo municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya Progrés Municipal (PSC-PM): seis miembros
- Grupo municipal de Esquerra Republicana de Catalunya Acord Municipal (ERC-AM): dos miembros
- Grupo municipal de Iniciativa per Catalunya Verds-Esquerra Unida i Alternativa (ICV-EUIA): un miembro
- Grupo municipal del Partido Popular de Cataluña (PPC): un miembro

2. Dicho artículo 67 tiene el siguiente redactado:

Servicios mínimos

Los municipios, independientemente o asociados, tienen que prestar, como mínimo, los siguientes servicios:

- a) En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza vial, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación y conservación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.
- b) En los municipios con una población superior a los cinco mil habitantes, además: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos. [....]
- e) En los municipios con una población superior a los cincuenta mil habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y protección del medio, servicio de transporte adaptado que cubra las necesidades de desplazamiento de personas con movilidad reducida. También tienen que prestar este servicio todos los municipios que sean capital de comarca.
- 3. Para más información, véase el apartado A.4.1, Organización, de la Memoria, a la que se facilita el acceso en el anexo 4.2 de este informe.

b) Organización municipal

La organización municipal durante el periodo fiscalizado se ha basado en los siguientes órganos:

- El Pleno: integrado por diecisiete personas, incluyendo al alcalde, que lo preside, y a los concejales del Ayuntamiento
- El alcalde (Josep Maria Roigé Rafel)
- La Junta de Gobierno Local: formada por seis miembros, el alcalde y los cinco tenientes de alcalde; si bien, a pesar de estar constituida, no tiene delegada ninguna competencia, ni del Pleno ni del alcalde
- Los y las tenientes de alcalde: cinco en número, nombrados por el alcalde (Miquel Vendrell Garcia, Miquel Aige Donés, Rosana Montané Salud, Ramon Antonio Velimelis Montserrat y Guifré Ricart Real)
- La Comisión Especial de Cuentas: formada por diez miembros que pertenecen a los diferentes grupos municipales según la proporción de representación que tengan en el Pleno

c) Entes dependientes

Durante el periodo fiscalizado el Ayuntamiento tenía constituidos los dos organismos autónomos siguientes:

- Instituto Municipal de Progreso y Cultura (IMPIC)
- Patronato Municipal de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo de Balaguer (Patronato Escuela Taller)

d) Control interno de legalidad y económico-financiero

La clasificación que la plantilla de personal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2012 asigna a los puestos de trabajo en los que recae la responsabilidad de las funciones de control interno de legalidad y económico-financiero se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Puestos de trabajo de secretaría, intervención y tesorería

Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Número de plazas	Plazas vacantes
Funcionarios con habilitación de carácter nacional:				
Secretaría	A1	29	1	1
Intervención	A1	29	1	0
Funcionarios de la escala de Administración general – subescala técnica:				
Tesorería	A1	25	1	1

Fuente: Elaboración propia a partir de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Balaguer 2012, publicada el 22 de marzo de 2012 en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el Ayuntamiento de Balaguer el puesto de trabajo de secretaría está clasificado de clase segunda y, por lo tanto, está reservado a personal funcionario perteneciente a la subes-

cala de secretaría, categoría de entrada. En el ejercicio 2012 este puesto estaba vacante y ocupado con carácter accidental desde el 5 de octubre de 2005 por una funcionaria municipal.

El puesto de trabajo de intervención está clasificado de clase segunda y, por lo tanto, está reservado a personal funcionario perteneciente a la subescala de intervención tesorería, categoría de entrada. Este puesto se encuentra ocupado desde el 10 de junio de 2011 por una funcionaria con habilitación de carácter nacional.

Con respecto al puesto de trabajo de tesorería, la plantilla de personal del Ayuntamiento aprobada para el ejercicio 2012 no determina que tenga que estar reservado a un funcionario con habilitación de carácter nacional y, por lo tanto, puede ser ocupado por una persona funcionaria del Ayuntamiento debidamente cualificada. En el ejercicio 2012 este puesto se encontraba vacante y ocupado con carácter accidental desde el 1 de marzo de 2007 por una funcionaria municipal.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

En el Pleno del Ayuntamiento de 26 de septiembre de 2013 se aprobó definitivamente la Cuenta general del Ayuntamiento de Balaguer correspondiente al ejercicio 2012, después de que se hubieran realizado todos los trámites preceptivos. Por lo tanto, se aprobó dentro del plazo fijado por la normativa –antes del 1 de octubre de 2013–.

Respecto a la presentación de esta Cuenta a la Sindicatura –que debía ser antes del 15 de octubre de 2013–, hay que mencionar que, aunque el Ayuntamiento lo envió el 15 de octubre de 2013, no se pudo considerar completo, porque faltaba una parte de la documentación complementaria referida a la tesorería de la entidad, que se entregó posteriormente.

Finalmente, el 12 de junio de 2014 la Sindicatura consideró que la Cuenta general del Ayuntamiento de Balaguer del ejercicio 2012 se había presentado completa y, de acuerdo con lo establecido por la normativa, lo comunicó al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalidad de Cataluña.

2.2. INFORMACIÓN CONTABLE PRESUPUESTARIA

2.2.1. Estado de liquidación del presupuesto

2.2.1.1. Presupuesto inicial y modificaciones

El Pleno del Ayuntamiento aprobó el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2012 provisionalmente el 9 de febrero de 2012 y definitivamente el 3 de marzo de este

mismo año; por lo tanto, durante los primeros meses del ejercicio el Ayuntamiento tuvo que actuar con el presupuesto del ejercicio anterior prorrogado.

Este presupuesto –que presentaba una previsión de ingresos total de 14.322.945,16 € y unos créditos presupuestarios de gastos por un total de 13.158.076,50 €– se aprobó con un superávit de 1.164.868,66 €. Este importe era igual a la previsión inicial de ingresos del concepto Préstamos a largo plazo fuera sector público y para el que no se registró ningún reconocimiento de derechos.

Hay que indicar que este superávit inicial no obedecía a ninguna medida de saneamiento del Remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior –que fue de 1.384.499,58 €, negativo– y que la previsión inicial de ingresos tampoco obedecía a ninguna operación de préstamo destinada a financiar gastos de inversión del mismo ejercicio 2012. Según el informe de la Intervención al presupuesto de 2012 –que no quiere decir que justificara la idoneidad de la presupuestación–, la cantidad de 1.164.868,66 € de superávit era la que se determinó que correspondía a los gastos de inversión realizados en el ejercicio 2010 sin tener la correspondiente financiación.

Respecto a las modificaciones de crédito, durante el ejercicio 2012 se aprobaron dieciséis expedientes de modificación, que supusieron un incremento total neto de los créditos de gastos de 4.186.711,85 €. El resumen, por capítulos y por tipo de modificación, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Modificaciones de créditos del presupuesto de gastos

	Description	و ما الله عالم	Combana	Transferencias de crédito				Incorpora- ción de	Créditos genera-	Bajas	Total	Duranta
Capítulo	Presupuesto inicial	Créditos extraord.	Suplementos de crédito	Positivas	Negativas	remanentes de crédito	dos por ingresos	por anulación	modifica- ciones*	Presupuesto definitivo		
Gastos personal	4.976.265,59	0,00	162.060,47	77.000,00	(100.000,00)	0,00	0,00	0,00	139.060,47	5.115.326,06		
Gastos corr. bienes y serv.	2.871.200,00	157.474,36	1.070.215,52	23.000,00	0,00	0,00	0,00	(145.482,10)	1.105.207,78	3.976.407,78		
Gastos financieros	550.560,00	125.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(8.000,00)	117.700,00	668.260,00		
Transf. corrientes	2.340.800,00	94.505,06	711.837,87	0,00	(5.465,10)	0,00	7.000,00	(377.952,58)	429.925,25	2.770.725,25		
Inversiones reales	585.240,91	1.142.432,77	133.900,40	85.906,01	(80.440,91)	1.141.520,08	0,00	(30.000,00)	2.393.318,35	2.978.559,26		
Transf. de capital	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00		
Activos financieros	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00		
Pasivos financieros	1.734.010,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	1.735.510,00		
Total	13.158.076,50	1.520.112,19	2.079.514,26	185.906,01	(185.906,01)	1.141.520,08	7.000,00	(561.434,68)	4.186.711,85	17.344.788,35		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

En el siguiente cuadro se hace un resumen de las fuentes de financiación de las modificaciones indicadas:

^{*} En el ejercicio 2012 no se realizó ninguna modificación bajo la modalidad de ampliación de crédito.

Cuadro 3. Financiación de las modificaciones de crédito

			Transference	cias de crédito	Income do	Créditos	Doine	
Fuente de financiación	Créditos extraord.	Suplementos de crédito	Positivas	Negativas	Incorp. de remanentes de crédito	generados por ingresos	Bajas por anulación	Total modificac.
Exceso de financia- ción afectada	0,00	0,00	0,00	0,00	615.395,49	0,00	0,00	615.395,49
Nuevos o mayores ingresos	1.026.934,17	461.604,93	0,00	0,00	526.124,59	7.000,00	0,00	2.021.663,69
Fondo para la finan- ciación de los pa- gos a proveedores	73.839,45	1.475.813,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.549.652,67
Bajas de créditos presupuestarios	419.338,57	142.096,11	0,00	0,00	0,00	0,00	(561.434,68)	0,00
Transferencias de créditos presup.	0,00	0,00	185.906,01	(185.906,01)	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	1.520.112,19	2.079.514,26	185.906,01	(185.906,01)	1.141.520,08	7.000,00	(561.434,68)	4.186.711,85

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Los importes de los conceptos de ingreso más significativos incluidos en el total de las modificaciones financiadas con nuevos o mayores ingresos, de 2.021.663,69€, fueron los siguientes:

Un importe de 845.140,22 € por la previsión de ingresos en concepto de cuotas urbanísticas por el tercer anticipo de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de reparcelación del subsector SS-3 del sector SAU-3, residencial de media densidad situado en Davant Balaguer. De esta previsión en el ejercicio 2012 se liquidaron unos derechos netos por un total de 123.218,04 €.

Los créditos de gastos incrementados con este nuevo ingreso eran los de urbanización del subsector indicado, si bien en el ejercicio 2012 no se reconoció ninguna obligación por esta inversión (véase la explicación en la observación *c* del apartado 2.2.1.2).

• Un importe de 363.625,75 € por una previsión, en el concepto de transferencias de capital de familias –cobro a los vecinos del coste final de la obra, deducida la aportación de la compañía aseguradora–, para financiar la nueva construcción de unas viviendas que habían sido siniestradas con responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento. De este incremento de la previsión de ingresos –que se acordó por decreto de Alcaldía el 28 de diciembre– en el ejercicio 2012 no se liquidó ningún derecho.

Los gastos a financiar con este mayor ingreso eran los derivados de la nueva construcción de las viviendas (viviendas Firal) –una parte del crédito procedente de la incorporación de remanentes de crédito– de los cuales a 31 de diciembre de 2012 no se había reconocido ninguna obligación.

• Un importe de 287.744,46 € correspondiente a la previsión de un nuevo ingreso presupuestario por la liquidación del canon del agua (de saneamiento en la Liquidación del presupuesto), ya que en el ejercicio 2012 se modificó la normativa en materia de aguas en el sentido de que el Ayuntamiento, como entidad suministradora, pasaba a ser considerado sustituto del contribuyente –y no un mero colaborador en la recaudación de este tributo autonómico– y, por lo tanto, obligado a repercutir a los usuarios y a liquidar a la Agencia Catalana del Agua (ACA) los importes del canon repercutidos y también los correspondientes al autoconsumo.

Consiguientemente, los importes repercutidos en concepto de canon del agua, y los gastos correspondientes para el pago posterior a la ACA, pasaron a tener un tratamiento presupuestario, en lugar de no presupuestario (véase una explicación más detallada en el apartado 2.2.1.2).

Por otra parte, la cantidad de 1.549.652,67€, correspondiente a las modificaciones de crédito financiadas con el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, hace referencia a la operación que se describe en los siguientes párrafos:

• Mediante el Real decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y el Real decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores (FFPP), se habilitaron las condiciones necesarias para permitir a las entidades locales cancelar sus deudas con proveedores, incluida también la deuda de los entes dependientes.

Los requisitos que debían cumplir las obligaciones pendientes a financiar a través de este mecanismo eran que las facturas debían ser vencidas, líquidas y exigibles como consecuencia de gastos realizados en ejecución de obras, suministros y servicios derivados de contratos administrativos incluidos dentro del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, y que dichas facturas debían estar registradas en la contabilidad municipal y pendientes de pago antes del 1 de enero de 2012.

Asimismo, las entidades debían elaborar, aprobar por el Pleno y someter a la evaluación favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un plan de ajuste, de una duración igual a la del periodo de reembolso al Fondo, del importe de las obligaciones financiadas.

 Para obtener los recursos necesarios, el FFPP –definido en aquel momento como una entidad de derecho público con personalidad jurídica– por medio del Instituto de Crédito Oficial (ICO) concertó operaciones de endeudamiento con varias entidades financieras, las cuales, a través de la apertura de una cuenta no disponible a nombre de la entidad local, ingresaron el importe del préstamo asignado en cada caso por el ICO y realizaron los pagos directamente a los proveedores.

En el caso del Ayuntamiento de Balaguer, los pagos efectuados a los proveedores (netos de retenciones practicadas) y financiados a través de este mecanismo fueron por un

total de 8.251.388,48 €. Para realizarlos se formalizaron doce operaciones de endeudamiento con nueve entidades financieras diferentes (véase la composición por entidades en el apartado 2.3.2.2).

 Mediante la nota informativa número 1/2012 la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) indicó el tratamiento contable a aplicar para las operaciones derivadas de este mecanismo. El efecto de este tratamiento contable sobre las cuentas del Ayuntamiento se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Aplicación de los recursos procedentes del Fondo para la financiación de los pagos a proveedores

		Principales cuentas afectadas						
Pago de obligaciones pendientes a 31.12.2011	Acreedores del ejercicio corriente	Acreedores de ejercicios cerrados	IVA soportado deducible	Retenciones de IRPF	Total pagos neto de retenciones			
Facturas incluidas en los saldos pendientes de ejercicios cerrados	0,00	6.651.093,20	52.472,81	(17.240,79)	6.686.325,22			
Facturas incluidas en la cuenta 413 Acreedores por operaciones pen- dientes de aplicar al presupuesto	(a) 837.814,80	0,00	16.492,99	(1.082,40)	853.225,39			
Facturas incluidas en las cuentas del IMPIC	(b) 711.837,87	0,00	0,00	0,00	711.837,87			
Total financiado con el FFPP	(c) 1.549.652,67	(d) 6.651.093,20	68.965,80	(18.323,19)	(e) 8.251.388,48			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Avuntamiento.

Notas:

- (a) El saldo de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2011 era de 1.197.757,17 €, el cual se aplicó íntegramente al presupuesto de gastos del ejercicio corriente (2012) previo el acuerdo correspondiente de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por parte del Pleno (véase el apartado 2.2.1.3).
 - Para la aplicación al presupuesto del importe indicado se hicieron varias modificaciones de crédito financiadas con el FFPP, por un total de 837.814,80€. El resto de estos reconocimientos extrajudiciales, por un total de 359.942,37€, se financió con el presupuesto de ingresos del ejercicio.
- (b) Este importe corresponde a las obligaciones pendientes de pago del IMPIC a 31 de diciembre de 2011, netas de retenciones, que se financiaron a través del FFPP. El Ayuntamiento reconoció este gasto en su presupuesto dentro del concepto Transferencias corrientes a organismos autónomos de la entidad (véase el apartado 2.2.1.3).
- (c) Corresponde al importe total de las modificaciones de crédito financiadas con el FFPP.
- (d) Es la parte del saldo a 31 de diciembre de 2011 de las cuentas relativas a los Acreedores presupuestarios que se canceló mediante este mecanismo.
- (e) Importe equivalente a los derechos reconocidos en el ejercicio corriente en el capítulo 9 de ingresos, Pasivos financieros.

Sin embargo, la citada nota informativa de la IGAE no se pronuncia sobre el reflejo contable que esta inyección de liquidez excepcional representó sobre la valoración del Resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2012 y sobre la disponibilidad del Remanente de tesorería para gastos generales al cierre de este ejercicio. Respecto a esta cuestión véase el apartado 2.5, referido a la Memoria.

2.2.1.2. Liquidación del presupuesto de ingresos

La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2012, desglosada por artículos o por conceptos más significativos incluidos en cada capítulo, se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2012

Capítulo / concepto	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31.12.2012
Impuestos directos:	6.651.000,00	7.037.406,53	12.211,55	7.025.194,98	6.131.180,37	894.014,61
IBI, de naturaleza urbana	5.014.000,00	5.373.950,13	0,00	5.373.950,13	4.769.001,93	604.948,20
IBI, de naturaleza rústica	87.000,00	86.998,63	0,00	86.998,63	82.610,86	4.387,77
IBI, de características especiales	15.000,00	15.540,13	0,00	15.540,13	15.540,13	0,00
IVTM	1.070.000,00	1.075.364,68	8.156,77	1.067.207,91	871.624,56	195.583,35
IIVTNU	220.000,00	218.523,60	4.054,78	214.468,82	137.795,00	76.673,82
IAE	245.000,00	267.029,36	0,00	267.029,36	254.607,89	12.421,47
Impuestos indirectos:	160.000,00	138.268,14	43.549,41	94.718,73	79.317,77	15.400,96
ICIO	160.000,00	138.268,14	43.549,41	94.718,73	79.317,77	15.400,96
Tasas y otros ingresos:	3.493.964,11	3.197.544,85	69.677,55	3.127.867,30	2.576.296,29	551.571,01
Tasa de recogida de basura	770.000,00	765.488,70	3.323,34	762.165,36	686.100,33	76.065,03
Tasa de abastecimiento de agua	520.000,00	593.447,86	2.508,59	590.939,27	531.192,34	59.746,93
Tasa aprovech. esp. empr. sumin. serv.	155.000,00	181.661,65	0,00	181.661,65	143.015,72	38.645,93
Tasa entrada de vehículos y vados	114.000,00	118.237,91	654,41	117.583,50	113.850,15	3.733,35
Tasa utilización piscinas	150.000,00	116.928,71	0,00	116.928,71	116.928,71	0,00
Tasa puestos y barracas	94.000,00	111.185,74	115,85	111.069,89	85.473,61	25.596,28
Canon de saneamiento (del agua)	287.744,46	291.565,45	3.201,38	288.364,07	248.672,58	39.691,49
Contribuciones especiales	3.754,88	220.789,00	10.739,29	210.049,71	61.986,83	148.062,88
Cuotas urbanísticas	845.140,22	287.254,60	34.007,20	253.247,40	113.708,20	139.539,20
Resto de tasas y otros ingresos	554.324,55	510.985,23	15.127,49	495.857,74	475.367,82	20.489,92
Transferencias corrientes:	3.456.987,68	4.233.896,40	116.290,08	4.117.606,32	3.532.780,74	584.825,58
PTE	2.653.726,37	3.105.572,33	115.921,84	2.989.650,49	2.989.650,49	0,00
FCLC	276.500,00	388.463,70	0,00	388.463,70	144.962,01	243.501,69
Transferencias corrientes Dpto. Trabajo	421.341,31	545.013,67	368,24	544.645,43	301.939,75	242.705,68
Resto de transferencias corrientes	105.420,00	194.846,70	0,00	194.846,70	96.228,49	98.618,21
Ingresos patrimoniales:	149.210,00	133.438,02	0,00	133.438,02	94.699,36	38.738,66
Derecho funerario de nichos y terrenos	30.000,00	68.233,57	0,00	68.233,57	66.108,85	2.124,72
Resto de ingresos patrimoniales	119.210,00	65.204,45	0,00	65.204,45	28.590,51	36.613,94
Transferencias de capital:	1.218.578,40	229.370,24	0,00	229.370,24	79.631,25	149.738,99
FEDER	283.009,29	91.825,99	0,00	91.825,99	0,00	91.825,99
Resto de transferencias de capital	935.569,11	137.544,25	0,00	137.544,25	79.631,25	57.913,00
Activos financieros:	665.395,49	5.600,00	0,00	5.600,00	2.350,00	3.250,00
Reintegro anticipos al personal	50.000,00	5.600,00	0,00	5.600,00	2.350,00	3.250,00
Remanente de tesorería afectado (a)	615.395,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros:	2.714.521,33	8.251.388,48	0,00	8.251.388,48	8.251.388,48	0,00
FFPP (b)	1.549.652,67	8.251.388,48	0,00	8.251.388,48	8.251.388,48	0,00
Préstamos a largo plazo fuera sector públ.	1.164.868,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total liquidación de ingresos	18.509.657,01	23.226.912,66	241.728,59	22.985.184,07	20.747.644,26	2.237.539,81

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

Clave:

FCLC: Fondo de cooperación local de Cataluña

FEDER: Fondo europeo de desarrollo regional

IAE: Impuesto sobre actividades económicas

IBI: Impuesto sobre bienes inmuebles

ICIO: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

IIVTNU: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

IVTM: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

PTE: Participación en los tributos del Estado

Dada la diferente naturaleza de los derechos, la descripción y el análisis de los ingresos mostrados en el cuadro anterior se efectúan en los dos grandes grupos siguientes: A)

⁽a) En este concepto no se debe reconocer ningún derecho, ya que se utiliza solo para equilibrar las modificaciones de crédito financiadas con el exceso de financiación afectada.

⁽b) El importe de los derechos reconocidos y recaudados, de 8.251.388,48€, corresponde a los préstamos formalizados en el ejercicio para hacer frente a los pagos con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores (véase el apartado 2.3.2.2).

Derechos por tributos y otros ingresos de derecho público (capítulos 1, 2 y 3), y B) Derechos por transferencias y subvenciones, corrientes y de capital (capítulos 4 y 7).

Para los Ingresos patrimoniales y los Activos financieros (capítulos 5 y 8, respectivamente) no se ha considerado necesario añadir un apartado independiente, dada la baja importancia relativa de las cifras liquidadas y, con respecto a los Pasivos financieros (capítulo 9), su descripción y análisis se hace en varios apartados del informe y se sintetiza en el apartado 2.5, referido a la Memoria.

A) Derechos por tributos y otros ingresos de derecho público (capítulos 1, 2 y 3)

Mediante el acuerdo del Pleno de 26 de enero de 1996, el Ayuntamiento delegó en el Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación de Tributos Locales de la Diputación de Lleida (OAGRTL) tanto la gestión tributaria como la recaudación del IBI, del IAE y de las altas del IVTM. En el mismo acuerdo se delegó también la recaudación en periodo ejecutivo de una gran parte del resto de los tributos y otros ingresos de derecho público municipales existentes en aquel momento.

Asimismo, en el año 2012, mediante sendos acuerdos plenarios de 31 de mayo y de 29 de noviembre, el Ayuntamiento amplió la delegación en el OAGRTL de la recaudación en vía ejecutiva del canon del agua y la del canon de explotación de concesiones administrativas, en el primer acuerdo, y de la gestión integral de las multas de tráfico, en el segundo. Salvo el canon del agua, la ampliación no fue efectiva hasta pasado el año 2012.

En el siguiente cuadro se desglosa la parte de los impuestos directos municipales liquidados en el año 2012 que fue gestionada íntegramente por el Organismo:

Cuadro 6. Desglose de los impuestos gestionados por el Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación de Tributos Locales de la Diputación de Lleida en el ejercicio 2012

Impuesto	Derechos reconocidos	Derechos anulados y cancelados (a)	Derechos reco- nocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31.12.2012
Gestionados por el OAGRTL:					
IBI, de naturaleza urbana	5.373.950,13	0,00	5.373.950,13	4.769.001,93	604.948,20
IBI, de naturaleza rústica	86.998,63	0,00	86.998,63	82.610,86	4.387,77
IBI, especiales	15.540,13	0,00	15.540,13	15.540,13	0,00
IAE (salvo cuotas recaudadas por el MHAP)	195.681,45	0,00	195.681,45	183.259,98	12.421,47
Altas IVTM	12.376,87	0,00	12.376,87	12.376,87	0,00
Total	5.684.547,21	0,00	5.684.547,21	5.062.789,77	(b) 621.757,44
Gestionados por el Ayuntamiento:					
IAE (cuotas recaudadas por el MHAP) (c)	71.347,91	0,00	71.347,91	71.347,91	0,00
IVTM (excepto altas)	1.062.987,81	8.156,77	1.054.831,04	859.247,69	195.583,35
IIVTNU	218.523,60	4.054,78	214.468,82	137.795,00	76.673,82
Total	1.352.859,32	12.211,55	1.340.647,77	1.068.390,60	272.257,17
Total capítulo 1, Impuestos directos	7.037.406,53	12.211,55	7.025.194,98	6.131.180,37	894.014,61

Importes en euros

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

⁽a) Para aquellos impuestos en los que la gestión tributaria está delegada, el Ayuntamiento reconoce los derechos correspondientes por el importe neto de las anulaciones y las cancelaciones efectuadas por el Organismo y, por lo tanto, en la Liquidación del presupuesto no figura ningún importe por estos conceptos.

⁽b) Los saldos pendientes coinciden con los que constan en la Cuenta de recaudación del OAGRTL por los mismos conceptos y en la misma fecha.

⁽c) Corresponde a las cuotas nacionales y provinciales que recauda el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP) por cuenta del Ayuntamiento.

El desglose de los saldos pendientes de cobro, cuya recaudación en ejecutiva se había traspasado a 31 de diciembre de 2012 al OAGRTL, junto con los saldos pendientes de los impuestos gestionados por el Organismo por cuenta del Ayuntamiento, se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 7. Desglose de los saldos por tributos y otros ingresos en gestión y/o en recaudación en el Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación de Tributos Locales de la Diputación de Lleida

	Pendien	te de cobro a 31	.12.2012	En gestión de	En gestión de	
Capítulo / concepto	De ejercicios cerrados (a)	Del ejercicio corriente	Total pendiente	recaudación en el Ayuntamiento	recaudación en el OAGRTL (b)	Otros (c)
IBI, de naturaleza urbana	434.140,60	604.948,20	1.039.088,80	0,00	1.039.727,79	(638,99)
IBI, de naturaleza rústica	3.734,17	4.387,77	8.121,94	0,00	8.128,03	(6,09)
IBI, especiales	9.501,20	0,00	9.501,20	9.501,20	0,00	0,00
IVTM	258.607,79	195.583,35	454.191,14	203.155,56	251.035,58	0,00
IIVTNU	104.023,68	76.673,82	180.697,50	89.582,36	91.115,14	0,00
IAE	11.648,60	12.421,47	24.070,07	0,00	24.512,67	(442,60)
Impuestos directos	821.656,04	894.014,61	1.715.670,65	302.239,12	1.414.519,21	(1.087,68)
ICIO	64.493,47	15.400,96	79.894,43	68.625,96	11.268,47	0,00
Impuestos indirectos	64.493,47	15.400,96	79.894,43	68.625,96	11.268,47	0,00
Tasa de recogida de basura	123.182,35	76.065,03	199.247,38	92.287,12	106.960,26	0,00
Tasa de abastecimiento de agua	75.795,40	59.746,93	135.542,33	63.858,42	71.683,91	0,00
Tasa aprov. esp. empr. sumin. serv.	310.727,48	38.645,93	349.373,41	319.688,64	29.684,77	0,00
Tasa entrada de vehículos y vados	8.090,69	3.733,35	11.824,04	1.985,04	9.839,00	0,00
Tasa utilización piscinas	1.630,79	0,00	1.630,79	1.630,79	0,00	0,00
Tasa puestos y barracas	17.706,30	25.596,28	43.302,58	43.302,58	0,00	0,00
Canon de saneamiento (del agua)	0,00	39.691,49	39.691,49	39.691,49	0,00	0,00
Contribuciones especiales	687.000,99	148.062,88	835.063,87	525.688,52	309.375,35	0,00
Cuotas urbanísticas	206.314,65	139.539,20	345.853,85	135.268,37	210.585,48	0,00
Resto de tasas y otros ingresos	205.026,92	20.489,92	225.516,84	207.910,52	17.606,32	0,00
Tasas y otros ingresos	1.635.475,57	551.571,01	2.187.046,58	1.431.311,49	755.735,09	0,00
Total capítulos 1, 2 y 3	2.521.625,08	1.460.986,58	3.982.611,66	1.802.176,57	2.181.522,77	(1.087,68)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento y de la Cuenta de recaudación del OAGRTL en la misma fecha.

Notas

- (a) Véase el detalle por ejercicios en el apartado 2.2.2.1.
- (b) Datos obtenidos de la Cuenta de recaudación del OAGRTL a 31 de diciembre de 2012.
- (c) Por diferencias en la conciliación de los saldos pendientes de ejercicios cerrados. Importes no significativos.

El Ayuntamiento reconoce presupuestariamente los derechos por los impuestos gestionados por el OAGRTL de acuerdo con los anticipos recibidos a cuenta. Asimismo contabiliza las entregas recibidas a cuenta de la gestión recaudatoria –por aquellos derechos en los que solo tiene delegada la recaudación– en la cuenta que denomina Ingresos pendientes de aplicación del OAGRTL, dentro de la cuenta de carácter acreedor Cobros pendientes de aplicación, hasta que, una vez conciliados los datos con los de la Cuenta de recaudación presentada por el Organismo, realiza los asientos correspondientes para reflejar en la liquidación del presupuesto –del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados– la gestión tri-

butaria y recaudatoria efectuada por este durante el año. (Respecto al tratamiento contable realizado, véase la observación *a* de este apartado.)

A continuación se hace una breve descripción de la situación de aquellos derechos reconocidos en concepto de tasas y otros ingresos de derecho público –y de los saldos pendientes de cobro correspondientes, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios anteriores– con una casuística particular, o bien con un saldo global significativo.

 Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministro:

La evolución y la situación al cierre de 2012 de los derechos pendientes de cobro por liquidaciones de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial para empresas explotadoras de servicios de suministro se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 8. Evolución y situación de los derechos por la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministro

Concepto	Suministro de energía	Telefonía móvil*	Total
Derechos pendientes iniciales procedentes de ejercicios cerrados	38.100,12	311.157,00	349.257,12
Derechos cobrados de ejercicios cerrados	(38.100,12)	(429,52)	(38.529,64)
Pendiente a 31.12.2012 de ejercicios cerrados	0,00	310.727,48	310.727,48
Derechos reconocidos netos en el ejercicio corriente	180.946,39	715,26	181.661,65
Derechos cobrados del ejercicio corriente	(143.015,72)	0,00	(143.015,72)
Pendiente a 31.12.2012 del ejercicio corriente	37.930,67	715,26	38.645,93
Total pendiente a 31.12.2012	37.930,67	311.442,74	349.373,41

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Canon de saneamiento (del agua)

Tal como se ha mencionado en el apartado 2.2.1.1, en el ejercicio 2012 se modificó la normativa en materia de aguas. Con esta modificación el Ayuntamiento, como sustituto del contribuyente, está obligado a repercutir a los usuarios del agua, y a liquidar a la ACA, el importe del canon del agua correspondiente al consumo de agua facturado (independientemente de su recaudación o no), y también el importe derivado del autoconsumo.

A causa de este cambio, por la facturación de agua efectuada a partir del 24 de marzo de 2012, los importes repercutidos a los usuarios por este tributo autonómico, y los gastos correlacionados por las autoliquidaciones y los pagos posteriores realizados a la ACA, pasaron a tener un tratamiento presupuestario en lugar de no presupuestario. (Véase el tratamiento contable aplicado por el Ayuntamiento con anterioridad a la modificación de la normativa en el apartado 2.2.3.3.)

^{*} Corresponde a liquidaciones de la tasa hechas a compañías operadoras de telefonía móvil y referidas a los ejercicios de 2007 a 2011, las cuales se encontraban recurridas prácticamente en su totalidad. Véase la observación *b* de este apartado.

El total de los derechos netos reconocidos en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 en concepto de Canon de saneamiento fue de 288.364,07 €, correspondiente básicamente al canon facturado en el mes de octubre y referido a los consumos de agua del primer semestre del año –ya que el Ayuntamiento factura el consumo de agua por semestres vencidos–. Por otra parte, el total de las obligaciones reconocidas netas en concepto de Tributos de la comunidad autónoma fue de 291.691,45 €, referido a la facturación indicada y al autoconsumo (véase el apartado 2.2.1.3).

Además, hay que tener en cuenta que las operaciones derivadas de este canon están sujetas al IVA y que el Ayuntamiento debe incluir en sus declaraciones, y liquidar a la Administración de Hacienda, tanto el IVA repercutido sobre el canon de agua facturado a los usuarios como el IVA soportado deducible por las facturas recibidas de la ACA de acuerdo con las autoliquidaciones presentadas y pagadas por el Ayuntamiento.

• Contribuciones especiales

En el siguiente cuadro se muestran la evolución y la situación al cierre de 2012 de los derechos pendientes de cobro en concepto de contribuciones especiales por cada obra financiada con este tributo:

Cuadro 9. Evolución y situación de los derechos por contribuciones especiales

		Obra financiada			
Concepto	Urbanización calle la Plana	Apertura calle Almatà	Otras obras (a)	Total	
Derechos pendientes iniciales procedentes ejerc. cerrados	236.529,47	81.804,45	424.564,96	742.898,88	
Derechos cobrados de ejercicios cerrados	(17.037,37)	0,00	0,00	(17.037,37)	
Derechos cancelados de ejercicios cerrados	(38.860,52)	0,00	0,00	(38.860,52)	
Pendiente a 31.12.2012 de ejercicios cerrados	180.631,58	81.804,45	424.564,96	687.000,99	
Derechos reconocidos netos en el ejercicio corriente Derechos cobrados del ejercicio corriente	104.103,73 (61.986,83)	(b) 105.945,98 0,00	0,00 0,00	210.049,71 (61.986,83)	
Pendiente a 31.12.2012 del ejercicio corriente	42.116,90	105.945,98	0,00	148.062,88	
Total pendiente a 31.12.2012	222.748,48	187.750,43	424.564,96	835.063,87	

Importes en euros

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

Los saldos pendientes a 31 de diciembre de 2012 por las contribuciones especiales referidas a las obras de Urbanización de la calle la Plana y de Apertura de la calle Almatà suman un total de 410.498,91 € -262.436,03 € procedentes de 2009 y 2010, y 148.062,88 procedentes de 2012-, de los cuales un total de 309.375,35 € se encontraba en el OAGRTL para su recaudación en vía ejecutiva.

⁽a) Corresponde a saldos pendientes de cobro procedentes de los ejercicios 2001 y anteriores. Puesto que corresponden a unos saldos anteriores al ejercicio 2009 el Avuntamiento los incluye dentro de la estimación de los saldos de dudoso cobro.

⁽b) Contribuciones liquidadas al final del mes de noviembre de 2012.

Cuotas urbanísticas

En el siguiente cuadro se muestran la evolución y la situación al cierre de 2012 de los derechos pendientes de cobro por cuotas urbanísticas para cada una de las obras financiadas con esta figura:

Cuadro 10. Evolución y situación de los derechos por cuotas urbanísticas

Concepto	UA-3 y obras anexas	SAU-3 SS-3	UA-C4-07	Otras obras*	Total
Derechos pendientes iniciales procedentes de ejercicios cerrados	16.047,52	180.410,87	0,00	9.856,26	206.314,65
Derechos cobrados de ejercicios cerrados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derechos cancelados de ejerc. cerrados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pendiente a 31.12.2012 de ejerc. cerrados	16.047,52	180.410,87	0,00	9.856,26	206.314,65
Derechos reconocidos netos en ejerc. corriente Derechos cobrados del ejercicio corriente	0,00 0,00	123.218,04 (90.892,52)	130.029,36 (22.815,68)	0,00 0,00	253.247,40 (113.708,20)
Pendiente a 31.12.2012 del ejerc. corriente	0,00	32.325,52	107.213,68	0,00	139.539,20
Total pendiente a 31.12.2012	16.047,52	212.736,39	107.213,68	9.856,26	345.853,85

Importes en euros.

Las liquidaciones correspondientes a los saldos pendientes a 31 de diciembre de 2012 por las cuotas urbanísticas referidas a las obras UA-3 y obras anexas, SAU-3 SS-3 y UA-C4-07 suman un total de 335.997,59€, de los cuales 210.585,48€ se encontraban en el OAGRTL para su recaudación en vía ejecutiva.

En lo concerniente a las cuotas referidas a la obra SAU-3 SS-3 -denominada Proyecto de reparcelación del subsector SS-3 del sector SAU-3, residencial de media densidad situado en Davant Balaguer-, hay que indicar que los derechos netos reconocidos en el ejercicio 2012, de 123.218,04 €, corresponden al tercero y último anticipo de la cuenta de liquidación.

Con relación a las previsiones presupuestarias de ingresos y de gastos por esta obra -por sendos importes de 845.140,22 \leftarrow y a los saldos reconocidos en el ejercicio, véase la observación c de este apartado.

Multas de tráfico

El Ayuntamiento reconoce los derechos en concepto de multas de tráfico de acuerdo con su cobro y es por eso que al cierre del ejercicio no constaba ningún saldo pendiente de cobro por este concepto.

El importe de los derechos reconocidos netos (y cobrados) en el ejercicio 2012 por multas de tráfico ascendió a un total de 54.485,42 €.

Este criterio de contabilización, aceptado en el caso de las multas y sanciones pecuniarias, se modificará en los ejercicios futuros, ya que, como ya se ha mencionado, a fina-

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

^{*} Corresponde a saldos pendientes de cobro procedentes del ejercicio 2006. Puesto que corresponden a unos saldos anteriores al ejercicio 2009 el Ayuntamiento los incluye dentro de la estimación de los saldos de dudoso cobro en su totalidad.

les del ejercicio 2012 el Ayuntamiento delegó en el OAGRTL la gestión integral; por lo tanto, los derechos correspondientes se contabilizarán de la misma manera que el resto de los ingresos gestionados por el Organismo.

B) Derechos por transferencias y subvenciones, corrientes y de capital (capítulos 4 y 7)

En los dos cuadros siguientes se reflejan los saldos y los movimientos registrados en la liquidación del presupuesto –de ejercicios cerrados y del ejercicio corriente– de los derechos presupuestarios pendientes de cobro en concepto de transferencias y subvenciones, corrientes y de capital, respectivamente:

Cuadro 11. Evolución y situación al cierre de 2012 de los derechos registrados por transferencias corrientes

Movimiento de los derechos por transferencias corrientes (capítulo 4)	Participación en los tributos del Estado*	Fondo de cooperación local de Cataluña	Transferencias del Dpto. de Empresa y Empleo	Resto de transferencias corrientes	Total transferencias corrientes
Derechos pendientes iniciales procedentes de ejercicios cerrados	0,00	0,00	12.867,93	201.581,66	214.449,59
Derechos cobrados de ejercicios cerrados	0,00	0,00	0,00	(124.728,56)	(124.728,56)
Pendiente a 31.12.2012 de ejercicios cerrados	0,00	0,00	12.867,93	76.853,10	89.721,03
Derechos reconocidos netos en el ejercicio corriente Derechos cobrados del ejercicio corriente	2.989.650,49 (2.989.650,49)	388.463,70 (144.962,01)	544.645,43 (301.939,75)	194.846,70 (96.228,49)	4.117.606,32 (3.532.780,74)
Pendiente a 31.12.2012 del ejercicio corriente	0,00	243.501,69	242.705,68	98.618,21	584.825,58
Total pendiente a 31.12.2012	0,00	243.501,69	255.573,61	175.471,31	674.546,61

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Cuadro 12. Evolución y situación al cierre de 2012 de los derechos registrados por transferencias de capital

Movimiento de los derechos por transferencias de capital (capítulo 7)	Ley de barrios (Generalidad)	FEDER	Otras transf. de la Generalidad	Transf. de la Diputación	Transf. de empresas privadas	Total transf. de capital
Derechos pendientes iniciales pro- cedentes de ejercicios cerrados	3.602.801,61	289.839,24	*989.393,15	279.257,05	27.574,69	5.188.865,74
Derechos cobrados de ejercicios cerrados	0,00	(274.715,60)	*(897.084,62)	(251.315,64)	0,00	(1.423.115,86)
Pendiente a 31.12.2012 de ejercicios cerrados	3.602.801,61	15.123,64	92.308,53	27.941,41	27.574,69	3.765.749,88
Derechos reconocidos netos en el ejercicio corriente	0,00	91.825,99	19.436,44	77.913,03	40.194,78	229.370,24
Derechos cobrados del ejercicio corriente	0,00	0,00	(19.436,44)	(20.000,03)	(40.194,78)	(79.631,25)
Pendiente a 31.12.2012 del ejer- cicio corriente	0,00	91.825,99	0,00	57.913,00	0,00	149.738,99
Total pendiente a 31.12.2012	3.602.801,61	106.949,63	92.308,53	85.854,41	27.574,69	3.915.488,87

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

^{*} El Ayuntamiento reconoció estos derechos de acuerdo con su cobro, tal como establece la ICAL. Los derechos reconocidos en el ejercicio corresponden a los anticipos mensuales entregados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a cuenta de la participación referida al año 2012, por un total de 2.577.018,98€, más los importes cobrados en 2012 por el anticipo a cuenta y la liquidación definitiva de la Participación en los tributos del Estado referida al ejercicio 2010, por un total de 412.631,51€.

^{*} Incluyen un importe total de 867.417,92€, cobrado en 2012, por unas subvenciones incluidas en el Plan único de obras y servicios de Cataluña para el año 2010 y reconocidas entre los ejercicios 2010 y 2011.

El Ayuntamiento reconoce presupuestariamente los derechos por las subvenciones recibidas de acuerdo con su justificación ante el ente concedente, con independencia de que haya recibido o no adelantos de fondos a cuenta de la subvención (respecto al tratamiento contable aplicado, véase la observación d de este apartado).

En el caso de haber recibido uno o varios anticipos antes de justificar las acciones realizadas, contabiliza las cantidades recibidas en la cuenta 5612, que denomina Depósitos recibidos de entes públicos, incluida en el grupo de cuentas no presupuestarias de carácter acreedor titulado Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo. Posteriormente, una vez hecha la justificación, contabiliza la aplicación presupuestaria de los derechos de acuerdo con los importes justificados y, al mismo tiempo, el cobro en formalización con cargo a esta cuenta.

En el caso de tener que reintegrar parte del anticipo recibido –por el hecho de no haber realizado y/o justificado las acciones–, el Ayuntamiento traspasa el importe a devolver a la cuenta no presupuestaria de carácter acreedor 416, que denomina Formalización pagos no presupuestarios, cuenta transitoria no prevista en la ICAL, que utiliza para registrar operaciones de tipos diferentes hasta el momento en que hace el reintegro. (Véase la descripción de la cuenta en el apartado 2.2.3.3.)

Por otra parte, determinadas subvenciones concedidas a favor del Ayuntamiento se aplican al presupuesto de sus entes dependientes por el hecho de que son estos, el IMPIC o la Escuela Taller, los que gestionan y ejecutan las actividades subvencionadas (véase la observación *e* de este apartado).

En estos casos el Ayuntamiento contabiliza también los fondos por los anticipos recibidos en la cuenta no presupuestaria 5612, Depósitos recibidos de entes públicos; sin embargo, cuando justifica las acciones ante el ente concedente, reconoce los derechos correspondientes en el presupuesto del organismo (por el importe justificado) y traspasa el importe equivalente a favor del organismo a la cuenta 416, Formalización pagos no presupuestarios.

El saldo a 31 de diciembre de 2012 de la cuenta no presupuestaria 5612, Depósitos recibidos de entes públicos, de 260.014,16€, recoge, básicamente, los importes de los anticipos recibidos a cuenta de aquellas subvenciones, tanto corrientes como de capital, para los que el Ayuntamiento todavía no había hecho la justificación correspondiente. Esto, independientemente de que se trate de una subvención que se aplicará posteriormente al presupuesto del Ayuntamiento o al de un organismo dependiente.

El saldo a 31 de diciembre de 2012 de la cuenta no presupuestaria 416, Formalización pagos no presupuestarios, de 140.262,84€, incluye una cantidad a favor del IMPIC, de 115.013,46€, correspondiente a la parte de los anticipos recibidos por el Ayuntamiento por aquellas subvenciones, ya justificadas, que se han aplicado al presupuesto de este organismo (véase la observación *e* de este apartado).

Por lo tanto, los importes reflejados en los cuadros anteriores se deben analizar de manera conjunta con los movimientos y los saldos registrados en estas otras cuentas no presupuestarias.

En otro orden de cosas, hay que mencionar que en el mes de marzo de 2012 el Ayuntamiento se adhirió al convenio que estableció el Plan de asistencia financiera local –suscrito

entre la Generalidad de Cataluña y las diputaciones provinciales catalanas–, en virtud del cual en el ejercicio 2012 la Diputación de Lleida hizo frente al pago de una serie de créditos que el Ayuntamiento tenía a su favor ante la Generalidad, por un total de 339.188 €, básicamente por subvenciones.

Siguiendo la misma estructura que la expuesta en el subapartado anterior, a continuación se hace una breve descripción de la situación de aquellos derechos reconocidos por transferencias o por subvenciones –y de los saldos pendientes de cobro correspondientes, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios anteriores– con una casuística particular, teniendo en cuenta, además, lo que se ha explicado en los párrafos anteriores.

Transferencias corrientes del Fondo de cooperación local de Cataluña

Hasta el año 2011 el Ayuntamiento había reconocido los derechos por las transferencias del FCLC de acuerdo con su cobro. No obstante, en el ejercicio 2012 cambió el criterio y los reconoció de acuerdo con los importes provisionales que constaban en la Resolución del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales (DGRI) referida a la distribución del FCLC de 2012, publicada en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* de 26 de octubre de 2012.

Así, los derechos que constaban pendientes de cobro en concepto de FCLC al cierre de 2012 hacían referencia a los siguientes conceptos:

Cuadro 13. Composición del saldo pendiente de cobro por el Fondo de cooperación local de Cataluña

Concepto	Importe
FCLC del ejercicio 2011, tramo de libre disposición para los municipios, anualidad 2012	27.896,73
FCLC del ejercicio 2012, tramo de libre disposición para los municipios, anualidad 2012	187.041,40
FCLC del ejercicio 2012, tramo de libre disposición para los municipios, anualidad 2013	19.153,48
FCLC del ejercicio 2012, tramo supramunicipal	9.410,08
Total pendiente de cobro	243.501,69

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, a los efectos del reconocimiento contable de estos derechos, que en dicha Resolución se indicaba expresamente lo siguiente:

- Que una parte del Fondo a repartir correspondiente al tramo de libre disposición de 2012 se imputaría al presupuesto de la Generalidad del ejercicio 2013 –en el caso de Balaguer por un importe de 19.153,48 €–. Por lo tanto, el Ayuntamiento debería haber reconocido esta parte en el ejercicio 2013.
- Que el pago de la participación relativa al tramo supramunicipal, de 9.410,08 € –para el fomento de la prestación supramunicipal de servicios–, se condicionaba al hecho de justificar, ante la Dirección General de Administración local a través de la plataforma EACAT, el destino del importe concedido en la anualidad anterior, con información sobre las actuaciones o inversiones llevadas a cabo y las entidades supramunicipales participantes. Por lo tanto, a los efectos del reconocimiento contable de los derechos se debería tratar como una subvención y no como una transferencia.

Teniendo en cuenta lo que se ha expuesto y también la respuesta recibida de la Generalidad con relación a las obligaciones pendientes de pago a favor del Ayuntamiento de Balaguer, se ha puesto de manifiesto que a 31 de diciembre de 2012 el Ayuntamiento había reconocido anticipadamente en el ejercicio 2012 dichos derechos en concepto de FCLC, por un total de 28.563,56€ (véase la observación d de este apartado).

Transferencias corrientes del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalidad

El Ayuntamiento se acogió a las siguientes convocatorias anuales de subvenciones concedidas por el Departamento de Empresa y Empleo a través del Servicio de Empleo de Cataluña (SOC):

- Las incluidas en el marco del Proyecto Trabajo en los barrios, para realizar acciones ocupacionales y de desarrollo local complementarias a la Ley 2/2004, de 4 de junio, de mejora de barrios, áreas urbanas y villas que requieren una atención especial.
- Las incluidas en el marco del Proyecto Impulso, en el que se inscriben los planes de empleo local para realizar actuaciones que mejoran la cualificación y las habilidades de las personas en paro.

De acuerdo con las resoluciones de las concesiones, una vez certificado el inicio de las actuaciones el SOC debe anticipar unas cantidades, del 100% en el primer caso y de un 90% en el segundo.

Por lo tanto, de acuerdo con el tratamiento contable descrito anteriormente, los saldos que constaban al cierre de 2012 en las cuentas del Ayuntamiento con relación a estas subvenciones eran los siguientes:

Cuadro 14. Saldos por subvenciones corrientes concedidas por el Servicio de Empleo de Cataluña

Proyecto en que se incluye la subvención y convocatoria	Derechos reco- nocidos en el ejercicio 2012	Pendiente cobro (430, Deudores ejercicio corriente)	Pendiente cobro (431, Deudores ejercicios cerrados)	Saldo acreedor no presup. (5612, Depó- sitos recibidos de entes públicos)	Saldo acreedor no presup. (416, Formaliz. pagos no presup.)
Trabajo en los barrios 2010	64.606,66	0,00	0,00	(a) 7.478,75	(a) 0,00
Trabajo en los barrios 2011	229.140,72	(b) 229.140,72	0,00	(c) 27.045,55	0,00
Proyecto Impulso 2010	0,00	0,00	11.853,60	0,00	0,00
Proyecto Impulso 2011	251.266,29	13.564,96	0,00	(c) 64.563,58	0,00
Subtotal	(d) 545.013,67	242.705,68	11.853,60	99.087,88	0,00
Otras subvenciones	(368,24)	0,00	(e) 1.014,33	0,00	0,00
Total a 31.12.2012	544.645,43	242.705,68	12.867,93	99.087,88	0,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

⁽a) Corresponde a la parte del anticipo a reintegrar al SOC a causa de haber justificado las acciones por un importe inferior. Al cierre del ejercicio 2012 el Ayuntamiento, de acuerdo con el tratamiento contable aplicado, todavía no había traspasado este importe a la cuenta 416, Formalización pagos no presupuestarios.

⁽b) Aunque el SOC debía pagar el anticipo por la totalidad de la subvención en el ejercicio 2012, al cierre del ejercicio todavía no lo había hecho.

⁽c) Anticipos de subvenciones ya cobrados al cierre de 2012, pero que no se reconocieron los derechos correspondientes porque se justificaron en 2013. Total 91.609,13€ (véase la observación d).

⁽d) De este importe, una cantidad de 302.307,99€ corresponde a anticipos de subvenciones ya cobrados al cierre de 2011, pero que se reconocieron los derechos en el ejercicio 2012, cuando se justificaron (véase la observación d).

⁽e) Saldos procedentes de ejercicios anteriores a 2001 e incluidos en la estimación de los saldos de dudoso cobro efectuada por el Ayuntamiento (véase la observación *g*).

Por otra parte, de acuerdo con la información obtenida directamente de la Generalidad, se ha puesto de manifiesto que a 31 de diciembre de 2012 esta no había reconocido las obligaciones pendientes de pago referidas al Proyecto Impulso de los ejercicios 2010 y 2011, de 11.853,60 € y de 13.564,96 €, respectivamente (véase la observación *d* de este apartado).

Otras subvenciones corrientes recibidas

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2012 y los saldos pendientes de cobro por otras subvenciones corrientes se muestran, por entes concedentes y por ejercicios, en el siguiente cuadro:

Cuadro 15. Otras subvenciones corrientes

Concepto	Admón. General del Estado	Generalidad de Cataluña	Diputación de Lleida	Empresas privadas	Total
Derechos reconocidos en el ejercicio 2012	2.000,00	98.661,53	34.027,71	60.157,46	194.846,70
Saldos pendientes de cobro:					
Procedentes de 2012 (corriente)	0,00	20.460,75	18.000,00	60.157,46	98.618,21
Procedentes de 2011	0,00	(a) 29.129,82	0,00	15.851,11	44.980,93
Procedentes de 2010	0,00	0,00	(b) 18.270,00	0,00	18.270,00
Procedentes de 2001 y anteriores	2,39	8.551,52	4.663,96	384,30	(c) 13.602,17
Total cerrados	2,39	37.681,34	22.933,96	16.235,41	76.853,10
Total saldos pendientes a 31.12.2012	2,39	58.142,09	40.933,96	76.392,87	175.471,31

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

El importe de 2.000 €, reconocido en 2012 y procedente de la Administración General del Estado, hace referencia a una subvención concedida por el Ministerio de Trabajo e Inmigración que, aunque ya se había cobrado en el año 2010, el Ayuntamiento, de acuerdo con el tratamiento contable explicado anteriormente, no la reconoció presupuestariamente hasta 2012 (véase la observación d de este apartado).

De igual manera, con relación a las subvenciones concedidas por la Administración General del Estado, al cierre de 2012 constaban unos saldos acreedores en la cuenta 5612, Depósitos recibidos de entes públicos, por las dos subvenciones cobradas en el año 2011 siguientes: una de 16.100 €, concedida también por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, y otra de 100.000 €, en este caso de capital, concedida por el Ministerio de Cultura y destinada a financiar la rehabilitación del centro histórico de Balaguer (véase la observación d de este apartado).

De los derechos reconocidos en el ejercicio corriente, de 98.661,53 €, referidos a la Generalidad de Cataluña, 61.534,66 € corresponden a la devolución del canon por la recogida y el tratamiento de la fracción orgánica de los residuos municipales (FORM) –que

⁽a) De este importe 27.705 € se reconocieron en virtud de un convenio con la Dirección General de Patrimonio Cultural que finalmente no se llegó a firmar y, por lo tanto, no es exigible (véase la observación d).

⁽b) Corresponde a una subvención que se reconoció, erróneamente, en el momento de la solicitud y que finalmente no se concedió. Por lo tanto, no es exigible (véase la observación d).

⁽c) Saldos procedentes de ejercicios anteriores a 2002 e incluidos en la estimación de los saldos de dudoso cobro efectuada por el Ayuntamiento (véase la observación *g*).

liquida la Agencia de Residuos de Cataluña-; otra cantidad, de 17.803,75 €, pendiente de cobro, corresponde a una subvención concedida por la Dirección General de Inmigración para la acogida y la integración de personas extranjeras, y el resto, de 19.323,12 €, hace referencia a varias subvenciones, de las cuales al cierre de 2012 quedaban pendientes de cobro 2.657 €.

Según el procedimiento establecido para la devolución de dicho canon, la Agencia de Residuos hace efectivo un anticipo trimestral –de un 75% del importe devuelto en el último ejercicio cerrado– a cuenta de la liquidación final, que efectúa en el mes de marzo del año siguiente.

De acuerdo con el tratamiento contable descrito para el reconocimiento de los derechos cuando se ingresan anticipos a cuenta, los saldos que constaban al cierre de 2012 en las cuentas del Ayuntamiento con relación a la devolución del canon y a la Agencia de Residuos de Cataluña eran los siguientes:

Cuadro 16. Subvenciones de la Agencia de Residuos de Cataluña

Concepto	Derechos reconocidos en el ejercicio 2012	Saldo acreedor no presup. (5612, Depósitos recibi- dos de entes públicos)
Anticipos trimestrales correspondientes a la devolución del canon de 2011	(b) 41.084,00	0,00
Liquidación devolución del canon de 2011	19.714,62	0,00
Anticipos trimestrales correspondientes a la devolución del canon de 2012	0,00	(c) 38.112,00
Subvención recogida de la FORM 2006 (gastos corrientes)	(b) 736,04	0,00
Subtotal Transferencias corrientes	61.534,66	38.112,00
Subvención recogida de la FORM 2006 (gastos por inversiones) (a)	(b) 19.436,43	0,00
Total reconocido a 31.12.2012	80.971,09	38.112,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Derecho imputado al capítulo Transferencias de capital. Se refleja en este cuadro para facilitar su análisis.
- (b) Importes cobrados con anterioridad al ejercicio 2012, pero que se han aplicado al presupuesto de 2012. 41.820,04€ corrientes y 19.436,43€ de capital (véase la observación *d*).
- (c) Anticipos cobrados en el ejercicio 2012, pero cuyos derechos correspondientes no se reconocieron (véase la observación d).

Asimismo, con relación a las subvenciones corrientes concedidas por la Generalidad, hay que indicar que a 31 de diciembre de 2012 en la cuenta 5612, Depósitos recibidos de entes públicos, constaba otro saldo acreedor pendiente, de 1.920 €, por el anticipo cobrado en el año 2012 correspondiente a un 80% de la subvención concedida por el DGRI para la contratación de estudios y actuaciones dirigidas a mejorar la eficiencia en la función de recaudación municipal. Además, en el ejercicio 2012 el Ayuntamiento había reconocido unos derechos, por un total de 11.821,61 €, por anticipos cobrados en el ejercicio 2011 de unas subvenciones concedidas por el Departamento de Enseñanza (véase la observación d de este apartado).

En cuanto a las transferencias corrientes concedidas por la Diputación de Lleida hay que mencionar que, de la información recibida de la misma Diputación, se ha puesto de manifiesto que dos subvenciones, por un total de 48.000€, reconocidas por el Ayuntamiento en el ejercicio 2011 y cobradas en 2012 –una de 45.000€, destinada a financiar

los gastos del Programa THAO para la prevención de la obesidad infantil, y otra de 3.000 €, para realizar actividades incluidas en el Programa de igualdad de oportunidades en el mundo laboral–, fueron reconocidas por la Diputación en el ejercicio 2012. Asimismo, al cierre de 2012 la Diputación todavía no había reconocido la obligación, de 18.000 €, por la subvención destinada a financiar los gastos derivados de la Auditoría organizativa, reconocida por el Ayuntamiento en 2012 y pendiente de cobro (véase la observación d de este apartado).

Finalmente, en cuanto a las transferencias corrientes de empresas privadas, los derechos reconocidos en el ejercicio 2012 y pendientes de cobro, de $60.157,46 \, \in$, y el saldo procedente del año anterior, de $15.851,11 \, \in$, corresponden a los importes a reintegrar por la empresa concesionaria de la explotación del matadero municipal en concepto de coste de personal del encargado –referidos a todo el ejercicio 2011 (de $48.214,78 \, \in$) y al primer trimestre de 2012 (de $11.942,68 \, \in$), y a la parte pendiente de 2010 que se reconoció en 2011–, de acuerdo con el contrato de concesión administrativa, del año 1996, en el que se estableció que el concesionario debería abonar mensualmente al Ayuntamiento el importe de la nómina del encargado –plaza incluida dentro del personal laboral fijo del Ayuntamiento—. Respecto a la aplicación presupuestaria de estos derechos, véase la observación f de este apartado.

• Transferencias de capital de la Generalidad, Ley de barrios

En la convocatoria de subvenciones del año 2004 la Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, concedió al Ayuntamiento de Balaguer una subvención de 8.036.642,41 € para financiar el proyecto Intervención integral en el centro histórico de Balaguer, con un presupuesto total de gastos de 16.048.788,20 €, a ejecutar durante el periodo 2005-2010. Esta subvención fue concedida en el marco de la Ley 2/2004, de 4 de junio, de mejora de barrios, áreas urbanas y villas que requieren una atención especial (Ley de barrios), que creó un Fondo para la financiación de proyectos de intervención integral desde el punto de vista urbanístico, social, económico y ambiental.

El saldo que constaba pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2012, de 3.602.801,61€, hace referencia a la parte de la subvención correspondiente a las dos últimas justificaciones de la inversión, presentadas por el Ayuntamiento en el ejercicio 2011 ante dicho Departamento, de 765.990,58€ y de 2.836.811,03€.

En la información recibida de la Generalidad se pone de manifiesto que a 31 de diciembre de 2012 las obligaciones que la Generalidad tenía pendientes de pagar al Ayuntamiento por esta subvención eran de 765.990,58 € y que, por lo tanto, no había reconocido las obligaciones derivadas de la última justificación de 2.836.811,03 € (véase la observación d).

Transferencias de capital de la Generalidad, FEDER

En el año 2009 el Ayuntamiento fue beneficiario de una subvención del FEDER para la convocatoria cuatrienal 2007-2010, de 389.826,11 €, destinada a financiar un 50% de la

actuación Construcción y puesta en marcha de una red de centros de empresas innovadoras: Balaguer, con un presupuesto de gastos elegibles de 779.652,21 €.

Esta subvención, incluida en el Eje 1 del Programa operativo de Cataluña FEDER 2007-2013 –gestionado a través del DGRI–, tiene como objetivos el desarrollo de la economía del conocimiento, la innovación y el desarrollo empresarial. Las operaciones cofinanciadas no se podían haber iniciado antes del 1 de enero de 2007 y, como regla general, debían estar ejecutadas y pagadas a 31 de diciembre de 2010; si bien aquellos entes que justificaran debidamente haber iniciado su ejecución antes del 31 de diciembre de 2010, podían ejecutar y pagar gastos hasta el 31 de diciembre de 2011.

Asimismo, en el año 2008 la Generalidad de Cataluña y la Diputación de Lleida suscribieron un Convenio de colaboración –para la cogestión y codecisión del Eje 1 del Programa en la demarcación de Lleida–, que disponía que la Diputación, a través del Patronato de Promoción Económica, aportaría a la financiación de las operaciones seleccionadas una ayuda complementaria de un 25% del gasto subvencionable, la cual estaría sometida a las mismas condiciones de justificación que la subvención del FEDER. Por lo tanto, dicha actuación recibió una subvención adicional de la Diputación de 194.913,06 €.

En el siguiente cuadro se hace un resumen de los importes registrados por el Ayuntamiento con relación a estas subvenciones:

Cuadro 17. Situación al cierre de 2012 de los derechos registrados por la subvención del FEDER

Concepto	FEDER	Ayuda complementaria Diputación (a)	Total
Subvención concedida	389.826,11	194.913,06	584.739,17
Derechos reconocidos:	(b) 381.665,23	(b) 190.832,61	572.497,84
En el ejercicio 2011 (1ª y 2ª justificación)	289.839,24	144.919,61	434.758,85
En el ejercicio 2012 (3ª y última justificación, incluidas las correcciones de las justificaciones anteriores)	91.825,99	45.913,00	137.738,99
Derechos cobrados:	(274.715,60)	(137.357,80)	(412.073,40)
En el ejercicio 2011	0,00	0,00	0,00
En el ejercicio 2012	(c) (274.715,60)	(c) (137.357,80)	(412.073,40)
Total pendiente a 31.12.2012:	106.949,63	53.474,81	160.424,44
Del ejercicio 2011	15.123,64	7.561,81	22.685,45
Del ejercicio 2012	91.825,99	45.913,00	137.738,99

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas

- (a) Los derechos reconocidos y los saldos pendientes con la Diputación por transferencias de capital se describen en otro punto de este apartado.
- (b) Importe final de la subvención de acuerdo con los gastos justificados.
- (c) Estos cobros hacen referencia a una parte de los derechos reconocidos por el Ayuntamiento en el ejercicio 2011.

En la información recibida, tanto de la Generalidad como de la Diputación, con relación a las obligaciones pendientes de pago a favor del Ayuntamiento, se pone de manifiesto que ambas instituciones habían reconocido en el ejercicio 2012 solo las obligaciones que derivan de los importes pagados que constan en el cuadro y que, por lo tanto, todavía no habían reconocido las obligaciones correspondientes a los importes pendientes de cobro que constan en el Ayuntamiento (véase la observación *d* de este apartado).

Otras transferencias de capital de la Generalidad

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2012 y los saldos pendientes de cobro por otras transferencias de capital de la Generalidad se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 18. Otras transferencias de capital de la Generalidad

Concepto	Agencia de Residuos de Cataluña	Instituto Catalán de la Energía	DG de Juventud	DG de Patrimonio Cultural	Otros	Total
Derechos reconocidos ejercicio 2012	(a) 19.436,44	0,00	0,00	0,00	0,00	19.436,44
Saldos pendientes de cobro:						
Procedentes de 2012 (corriente)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Procedentes de 2011	0,00	50.399,42	5.235,30	(b) 2.295,00	0,00	57.929,72
Procedentes de 2006 y anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	(c) 34.378,81	34.378,81
Total procedente ejercicios cerrados	0,00	50.399,42	5.235,30	2.295,00	34.378,81	92.308,53
Total pendiente a 31.12.2012	0,00	50.399,42	5.235,30	2.295,00	34.378,81	92.308,53

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas

- (a) Importe analizado con anterioridad conjuntamente con los derechos reconocidos por transferencias corrientes referidos a la Agencia de Residuos de Cataluña.
- (b) Este importe se reconoció en virtud de un convenio con la Dirección General de Patrimonio Cultural que finalmente no se llegó a firmar y, por lo tanto, no es exigible (véase la observación d).
- (c) Saldos procedentes de ejercicios anteriores a 2007 e incluidos en la estimación de los saldos de dudoso cobro efectuada por el Ayuntamiento (véase la observación *g*).

Por otra parte, respecto a este grupo de otras transferencias de la Generalidad, hay que indicar que en el ejercicio 2012 el Ayuntamiento cobró un total de 867.417,92 € por subvenciones incluidas en el PUOSC para el año 2010. De este importe 787.417,92 € hacían referencia a dos subvenciones reconocidas en el ejercicio 2010 y destinadas a financiar la Urbanización de la zona C1 y la construcción de los edificios A y B de la primera fase de la UAC1, y 80.000 €, reconocidos en el año 2011, se destinaron a financiar la reparación de la cañería de agua potable en las calles Riu Garona, Santa Maria y Montero. La Generalidad reconoció estas obligaciones en el ejercicio 2012 (véase la observación d de este apartado).

Transferencias de capital de la Diputación de Lleida

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2012 y los saldos pendientes de cobro por las transferencias de capital concedidas por la Diputación se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 19. Transferencias de capital de la Diputación de Lleida

Movimientos de los derechos por transferencias de capital (capítulo 7)	Ayuda complem. al del FEDER (a)	Plan invers. supramun. 2009/14 UAC1	Construc- ción Casal Ciudad (IEI) (b)	Paviment. camino deshidrat.	Cañerías agua en el barrio Firal	Cubierta Teatro Balaguer (IEI) (b)	Otros	Total
Derechos pendientes inicia- les procedentes de ejerci- cios cerrados	144.919,61	98.957,84	15.000,00	20.000,00	0,00	0,00	(c) 379,60	279.257,05
Derechos cobrados de ejercicios cerrados	(137.357,80)	(98.957,84)	(15.000,00)	0,00	0,00	0,00	0,00	(251.315,64)
Pendiente a 31.12.2012 de ejercicios cerrados	7.561,81	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	379,60	27.941,41
Derechos reconocidos ne- tos en el ejercicio corriente	45.913,00	0,00	0,00	0,00	20.000,03	12.000,00	0,00	77.913,03
Derechos cobrados del ejercicio corriente	0,00	0,00	0,00	0,00	(20.000,03)	0,00	0,00	(20.000,03)
Pendiente a 31.12.2012 del ejercicio corriente	45.913,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	57.913,00
Total pendiente a 31.12.2012	53.474,81	0,00	0,00	20.000,00	0,00	12.000,00	379,60	85.854,41

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas

- (a) Importe analizado con anterioridad, conjuntamente con los derechos reconocidos por transferencias de capital de la Generalidad, FEDER.
- (b) Subvenciones concedidas por la Diputación a través del Instituto de Estudios Ilerdenses (IEI).
- (c) Saldos procedentes del ejercicio 1995 e incluidos en la estimación de los saldos de dudoso cobro efectuada por el Ayuntamiento (véase la observación g de este apartado).

De la información recibida de la Diputación con relación a las obligaciones reconocidas en el ejercicio y las pendientes de pago a favor del Ayuntamiento, se ha puesto de manifiesto que esta reconoció en el ejercicio 2012 el total de 133.957,84 € –por los derechos reconocidos por el Ayuntamiento en los ejercicios anteriores, de 98.957,84 €, de 15.000 € y de 20.000 €, reflejados en el cuadro – y que al cierre de 2012 todavía no tenía pendiente de pago la obligación, de 12.000 €, para financiar el arreglo de la cubierta del Teatro Balaguer (véase la observación d de este apartado).

Transferencias de capital de empresas privadas

El importe de 40.194,78 €, reconocido y cobrado en el ejercicio 2012 en concepto de transferencias de capital de empresas privadas, corresponde a la indemnización recibida de una compañía aseguradora por los daños ocasionados en unas viviendas siniestradas con responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento. Respecto a la aplicación presupuestaria de estos derechos, véase la observación f de este apartado.

El saldo pendiente de cobro de ejercicios cerrados, de $27.574,69 \in$, procede del año 1994 y está incluido en la estimación de los saldos de dudoso cobro efectuada por el Ayuntamiento (véase la observación g de este apartado).

En la revisión efectuada sobre la liquidación del presupuesto de ingresos y sobre los derechos presupuestarios pendientes de cobro se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

a) Reconocimiento de los derechos por los ingresos gestionados y/o recaudados por el OAGRTL

Como se ha mencionado en el subapartado A anterior, el Ayuntamiento, una vez que ha conciliado sus datos con los que constan en la Cuenta de recaudación presentada por el OAGRTL, realiza los asientos correspondientes para reflejar en la liquidación del presupuesto –del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados– la gestión tributaria y recaudatoria efectuada por el Organismo durante el año.

Para reflejar el saldo a su favor que resulta al cierre del ejercicio de la liquidación de la Cuenta de recaudación, el Ayuntamiento utiliza la cuenta 446, denominada Formalización ingresos no presupuestarios, de carácter no presupuestario y saldo deudor, cuenta que utiliza también para registrar transitoriamente otros tipos de operaciones, básicamente por anticipos recibidos de subvenciones y por fianzas.

En el siguiente cuadro se desglosan la parte del saldo de la cuenta 446 que, al cierre de los ejercicios 2011 y 2012, corresponde a la liquidación de la Cuenta de recaudación del OAGRTL y la parte que corresponde a otros conceptos:

Cuadro 20. Desglose del saldo de la cuenta 446, Formalización ingresos no presupuestarios

Concepto	Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2012
A cobrar del OAGRTL	378.364,64	515.539,73
Otros conceptos	4.115,00	4.115,00
Total	382.479,64	519.654,73

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Sin embargo, la liquidación de la Cuenta de recaudación presentada por el OAGRTL reflejaba los importes por los conceptos que se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 21. Cuenta de recaudación al cierre de los ejercicios 2011 y 2012

Concepto	Liquidación a 31.12.2011	Liquidación a 31.12.2012
Saldo por la gestión y/o la recaudación de derechos del Ayuntamiento (a) Saldo por la recaudación en ejecutiva de derechos del IMPIC (b)	377.190,94 1.173,70	511.897,63 3.642,10
A cobrar del OAGRTL	378.364,64	515.539,73
Premio de cobranza Intereses pagados por el OAGRTL por devolución de ingresos	(233.949,47) (2.062,11)	(230.352,85) (2.246,06)
A pagar al OAGRTL (c)	(236.011,58)	(232.598,91)
Saldo final neto, a favor del Ayuntamiento, según la Cuenta de recaudación	142.353,06	282.940,82

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta de recaudación del OAGRTL.

Notas.

- (a) Importe a favor del Ayuntamiento que resulta de la recaudación total efectuada por el OAGRTL (excluidos los derechos del IMPIC), deducidos los importes entregados a cuenta durante el ejercicio.
- (b) Corresponde a derechos del IMPIC que recauda también el OAGRTL y que los incluye en la Cuenta del Ayuntamiento. La contrapartida de estos importes se imputan a la cuenta no presupuestaria de carácter acreedor 416, Formalización pagos no presupuestarios (véase la observación *b* del apartado 2.2.3.3).
- (c) Gastos aplicados por el Ayuntamiento en la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio siguiente.

Respecto a la contabilización realizada por el Ayuntamiento hay que hacer constar lo siguiente:

- La cuenta utilizada por el Ayuntamiento 446, Formalización ingresos no presupuestarios, no está prevista por la ICAL. La ICAL establece la cuenta 442, Deudores por servicio de recaudación para reflejar el importe pendiente de cobro surgido como consecuencia de la gestión hecha por la entidad encargada de la gestión de cobro.
- El OAGRTL elabora la información detallada referida a la Liquidación de la Cuenta de recaudación de un ejercicio en el mes de enero del ejercicio siguiente. Así, elaboró la Cuenta del Ayuntamiento de Balaguer del ejercicio 2012 el 28 de enero de 2013 y la entregó al Ayuntamiento el 1 de febrero del mismo año.

A pesar de ello, el Ayuntamiento contabilizó con fecha 31 de diciembre de 2012 los asientos correspondientes referidos a los derechos, pero los referidos a las obligaciones –por el premio de cobranza y por los intereses pagados por el Organismo por las devoluciones de ingresos– los registró en la liquidación del presupuesto del ejercicio siguiente.

De acuerdo con la ICAL, el reconocimiento presupuestario de los derechos y de las obligaciones se debe hacer una vez dictado el acto administrativo de liquidación del derecho o de la obligación en cuestión. En aquellos casos en los que no se haya dictado el acto administrativo indicado, se deben imputar a la Cuenta del resultado económico-patrimonial (al menos al cierre del ejercicio) los ingresos y los gastos devengados en función de la corriente real de bienes y servicios que representan, con contrapartida en las cuentas 441, Deudores por ingresos devengados, y 411, Acreedores por gastos devengados, respectivamente.

En el caso de la Cuenta de recaudación entregada por el OAGRTL, el reconocimiento presupuestario de los derechos y de las obligaciones que se derivan de ella se debería haber hecho una vez aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento, lo que no se produjo hasta el ejercicio siguiente a aquel al que se refiere la Cuenta.

Por lo tanto, el Ayuntamiento debería haber contabilizado presupuestariamente en el ejercicio 2013 todos aquellos asientos realizados al cierre de 2012 derivados de la Cuenta de recaudación de 2012, que son los referidos a los derechos –por conceptos de ingreso, por ejercicios y según hayan sido las competencias delegadas (gestión y/o recaudación): reconocimiento del derecho, cobro, devolución de ingresos, etc—.

No obstante, considerando el gran número de cuentas afectadas y el hecho de incidir también en el cálculo los derechos reflejados en la Cuenta de recaudación del ejercicio 2011 (que se deberían haber contabilizado en el ejercicio 2012), no se ha podido determinar el efecto neto de la contabilización anticipada descrita sobre los derechos reconocidos en el ejercicio corriente, sobre los saldos presupuestarios pendientes de cobro y sobre los saldos de otras cuentas de carácter no presupuestario al cierre de 2012.

En lo que concierne a los gastos referidos en el ejercicio 2012 por el premio de cobranza y por los intereses por las devoluciones de ingresos, por un total de $232.598,91 \, \in$, véase el efecto en la contabilidad financiera de no haberlos contabilizado en el ejercicio correspondiente en la observación c del apartado c.2.1.3.

b) Derechos pendientes de cobro en concepto de tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil

Al cierre de 2012 había un saldo pendiente, de 311.442,74€, por las liquidaciones de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil hechas a varias compañías operadoras durante los ejercicios de 2007 a 2011, cuya mayoría se encontraba recurrida.

De acuerdo con la sentencia de 12 de julio de 2012 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea –que resuelve unas cuestiones prejudiciales planteadas por el Tribunal Supremo–, esta tasa no se puede imponer a aquellas compañías operadoras que utilizan infraestructuras ajenas para prestar los servicios de telefonía móvil. Por lo tanto, la jurisprudencia posterior desarrollada internamente se ha ido pronunciando en este sentido.

Hay que señalar que en el ejercicio 2012 el Ayuntamiento ya no liquidó ninguna tasa por este concepto; además, a partir del año 2014 dio de baja los saldos que tenía pendientes por estas liquidaciones.

Respecto a la estimación de los saldos de dudoso cobro por estos derechos, hay que indicar que en las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2012 se establece expresamente que para los derechos pendientes de cobro a las compañías operadoras de telefonía móvil por liquidaciones de la tasa indicada, las cuales se encuentren impugnadas administrativa o judicialmente, se aplicará un porcentaje de morosidad del 100%.

No obstante, en el cálculo de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2012 el Ayuntamiento no aplicó este tratamiento individualizado, sino que hizo la estimación de acuerdo con los criterios generales establecidos para los derechos pendientes por ingresos tributarios y otros, que en el caso de los derechos pendientes por dicha tasa ascendía a un total de 198.830,61 €. Por lo tanto, la estimación de los saldos de dudoso cobro al cierre de 2012 se encontraba infravalorada en 112.612,13 € (véase el apartado 2.2.3.4, en el que se analiza globalmente la estimación).

c) Cuotas urbanísticas referidas a la obra SAU-3 SS-3

Como ya se ha mencionado, en el ejercicio 2012 el Ayuntamiento hizo una modificación de crédito de 845.140,22 € financiada con nuevos o mayores ingresos (de igual importe) por las cuotas urbanísticas a liquidar por la obra denominada Proyecto de reparcelación del subsector SS-3 del sector SAU-3, residencial de media densidad situado en Davant Balaguer.

No obstante, los derechos netos reconocidos en el ejercicio por las cuotas urbanísticas fueron de 123.218,04 €, referidas al tercero y último anticipo de la cuenta de liquidación y, respecto a los gastos, no se reconoció ninguna obligación por esta inversión.

La obra financiada con estas cuotas ya se encontraba totalmente ejecutada al inicio de 2012 y este último anticipo hacía referencia al saldo de la liquidación final, la cual recoge, además de los costes de urbanización que quedaban pendientes de repercutir, una serie de regularizaciones en relación con el IVA aplicado sobre algunos de los conceptos considerados por el Ayuntamiento en los dos anticipos liquidados a los propietarios en los ejercicios 2006 y 2008 (por un total de 3.696.267,99 €, excluido el IVA).

Las regularizaciones que se hicieron suponían unas cantidades a pagar a algunos de los propietarios –por compensaciones negativas del IVA y por indemnizaciones pendientes–por un total de 845.140,22€, las cuales se dedujeron de los importes a cobrar a dichos propietarios por la última liquidación de cuotas, y es a causa de esta compensación que no se reconoció ninguna obligación por esta inversión y que los derechos reconocidos fueran muy inferiores a los previstos.

Por otra parte, los derechos pendientes de cobro por estas cuotas incluyen un importe de 13.086,45 € por una liquidación del año 2012 cuyo titular es el Ayuntamiento mismo (por las fincas de su propiedad) y, por lo tanto, reconocida indebidamente. El Ayuntamiento dio de baja este importe en el ejercicio 2013.

Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2012 existía una sobrevaloración de los derechos presupuestarios reconocidos en el ejercicio corriente y pendientes de cobro de 13.086,45 € y también una sobrevaloración de la estimación de los saldos de dudoso cobro de 654,32 € (con un porcentaje de morosidad aplicado por el Ayuntamiento de un 5%). Véase el apartado 2.2.3.4, en el que se analiza globalmente la estimación.

d) Reconocimiento de los derechos por transferencias y subvenciones

La ICAL considera explícitamente como principios y normas de contabilidad aplicables los documentos de Principios contables públicos –elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas y la Intervención General de la Administración del Estado—, los cuales establecen que el reconocimiento de los derechos en concepto de transferencias y subvenciones, corrientes o de capital, se debe realizar cuando se haya producido el incremento del activo (en el caso que se analiza, cuando se hayan cobrado). No obstante, el ente beneficiario puede reconocer el derecho con anterioridad al cobro si conoce con certeza que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la obligación correlativa.

Sin embargo, el Ayuntamiento no aplicó dicho criterio, sino que, tal como se ha descrito en el subapartado B anterior, reconoce presupuestariamente los derechos por las subvenciones recibidas de acuerdo con su justificación ante el ente concedente, con independencia de que haya recibido o no a cuenta adelantos de fondos.

El efecto de haber aplicado un criterio de reconocimiento temporal indebido sobre los derechos reconocidos en el ejercicio corriente, sobre los saldos presupuestarios pendientes de cobro y sobre los saldos de otras cuentas de carácter no presupuestario es el siguiente:

Cuadro 22. Efecto de haber aplicado un criterio de reconocimiento temporal indebido

Concepto	Derechos reconocidos en ejercicios anteriores	Derechos reconocidos en el ejercicio 2012	Saldo deudor presupuestario (430, Deudores del ejercicio corriente)	Saldo deudor presupuestario (431, Deudores de ejercicios cerrados)	Saldo acreed. no presup. (5612, Depósi- tos recibidos de entes públicos)
Transferencias corrientes (cap. 4):					
Reconocim. anticipado parte del FCLC 2012	-	(28.563,56)	(28.563,56)	-	-
SOC, anticipos de 2012	-	91.609,13	-	-	(91.609,13)
SOC, anticipos anteriores a 2012	302.307,99	(302.307,99)	-	-	-
SOC Proy. Impulso 2010, no rec. Generalidad	(11.853,60)	-	-	(11.853,60)	-
SOC Proy. Impulso 2011, no rec. Generalidad	-	(13.564,96)	(13.564,96)	-	-
Convenio no firmado DG Patrimonio Cultural	(27.705,00)	-	-	(27.705,00)	-
Subvención no concedida Diputación	(18.270,00)	-	-	(18.270,00)	
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2.000,00	(2.000,00)	-	-	-
Ministerio de Trabajo e Inmigración	16.100,00	-	-	-	(16.100,00)
Agencia de Residuos de Cataluña	41.820,04	(41.820,04)	-	-	-
Agencia de Residuos de Cataluña	-	38.112,00	-	-	(38.112,00)
Dpto. Gobernación y Relaciones Institucionales	-	1.920,00	-	-	(1.920,00)
Departamento de Enseñanza	11.821,61	(11.821,61)	-	-	-
Diputación	-	(18.000,00)	(18.000,00)	-	-
Diputación	(48.000,00)	48.000,00	-	-	-
Total ingresos por transferencias corrientes	268.221,04	(238.437,03)	(60.128,52)	(57.828,60)	(147.741,13)
Transferencias de capital (cap. 7):					
Ministerio de Cultura	100.000,00	-	-	-	(100.000,00)
Agencia de Residuos de Cataluña	19.436,43	(19.436,43)	-	-	-
Generalidad, Ley de barrios	(2.836.811,03)	-	-	(2.836.811,03)	-
Generalidad, FEDER	(289.839,24)	274.715,60	-	(15.123,64)	-
Generalidad, FEDER	-	(91.825,99)	(91.825,99)	-	-
Diputación, FEDER	(144.919,61)	137.357,80	-	(7.561,81)	-
Diputación, FEDER	-	(45.913,00)	(45.913,00)	-	-
Convenio no firmado DG Patrimonio Cultural	(2.295,00)	-	-	(2.295,00)	-
Subv. PUOSC 2010 cobradas en 2012	(867.417,92)	867.417,92	-	-	-
Diputación	(133.957,84)	133.957,84	20.000,00	(20.000,00)	-
Diputación	-	(12.000,00)	(12.000,00)	-	-
Total ingresos por transf. de capital	(4.155.804,21)	1.244.273,74	(129.738,99)	(2.881.791,48)	(100.000,00)
Total	(3.887.583,17)	1.005.836,71	(189.867,51)	(2.939.620,08)	(247.741,13)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Hay que señalar que las desviaciones de financiación a 31 de diciembre de 2012 calculadas por el Ayuntamiento para estas subvenciones, las del ejercicio y las acumuladas, se verían también afectadas por estas modificaciones indicadas (con respecto a este aspecto, véase la observación *a* del apartado 2.2.3.5).

e) Subvenciones aplicadas al presupuesto de los entes dependientes

El Ayuntamiento aplica al presupuesto de sus entes dependientes los derechos de aquellas subvenciones que, aunque el Ayuntamiento es su ente titular, financian actividades ejecutadas por estos, mientras que estas subvenciones se deberían reflejar en el presupuesto del Ayuntamiento –como ingresos por transferencias cuando se reciben y, al mismo tiempo, como gastos por transferencias concedidas a los entes dependientes–.

Dada la complejidad del tratamiento contable realizado por el Ayuntamiento, en lo que concierne tanto a la imputación temporal de los derechos por subvenciones como a las diferentes cuentas utilizadas para reflejar estos tipos de operaciones, no se ha podido determinar el efecto total de haber aplicado el criterio mencionado sobre los derechos y las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento en el ejercicio corriente.

No obstante, a partir de los movimientos y de los saldos pendientes al cierre de 2012 de las cuentas afectadas, se han podido identificar algunos de los importes que se encontrarían en esta situación, cuyo efecto se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 23. Efecto parcial de haber aplicado derechos por subvenciones en el presupuesto de los entes dependientes

Concepto	Saldo acreedor no presup. (416, Formalización pagos no presup.)	Derechos por Transferencias corrientes del ejercicio corriente	Obligaciones por Transferencias corrientes del ejercicio corriente	Saldo acreedor presup. (400, Acreedores del ejercicio corriente)
IMPIC:				
Consejo Comarcal, Feria de Balaguer 2011	(1.100,00)	1.100,00	1.100,00	1.100,00
Dirección General de Juventud, actividades 2010	(37.513,70)	37.513,70	37.513,70	37.513,70
Departamento de Cultura, personal transferido biblioteca	(62.870,91)	62.870,91	62.870,91	62.870,91
DGRI, gastos comunes edificio Miracle (2009 a 2011)	(13.528,85)	13.528,85	13.528,85	13.528,85
Total efecto	(115.013,46)	115.013,46	115.013,46	115.013,46

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

f) Transferencias de empresas privadas, corrientes y de capital

El Ayuntamiento aplica los importes reintegrados por la empresa concesionaria de la explotación del matadero municipal –por el coste de personal del encargado– y la indemnización recibida de una compañía aseguradora –por los daños ocasionados en unas viviendas– a los capítulos de ingresos 4 y 7, Transferencias corrientes y de capital, respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 3565/2008, de 3 de diciembre, que aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, los importes reintegrados por el coste de personal del encargado del matadero se deberían tratar como reintegros de operaciones corrientes (artículo 38 de ingresos), es decir, como un ingreso del capítulo 3, Tasas y otros ingresos, si el reintegro se produce en un ejercicio posterior al que se reconoció el gasto, o bien como menos gasto si se produce en el mismo ejercicio. Asimismo, la indemnización recibida por los daños ocasionados en unas viviendas se debería aplicar también al capítulo 3, dentro del concepto 398, titulado Indemnizaciones de seguros de no vida.

El hecho de haber aplicado indebidamente los conceptos indicados a los capítulos de ingresos por transferencias afecta a la clasificación presentada de los ingresos y de los gastos presupuestarios del ejercicio corriente de la siguiente manera:

Cuadro 24. Reclasificación de los derechos reconocidos en el ejercicio por transferencias de empresas privadas

Concepto	Ingresos por transferencias corrientes	Ingresos por transferencias de capital	Tasas y otros ingresos	Gastos de personal
Reintegro del coste del encargado del matadero (ejercicio 2011)	(48.214,78)	,	48.214,78	-
Reintegro del coste del encargado del matadero (1er trimestre 2012)	(11.942,68)	-	-	(11.942,68)
Indemnización seguro	-	(40.194,78)	40.194,78	-
Total	(60.157,46)	(40.194,78)	88.409,56	(11.942,68)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Avuntamiento.

g) Saldos a cobrar en concepto de transferencias y subvenciones anteriores a 2009

Tal como se explica en el apartado 2.2.3.4, el Ayuntamiento consideró de dudoso cobro la totalidad de los saldos pendientes procedentes de los ejercicios anteriores al tercero inmediatamente precedente al corriente –para 2012 los procedentes del ejercicio 2008 y anteriores–, con independencia del capítulo del que procedieran.

Los saldos por transferencias y subvenciones que a 31 de diciembre de 2012 se encontraban en esta situación son los siguientes:

Cuadro 25. Saldos por transferencias y subvenciones de ejercicios anteriores a 2009

Concepto	Importe
Transferencias corrientes:	14.616,50
Transferencias del SOC (anteriores a 2001)	1.014,33
Otras transferencias corrientes (anteriores a 2002)	13.602,17
Transferencias de capital:	62.333,10
Otras transferencias de capital de la Generalidad (anteriores a 2007)	34.378,81
Transferencias de la Diputación (de 1995)	379,60
Transferencias de capital de empresas privadas (de 1994)	27.574,69
Total	76.949,60

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Estos importes no han sido confirmados como obligaciones pendientes de pago por parte de los entes concedentes y, por lo tanto, de acuerdo con el criterio contable expuesto anteriormente se encontraban indebidamente reconocidos.

Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2012 existía una sobrevaloración, tanto de los Derechos presupuestarios pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados como de la estimación de los saldos de dudoso cobro, de 76.949,60 € (véase el apartado 2.2.3.4, en el que se analiza globalmente la estimación).

2.2.1.3. Liquidación del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2012, desglosada por artículos o por conceptos más significativos incluidos en cada capítulo, se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 26. Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2012

Capítulo / concepto	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31.12.2012
Gastos de personal:	5.115.326,06	4.906.585,13	4.905.839,23	4.866.682,89	39.156,34
Órganos de gobierno y personal directivo	176.500,00	168.851,01	(a) 168.851,01	150.088,03	18.762,98
Personal eventual	94.200,00	80.987,29	80.987,29	80.987,29	0,00
Personal funcionario	911.300,00	844.570,34	844.570,34	844.570,34	0,00
Personal laboral	2.295.530,65	2.160.992,63	2.160.246,73	2.145.047,49	15.199,24
Incentivos al rendimiento	415.800,00	449.808,64	449.808,64	448.736,09	1.072,55
Cuotas, prestaciones y gastos sociales (b)	1.221.995,41	1.201.375,22	1.201.375,22	1.197.253,65	4.121,57
Gastos corrientes en bienes y servicios:	3.976.407,78	3.841.963,76	3.815.529,94	3.439.861,40	375.668,54
Arrendamientos y cánones	106.072,95	67.366,54	66.946,89	49.703,90	17.242,99
Reparaciones, mantenimiento y conservación Material, suministros y otros	706.490,06	647.038,03	646.684,87	571.194,80	75.490,07
- Suministros	1.137.400,25	1.108.422,78	1.108.422,78	1.025.114,36	83.308,42
- Trabajos realizados por otras empresas	1.288.415,32	1.286.074,58	1.260.413,57	1.106.494,54	153.919,03
- Tributos de la Com. Autónoma (canon del agua)	287.744,46	291.691,45	(c) 291.691,45	291.691,45	0,00
- Otros en concepto de material, sumin. y otros	438.284,74	429.437,30	429.437,30	383.729,27	45.708,03
Indemnizaciones por razón de servicio	12.000,00	11.933,08	11.933,08	11.933,08	0,00
Gastos financieros:	668.260.00	664.854.20	664.854.20	664.854.20	0.00
Intereses de préstamos	657.250,00	661.061,58	661.061,58	661.061,58	0,00
Resto de gastos financieros	11.010,00	3.792,62	3.792,62	3.792,62	0,00
Transferencias corrientes:	2.770.725,25	2.693.379,92	2.687.672,51	2.512.819,38	174.853,13
AI IMPIC	2.421.837,87	2.421.837,87	2.421.837,87	2.304.373,74	117.464,13
Al Patronato Escuela Taller	17.000,00	17.000,00	17.000,00	17.000,00	0,00
Resto de transferencias corrientes	331.887,38	254.542,05	(d) 248.834,64	191.445,64	57.389,00
Inversiones reales:	2.978.559,26	1.169.298,65	898.215,91	506.929,24	391.286,67
Unidad de actuación UAC1 del centro histórico	350.558,90	277.007,68	274.787,37	78.603,16	196.184,21
Reformas y ampliaciones cementerios	217.079,26	181.334,45	180.225,71	115.710,01	64.515,70
Viviendas Firal	567.654,92	163.834,39	141.929,70	105.562,81	36.366,89
Instalaciones deportivas	76.327,91	75.341,67	75.341,67	75.341,67	0,00
Resto de inversiones reales	1.766.938,27	471.780,46	225.931,46	131.711,59	94.219,87
Transferencias de capital:	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Rehabilitación fachadas del centro histórico	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos financieros:	50.000,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	0,00
Anticipos al personal	50.000,00	5.600,00	5.600,00	5.600,00	0,00
Pasivos financieros:	1.735.510,00	1.734.939,67	1.734.939,67	1.734.939,67	0,00
Amortización de préstamos	1.727.800,00	1.728.822,67	(e) 1.728.822,67	1.728.822,67	0,00
Reintegro anticipos Diputación de Lleida	7.710,00	6.117,00	6.117,00	6.117,00	0,00
Total liquidación de gastos	17.344.788,35	15.016.621,33	14.712.651,46	13.731.686,78	980.964,68

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Votas:

- (a) Incluye indebidamente un importe de 46.163,45€ correspondiente a los siguientes gastos: 23.751,05€ por las indemnizaciones por asistencia a los plenos y 22.412,40€ por las asignaciones a los grupos políticos municipales (véase la observación d).
- (b) Corresponde a las cotizaciones sociales a cargo del Ayuntamiento. Respecto al tratamiento contable de estos gastos, véase la observación d.
- (c) Corresponde al canon del agua, explicado en el apartado 2.2.1.2, referido a la Liquidación del presupuesto de ingresos.
- (d) Incluye un total de 90.785,37 € por el déficit de explotación del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros, contratado a una empresa externa (véase la observación b).
- (e) Corresponde a los préstamos formalizados con entidades de crédito (véase el análisis en el apartado 2.3.2.2, referido a los Acreedores a largo plazo).

Las cifras mostradas en el cuadro anterior se deben analizar teniendo en cuenta el saldo de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, de 419.846,48 € al cierre de 2012, información que se menciona en el apartado A.4.20.1.A.4 de la Memoria, referido a la información presupuestaria de los gastos del ejercicio corriente.

De acuerdo con la regla 71 de la ICAL, cuando dentro de un ejercicio no se hayan podido reconocer obligaciones correspondientes a gastos realizados o a bienes y servicios recibidos efectivamente en el ejercicio, deberá registrarse, como mínimo a 31 de diciembre, un acreedor a través de la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que quedará saldado cuando, posteriormente, se registre la imputación presupuestaria de la operación.

Así, dicha cuenta recoge las obligaciones vencidas por gastos realizados o por bienes y servicios recibidos durante el año, que no han sido aplicadas al presupuesto aunque su aplicación era procedente (véase la observación c de este apartado). El saldo de esta cuenta no se incluye en el cálculo del Remanente de tesorería.

En el siguiente cuadro se muestra la composición del saldo de la cuenta 413 al inicio y al cierre del ejercicio 2012, según el capítulo presupuestario al que se aplicaron posteriormente los gastos:

Cuadro 27. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre

Capítulo	Saldo a 31.12.2011	Saldo a 31.12.2012	Variación aumento / (disminución)
Gastos en bienes corrientes y servicios	991.514,68	338.049,81	(653.464,87)
Transferencias corrientes	51.021,71	40.876,37	(10.145,34)
Inversiones reales	155.220,78	40.920,30	(114.300,48)
Total	(a) 1.197.757,17	419.846,48	(b) (777.910,69)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Cantidad aplicada íntegramente al presupuesto de gastos del ejercicio 2012, previo el acuerdo correspondiente de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por parte del Pleno.
- (b) Efecto neto, que significa que si los gastos correspondientes se hubieran reconocido en el presupuesto del ejercicio que correspondía, las obligaciones reconocidas netas de la Liquidación del presupuesto en el ejercicio 2012 hubieran sido inferiores en un total de 777.910,69 €.

Asimismo, también se debe tener en cuenta que en el ejercicio 2012 el Ayuntamiento reconoció en el presupuesto de gastos una cantidad de 711.837,87 €, en concepto de transferencias corrientes al IMPIC, que corresponde a aquellas obligaciones que el Instituto tenía pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011 y que el Ayuntamiento pagó a través del FFPP, tal como se ha mencionado en el apartado 2.2.1.1, referido al presupuesto inicial y a las modificaciones.

En lo referente a las operaciones con los entes dependientes, en el siguiente cuadro se muestra un resumen de los saldos y de los movimientos registrados en la liquidación del presupuesto de gastos, que corresponden únicamente a transferencias corrientes:

Cuadro 28. Transferencias corrientes concedidas a los entes dependientes

Movimientos (a)	AI IMPIC	Al Patronato Escuela Taller	Total
Saldo a 31.12.2011 pendiente de pago	553.400,00	0,00	553.400,00
Aportaciones del ejercicio 2012 (funcionamiento)	1.710.000,00	17.000,00	1.727.000,00
Otras aportaciones (FFPP)	711.837,87	0,00	711.837,87
Pagos del ejercicio 2012:			
- Del saldo procedente de ejercicios cerrados (b)	(553.400,00)	0,00	(553.400,00)
- De las aportaciones del ejercicio corriente (funcionamiento)	(1.592.535,87)	(17.000,00)	(1.609.535,87)
- De las otras aportaciones (FFPP), pago en formalización	(711.837,87)	0,00	(711.837,87)
Saldo a 31.12.2012 pendiente de pago	117.464,13	0,00	117.464,13

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Como se ha mencionado en la observación e del apartado 2.2.1.2, el Ayuntamiento no aplica a su presupuesto, como ingresos y como gastos por transferencias, aquellas subvenciones concedidas a su favor que financian actividades ejecutadas por los entes dependientes. En el ejercicio 2012 al menos un importe global de 115.013,46 €, por actividades realizadas por el IMPIC, se encontraba en esta situación.
- (b) Incluye una cantidad de 573,03€ que corresponde a bajas por anulación.

En la revisión efectuada sobre la liquidación del presupuesto de gastos y sobre las obligaciones presupuestarias pendientes de pago se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

a) Control interno en el área de gastos

En el ejercicio 2012 el Ayuntamiento modificó las Bases de ejecución del presupuesto a fin de introducir determinada regulación sobre aspectos básicos de control interno en relación con los procedimientos a seguir para una correcta gestión presupuestaria de los gastos. Asimismo, en la disposición adicional tercera de estas bases se estableció lo siguiente:

Para una correcta gestión presupuestaria y control interno es necesario que se determine de forma expresa a los titulares de las diferentes áreas gestoras de los servicios con responsabilidad y, por lo tanto, encargadas de proponer la necesidad de realizar los gastos, conformar facturas, justificar la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias, entre otras funciones. El cumplimiento íntegro del proceso establecido en estas bases queda condicionado a esta determinación por el órgano competente.

No obstante, se ha constatado que las medidas señaladas en la disposición indicada no se implantaron y en el ejercicio 2012 la gestión presupuestaria de los gastos presentó deficiencias graves, que fueron objeto de advertencia por parte de la Intervención en reiteradas ocasiones.

Estas deficiencias hacen referencia, entre otros aspectos, a los siguientes: a la ausencia de una propuesta de gasto por parte del órgano gestor –lo que implica la no identificación del servicio o el área que lo origina y la inexistencia de un informe que justifique su necesidad–; a la ausencia del acto de retención de crédito –hecho que dificulta la información

sobre la existencia de crédito suficiente para poder realizar gastos—, y a la ausencia de una identificación clara de la persona y del servicio que da la conformidad a las facturas, de acuerdo con el bien o con el servicio recibido.

b) Gastos por la prestación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros

En el Ayuntamiento de Balaguer la gestión y la explotación del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros las realiza una empresa externa en virtud de un contrato de gestión interesada de fecha 20 de febrero de 1998, de una duración de diez años, sin posibilidad de prórroga.

Consiguientemente, desde el mes febrero de 2008 este contrato no era vigente y, por lo tanto, desde entonces los gastos reconocidos por la prestación de este servicio no se encontraban amparados por ningún contrato administrativo que los justificara; hecho que ya puso de manifiesto la Intervención en varios informes.

Los gastos realizados y los gastos contabilizados en el ejercicio 2012 por este servicio se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 29. Gastos contabilizados por la prestación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros

	Concepto	del gasto	
	Servicios especiales (capítulo 2) (a)	Déficit de explotación (capítulo 4) (b)	Total
Facturado por el acreedor en 2012:			
De enero a noviembre de 2012	8.300,46	77.754,83	(c) 86.055,29
Diciembre de 2012	715,84	7.630,03	(d) 8.345,87
Total facturado por los servicios prestados en 2012	9.016,30	85.384,86	94.401,16
De 2012 no aplicados al presupuesto de 2012	(3.745,14)	(44.118,67)	(e) (47.863,81)
De 2011 aplicados al presupuesto de 2012	3.865,52	49.519,18	(f) 53.384,70
Aplicado al presupuesto de 2012	9.136,68	90.785,37	99.922,05

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Importes facturados por el servicio de transporte especial de los sábados. Aplicado al concepto presupuestario 227, Trabajos de otras empresas.
- (b) Importes facturados en concepto de déficit de explotación, calculado como la diferencia entre el coste del servicio (incluido el beneficio industrial) y los ingresos generados (tarifarios y extra tarifarios), por el servicio prestado de lunes a viernes no festivos. Aplicado al concepto presupuestario 479, Subvenciones a empresas privadas.
- (c) Importe total contabilizado en la Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- (d) Por las facturas no registradas en el ejercicio 2012.
- (e) De este importe, 39.517,94€, correspondientes a los meses de julio a noviembre, están incluidos en la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto al cierre de 2012.
- (f) Correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2011 e incluidos en la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto al cierre de 2011.

Hay que hacer constar que a principios del año 2015 el Ayuntamiento inició el procedimiento para la contratación de la gestión interesada de este servicio, el cual fue adjudicado el 27 de abril de 2015 a la misma empresa que ya lo prestaba.

c) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto

El saldo a 31 de diciembre de 2012 de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto ascendía a un total de 419.846,48 € (de 1.197.757,17 € al cierre del ejercicio anterior), y la no aplicación presupuestaria de los gastos a los que hacen referencia fue debida, básicamente, a la falta de crédito presupuestario.

Hay que señalar que el artículo 173.5 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, dispone que no pueden adquirirse compromisos de gasto por una cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, y que serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan dicha norma, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan, si bien la declaración de un acto de una administración como nulo de pleno derecho y su expulsión del ordenamiento jurídico únicamente se puede hacer por vía administrativa mediante el procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho por parte de la Administración que lo adoptó, o bien por vía judicial.

Sin embargo, la ICAL prevé que el saldo de esta cuenta, a pesar de recoger obligaciones vencidas por gastos realizados o por bienes y servicios recibidos durante el año que no se han aplicado al presupuesto del ejercicio, no se debe incluir dentro del epígrafe Obligaciones pendientes de pago del Estado de remanente de tesorería, y es por este motivo que no se propone ningún ajuste para incorporar el saldo de 419.846,48€.

Sin embargo, se ha detectado que, aparte de los gastos incluidos en el saldo de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, había una serie de gastos por bienes o por servicios recibidos por el Ayuntamiento en el ejercicio 2012 y facturados con fecha del ejercicio 2012 (por un total de 263.237,41€) o bien con fecha del ejercicio 2013 (por un total de 360.586,02€), cuyas facturas fueron recibidas y contabilizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio 2013.

En el siguiente cuadro se muestran, por capítulos, los importes totales de los gastos que a 31 de diciembre de 2012 se encontraban en esta situación (excluido, si procede, el IVA soportado deducible).

Cuadro 30. Gastos devengados en el ejercicio 2012 y contabilizados en 2013

	Facturas recibidas por el Ayuntamiento en el ejercicio 2013					
Capítulo / concepto	Facturado en 2012 Facturado en 2013					
Gastos de personal	4.258,42	0,00	4.258,42			
Gastos corrientes en bienes y servicios	234.042,26	358.339,96	592.382,22			
Gastos financieros	0,00	2.246,06	2.246,06			
Transferencias corrientes	11.876,18	0,00	11.876,18			
Inversiones reales	13.060,55	0,00	13.060,55			
Total	263.237,41	*360.586,02	623.823,43			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados en el ejercicio 2013, facilitados por el Ayuntamiento.

^{*} Incluye un total de 232.598,91 € a pagar al OAGRTL por el premio de cobranza y por los intereses pagados por el Organismo por las devoluciones de ingresos, de 230.352,85 € y de 2.246,06 €, respectivamente (236.011,58 € los gastos equivalentes del ejercicio 2011 y contabilizados en 2012), tal como se ha explicado en la observación *a* del apartado 2.2.1.2.

La ICAL prevé que el reconocimiento presupuestario de los gastos se debe hacer una vez dictado el acto administrativo de reconocimiento de la obligación en cuestión; si bien en aquellos casos en los que no se haya dictado el acto indicado, se deben imputar a la Cuenta del resultado económico-patrimonial (como mínimo al cierre del ejercicio) los gastos devengados en función de la corriente real de bienes y servicios que representan, con contrapartida en la cuenta 411, Acreedores por gastos devengados.

En consecuencia, el efecto de lo que se ha expuesto en la contabilidad financiera al cierre del ejercicio 2012 supondría una infravaloración del saldo de la cuenta 411, Acreedores por gastos devengados, de 623.823,43€ (gastos devengados en 2012 y no contabilizados); una sobrevaloración del saldo de la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores de 236.011,58€ (por el premio de cobranza y los intereses pagados por el OAGRTL referidos al ejercicio 2011 y contabilizados en 2012), y una infravaloración de los gastos de la Cuenta del resultado económico-patrimonial de 387.811,85€, por la diferencia.

d) Contabilización de los gastos de personal

Por falta de crédito presupuestario suficiente en el ejercicio anterior, el Ayuntamiento reconoció en el presupuesto del ejercicio 2012 un importe de 30.169,67 €, que correspondía a una parte de cuota a su cargo, a pagar a la Tesorería General de la Seguridad Social, referida al mes de diciembre de 2011. Esta cantidad no estaba incluida en el saldo de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2011.

Por otra parte, el Ayuntamiento sigue la práctica de traspasar mensualmente –de la cuenta presupuestaria Acreedores por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente a la cuenta de carácter acreedor procedente de operaciones no presupuestarias Seguridad Social acreedora– el importe de la cuota mensual a cargo de la empresa a pagar a la Seguridad Social. Así, el saldo que quedaba pendiente de pago a 31 de diciembre de 2012 por este concepto, de 90.510,25€, se reflejó indebidamente en el de dicha cuenta no presupuestaria, en lugar de constar como un pasivo de carácter presupuestario.

Asimismo, el Ayuntamiento aplicó indebidamente al capítulo Gastos de personal (dentro del artículo Órganos de Gobierno y personal directivo) 46.163,45 € que correspondían a los siguientes gastos: 23.751,05 € por las indemnizaciones a los miembros del consistorio por la asistencia a los plenos y 22.412,40 € por las asignaciones a los grupos políticos municipales. Estos gastos se deberían haber aplicado a los capítulos 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, y 4, Transferencias corrientes, respectivamente. Este hecho se expuso en el apartado A.4.17 de la Memoria, referido a ingresos y gastos.

El efecto de lo que se ha expuesto sobre las obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente y sobre los saldos pendientes de pago, presupuestarios y de carácter no presupuestario, sería el siguiente:

Cuadro 31. Efecto de las aplicaciones indebidas referidas a gastos de personal

Concepto	Obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores	Obligaciones reconocidas en el ejercicio 2012	Saldo acreedor presupuestario (400, Acreedo- res del ejercicio corriente)	Saldo acreedor no presupues- tario (4760, Seguridad Social acreedora)
Gastos de personal:				
Parte de la cuota a cargo del Ayto. de diciembre 2011	30.169,67	(30.169,67)	-	-
Cuota a cargo del Ayuntamiento de diciembre 2012	-	-	90.510,25	(90.510,25)
Indemnizaciones por la asistencia a los plenos	-	(23.751,05)	-	-
Asignaciones a los grupos políticos municipales	-	(22.412,40)	-	-
Total gastos de personal	30.169,67	(76.333,12)	90.510,25	(90.510,25)
Gastos corrientes en bienes y servicios: Indemnizaciones por la asistencia a los plenos	-	23.751,05	-	-
Transferencias corrientes:				
Asignaciones a los grupos políticos municipales	-	22.412,40	-	-
Total	30.169,67	(30.169,67)	90.510,25	(90.510,25)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

2.2.1.4. Resultado presupuestario

El Resultado presupuestario del ejercicio 2012 presentado por el Ayuntamiento se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 32. Resultado presupuestario del ejercicio 2012

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	14.498.825,35	12.073.895,88		2.424.929,47
b. Otras operaciones no financieras	229.370,24	898.215,91		(668.845,67)
Total operaciones no financieras (a+b)	14.728.195,59	12.972.111,79		1.756.083,80
2. Activos financieros	5.600,00	5.600,00		0,00
3. Pasivos financieros	8.251.388,48	1.734.939,67		6.516.448,81
Resultado presupuestario del ejercicio	22.985.184,07	14.712.651,46		8.272.532,61
Ajustes:				
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente d	astos generales	0,00		
5. (+) Desviaciones de financiación negativas del ejer	783.135,09			
6. (-) Desviaciones de financiación positivas del ejerc	3.327.035,23	(2.543.900,14)		
Resultado presupuestario ajustado				5.728.632,47

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

De las observaciones hechas en los diferentes apartados de este informe se desprenden unas nuevas cantidades para los epígrafes que componen el Resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2012 presentado por el Ayuntamiento, de las cuales resultaría un nuevo Resultado presupuestario ajustado estimado por la Sindicatura (véase el cuadro número 80 del anexo 4.3, en el que se identifican los ajustes y las reclasificaciones incorporadas).

Como se ha expuesto en el apartado 1.1.2, los importes ajustados por la Sindicatura en este estado tienen únicamente la finalidad de plasmar el efecto cuantitativo de aquellos hechos que se deberían haber registrado de acuerdo con lo establecido en la normativa contable.

El Resultado presupuestario del ejercicio 2012, según el Ayuntamiento y según la Sindicatura, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 33. Comparación del Resultado presupuestario del ejercicio 2012, según el Ayuntamiento y según la Sindicatura

	Se	gún el Ayuntamie	nto	S	egún la Sindicatu	ıra
Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	14.498.825,35	12.073.895,88	2.424.929,47	14.390.567,43	12.146.796,99	2.243.770,44
b. Otras operaciones no financieras	229.370,24	898.215,91	(668.845,67)	1.433.449,20	898.215,91	535.233,29
Total operaciones no financieras	14.728.195,59	12.972.111,79	1.756.083,80	15.824.016,63	13.045.012,90	2.779.003,73
2. Activos financieros	5.600,00	5.600,00	0,00	5.600,00	124.941,78	(119.341,78)
3. Pasivos financieros	8.251.388,48	1.734.939,67	6.516.448,81	8.251.388,48	1.734.939,67	6.516.448,81
Resultado presupuestario del ejercicio	22.985.184,07	14.712.651,46	8.272.532,61	24.081.005,11	14.904.894,35	9.176.110,76
Ajustes:						
4. (+) Créditos gastados financiados co	n remanente de te	esorería para				
gastos generales		,	0,00			0,00
5. (+) Desviaciones de financiación ne	gativas del ejerci	cio	783.135,09			* 783.135,09
6. (-) Desviaciones de financiación po	sitivas del ejercio	cio	3.327.035,23			*871.592,90
Total ajustes		(2.543.900,14)			(88.457,81)	
Resultado presupuestario ajustado			5.728.632,47			9.087.652,95

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Existe, por lo tanto, una diferencia de 3.359.020,48 € entre el importe del Resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2012 calculado por el Ayuntamiento, de 5.728.632,47 €, positivo, y el calculado por la Sindicatura de Cuentas, de 9.087.652,95 €, también de signo positivo. Sin embargo, hay que matizar este Resultado con los siguientes comentarios:

• El trabajo de fiscalización se ha visto limitado por determinadas carencias de información que con respecto al Resultado presupuestario ajustado afectan, básicamente, al

^{*} Importes analizados en el apartado 2.2.3.5, conjuntamente con el cálculo de las desviaciones de financiación acumuladas. Al cierre de 2012 el Ayuntamiento calculó unas desviaciones de financiación positivas del ejercicio de 2.455.442,33€, referidas a los préstamos formalizados a través del FFPP, que la Sindicatura considera que son improcedentes.

reflejo contable de la información contenida en la Cuenta de recaudación al cierre del ejercicio entregada por el OAGRTL (véase la observación *a* del apartado 2.2.1.2); al reflejo contable de los derechos por subvenciones de titularidad municipal que financian actividades ejecutadas por los entes dependientes (véase la observación *e* del apartado 2.2.1.2), y a la cuantificación de las desviaciones de financiación existentes al cierre del ejercicio (véase la observación *a* del apartado 2.2.3.5). Por lo tanto, el resultado obtenido es parcial y plasma únicamente el efecto de aquellos hechos que se han podido cuantificar porque se ha dispuesto de la información necesaria para hacerlo.

• Mediante el mecanismo del FFPP en el año 2012 el Ayuntamiento recibió una financiación excepcional, materializada en préstamos a largo plazo, que supuso el reconocimiento en el ejercicio corriente de unos derechos por un total de 8.251.388,48 €, una parte de los cuales, de 1.549.652,67 €, financió el reconocimiento de obligaciones del ejercicio corriente (aunque por gastos realizados en ejercicios anteriores) y de los cuales 711.837,87 € correspondían al IMPIC (en cuanto a la presentación de esta información en las cuentas anuales, véase el apartado 2.5, referido a la Memoria).

2.2.2. Información presupuestaria de ejercicios cerrados

2.2.2.1. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

Los movimientos registrados durante el ejercicio –por capítulos– en los derechos presupuestarios pendientes procedentes de ejercicios cerrados, y los saldos –por conceptos y por ejercicios– pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 se muestran, respectivamente, en los dos cuadros siguientes:

Cuadro 34. Movimientos de los derechos pendientes de presupuestos cerrados durante el ejercicio 2012

		Anula	aciones	Cancelaciones				
Capítulo	Derechos pendientes a 1.1.2012	Por aplazam. o fracc.	Por anulación de liquid.	Por insolvencia	Por prescrip- ción	Por otras causas	Recaudación	Derechos pendientes a 31.12.2012
Impuestos directos	1.343.677,02	0,00	146,33	16.692,87	0,00	144.192,43	360.989,35	821.656,04
Impuestos indirectos	81.696,48	0,00	0,00	0,00	0,00	13.918,03	3.284,98	64.493,47
Tasas y otros ingresos	1.883.601,94	0,00	8.032,39	40,84	0,00	79.499,40	160.553,74	1.635.475,57
Transferencias corrientes	214.449,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	124.728,56	89.721,03
Ingresos patrimoniales	114.490,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.707,66	74.783,14
Transferencias de capital	5.188.865,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.423.115,86	3.765.749,88
Activos financieros	11.255,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.120,90	2.134,73
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	8.838.037,20	0,00	8.178,72	16.733,71	0,00	237.609,86	2.121.501,05	6.454.013,86

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Cuadro 35. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

Capítulo / concepto (a)	Ejercicio 2008 y anteriores	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Total de ejercicios cerrados a 31.12.2012
Impuestos directos:	95.198,69	127.661,22	185.007,83	413.788,30	(b) 821.656,04
IBI, de naturaleza urbana	23.703,07	59.312,74	110.231,55	240.893,24	434.140,60
IBI, de naturaleza rústica	21,51	128,20	1.734,90	1.849,56	3.734,17
IBI, especiales	0,00	0,00	9.501,20	0,00	9.501,20
IVTM	41.662,37	42.946,42	52.813,79	121.185,21	258.607,79
IIVTNU	28.967,07	20.243,87	9.247,59	45.565,15	104.023,68
IAE	844,67	5.029,99	1.478,80	4.295,14	11.648,60
Impuestos indirectos:	32.494,85	18.403,09	162,04	13.433,49	64.493,47
ICIO	32.494,85	18.403,09	162,04	13.433,49	64.493,47
Tasas y otros ingresos:	840.307,45	215.050,11	304.888,76	275.229,25	1.635.475,57
Tasa de recogida de basura	31.163,02	15.342,65	25.135,69	51.540,99	123.182,35
Tasa de abastecimiento de agua	13.826,75	11.701,39	18.340,53	31.926,73	75.795,40
Tasa aprovech. esp. empr. sumin. serv.	106.660,05	68.630,36	67.659,81	67.777,26	(c) 310.727,48
Tasa entrada de vehículos y vados	3.194,09	0,00	1.934,34	2.962,26	8.090,69
Tasa utilización piscinas	1.630,79	0,00	0,00	0,00	1.630,79
Tasa puestos y barracas	2.009,05	1.370,46	1.733,27	12.593,52	17.706,30
Contribuciones especiales	424.564,96	88.857,72	173.578,31	0,00	(c) 687.000,99
Cuotas urbanísticas	124.823,46	16.047,52	0,00	65.443,67	(c) 206.314,65
Resto de tasas y otros ingresos	132.435,28	13.100,01	16.506,81	42.984,82	205.026,92
Transferencias corrientes:	14.616,49	0,00	18.270,00	56.834,54	(d) 89.721,03
Transf. corrientes Dpto. de Trabajo	1.014,33	0,00	0,00	11.853,60	12.867,93
Resto de transferencias corrientes	13.602,16	0,00	18.270,00	44.980,94	76.853,10
Ingresos patrimoniales:	69.073,27	0,00	811,38	4.898,49	74.783,14
Derecho funerario de nichos y terrenos	15.525,41	0,00	811,38	700,53	17.037,32
Resto de ingresos patrimoniales	53.547,86	0,00	0,00	4.197,96	57.745,82
Transferencias de capital:	62.333,05	0,01	3.602.801,66	100.615,16	(d) 3.765.749,88
Ley de barrios (Generalidad)	0,00	0,00	3.602.801,61	0,00	3.602.801,61
FEDER	0,00	0,00	0,00	15.123,63	15.123,63
Resto de transferencias de capital	62.333,05	0,01	0,05	85.491,53	147.824,64
Activos financieros:	1.384,73	0,00	0,00	750,00	2.134,73
Reintegro anticipos al personal	1.384,73	0,00	0,00	750,00	2.134,73
Total	1.115.408,53	361.114,43	4.111.941,67	865.549,23	6.454.013,86

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento. Notas:

Puesto que los saldos a cobrar más significativos procedentes de ejercicios cerrados ya han sido analizados en el apartado 2.2.1.2, conjuntamente con los procedentes del ejerci-

⁽a) Para facilitar el análisis conjunto y comparativo, se ha mantenido el mismo desglose por conceptos que el reflejado en el cuadro mostrado en el apartado 2.2.1.2, referido a la Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2012 (excluidos aquellos conceptos para los que no figuraba ningún saldo pendiente de ejercicios cerrados).

⁽b) Una gran parte de los títulos representativos de estos saldos se encontraba en poder del OAGRTL para su recaudación (véase el apartado 2.2.1.2.A de este informe).

⁽c) Saldos analizados en el apartado 2.2.1.2.A de este informe, conjuntamente con los procedentes del ejercicio corriente.

⁽d) Saldos analizados en el apartado 2.2.1.2.B de este informe, conjuntamente con los procedentes del ejercicio corriente.

cio corriente, y que en aquel apartado ya se han expuesto las incidencias surgidas del análisis hecho, en este apartado no se hace ninguna descripción más.

2.2.2.2. Obligaciones a pagar de presupuestos cerrados

Los movimientos registrados durante el ejercicio 2012 en las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados se muestran, por capítulos, en el siguiente cuadro:

Cuadro 36. Movimientos de las obligaciones pendientes de presupuestos cerrados durante el ejercicio 2012

Capítulo	Obligaciones pendientes a 1.1.2012	Modificaciones del saldo inicial y anulaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes a 31.12.2012
Gastos de personal	85.269,87	0,00	85.269,87	0,00
Gastos corrientes en bienes y servicios	755.425,68	(84,87)	755.339,29	1,52
Gastos financieros	12.903,80	0,00	12.903,80	0,00
Transferencias corrientes	627.395,60	0,00	622.454,98	4.940,62
Inversiones reales	6.494.722,85	4.500,00	6.496.390,85	2.832,00
Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos financieros	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	(a) 7.977.217,80	(a) 4.415,13	(b) 7.973.858,79	(c) 7.774,14

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas

- (a) Estos totales no incluyen una cantidad global de 133.630,20€; véase la incidencia expuesta en este apartado.
- (b) De este total, un importe de 6.651.093,20 € se canceló mediante el mecanismo del FFPP (véase el apartado 2.2.1.1, referido al presupuesto inicial y las modificaciones).
- (c) Saldos pendientes por obligaciones procedentes básicamente del ejercicio 2011.

Los saldos a pagar procedentes de ejercicios cerrados ya han sido analizados en el apartado 2.2.1.3 conjuntamente con los procedentes del ejercicio corriente y, por lo tanto, en aquel apartado ya se han expuesto las incidencias surgidas del análisis hecho. No obstante, respecto a esta área hay que poner de manifiesto como incidencia que el saldo que consta como obligaciones pendientes de pago al 1 de enero de 2012 –en el estado de Obligaciones de presupuestos cerrados, incluido en la Memoria–, de 7.977.217,80 €, no coincide con el saldo que constaba en las cuentas al cierre del ejercicio anterior por el mismo concepto, de 8.110.848,00 €.

La diferencia, de 133.630,20 €, corresponde a las bajas de los saldos a pagar procedentes de los ejercicios que van de 1991 a 2009 –aprobadas por el Pleno el 26 de julio y registradas el 11 de septiembre de 2012–, las cuales no quedaron reflejadas en el estado indicado a causa de un error en el programa informático que genera los estados contables. Según manifestaciones del Ayuntamiento este error ya ha sido enmendado.

El hecho expuesto afecta solo a las cifras reflejadas en el estado de Obligaciones de presupuestos cerrados, incluido en la Memoria, donde tanto la columna de Obligaciones pendientes a 1 de enero de 2012 como la de Modificaciones del saldo inicial y anulaciones efectuadas en el ejercicio presentaban una infravaloración de 133.630,20 €.

2.2.3. Estado del remanente de tesorería

El Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012 que consta en la Memoria incluida en la Cuenta general del Ayuntamiento de Balaguer referida al ejercicio 2012 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 37. Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012

Componente	Importe	del año	Importe del año anterior	
1. (+) Fondos líquidos		1.630.935,60		986.583,64
2. (+) Derechos pendientes de cobro		9.642.465,70		9.823.357,52
(+) del presupuesto corriente	2.237.539,81		2.081.605,90	
(+) de presupuestos cerrados	6.454.013,86		6.756.431,30	
(+) de operaciones no presupuestarias	961.888,15		995.612,24	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	10.976,12		10.291,92	
3. (–) Obligaciones pendientes de pago		2.137.867,10		9.814.398,91
(+) del presupuesto corriente	980.964,68		2.274.633,34	
(+) de presupuestos cerrados	7.774,14		5.836.214,66	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.150.971,83		1.842.704,25	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.843,55		139.153,34	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		9.135.534,20		995.542,25
II. Saldos de dudoso cobro		1.778.740,51		1.484.548,28
III. Exceso de financiación afectada		579.518,85		895.493,55
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		6.777.274,84		(1.384.499,58)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

La información que consta en los diferentes epígrafes de este Estado se describe en los siguientes apartados del 2.2.3.1 al 2.2.3.6, en los que también se exponen las incidencias que, si procede, se han puesto de manifiesto.

No obstante, como información adicional y a los efectos comparativos, se deben tener presentes las siguientes consideraciones:

- La cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto -cuenta que no se incluye en el cálculo del Remanente de tesorería- presentaba unos saldos de 419.846,48 € y de 1.197.757,17 € al cierre de los ejercicios 2012 y 2011, respectivamente.
- De las obligaciones presupuestarias pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011, en el ejercicio 2012 se cancelaron deudas mediante el mecanismo del FFPP por un total de 6.651.093,20 €. Por lo tanto, en el ejercicio 2012 este importe dejó de ser uno de los componentes del Remanente de tesorería y pasó a reflejarse en el pasivo del Balance, dentro del epígrafe Otras deudas a largo plazo.

2.2.3.1. Fondos líquidos

Los movimientos registrados durante el ejercicio y la composición, por entidades, de los saldos de las cuentas incluidas en el epígrafe Fondos líquidos a 31 de diciembre de 2011 y 2012 eran los siguientes:

Cuadro 38. Fondos líquidos a 31 de diciembre de 2011 y 2012

Cuentas	Saldo a 31.12.2011	Cargos	Abonos	Saldo a 31.12.2012
Caja de la corporación (a)	5.512,54	99.214,83	97.282,00	7.445,37
Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas (b):	981.071,10	32.773.331,77	32.130.912,64	1.623.490,23
Caixabank	66.413,90	8.231.444,62	7.957.499,14	340.359,38
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (incluido Unnim)	69.332,35	7.694.072,67	7.490.958,21	272.446,81
Banco de Santander (incluido Banesto)	728.655,57	7.778.999,37	8.167.105,20	340.549,74
Banco de Sabadell (incluidos Caixa Penedès, Banco				
Cam y Banco Mare Nostrum)	36.751,30	5.653.333,61	5.072.398,18	617.686,73
Banco Popular Español	8.087,88	78.594,57	72.163,97	14.518,48
Bankia (incluida Caja Madrid)	61.240,31	3.118.073,78	3.174.928,01	4.386,08
Catalunya Banc	3.677,54	91.390,97	73.358,16	21.710,35
Ibercaja	1.262,56	38.760,09	30.000,00	10.022,65
Bantierra (incluida Multicaja)	5.649,69	83.916,42	87.756,10	1.810,01
Bankinter	0,00	4.745,67	4.745,67	0,00
Otras cuentas restringidas de pagos (c)	0,00	8.251.388,48	8.251.388,48	0,00
Total Fondos líquidos	986.583,64	41.123.935,08	40.479.583,12	1.630.935,60

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Respecto a los Fondos líquidos hay que señalar la siguiente incidencia:

De la información recibida de las entidades financieras se ha puesto de manifiesto que a 31 de diciembre de 2012 había una serie de cuentas de titularidad municipal abiertas en varias entidades, cuyos saldos, por un global de 6.634,91 €, no constaban en la contabilidad del Ayuntamiento.

Según manifestaciones del Ayuntamiento, se trata de unas cuentas que utilizan las entidades colaboradoras en la recaudación de tributos y otros ingresos municipales –mediante el procedimiento regulado en el Cuaderno 60, emitido por la Asociación Española de Banca–, en las que se depositan las cantidades recaudadas antes de hacer el traspaso semanal de los fondos a las cuentas corrientes operativas del Ayuntamiento.

Puesto que se trata de fondos depositados en cuentas de titularidad municipal, este importe de 6.634,91 € debería reflejarse en las cuentas de Tesorería correspondientes, con contrapartida en la cuenta Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.

⁽a) La Sindicatura no hizo un arqueo físico de los fondos existentes en la caja de la corporación a 31 de diciembre de 2012, si bien, dado que su saldo no es significativo, no se ha considerado que suponga una limitación al alcance del trabajo de fiscalización.

⁽b) Para cada una de las entidades hay una o varias cuentas. El saldo que consta en el cuadro es el agregado de todos ellos y hace referencia a un total de 40 cuentas contables con movimiento o con saldo durante el ejercicio.

⁽c) Cuenta de carácter transitorio que se utilizó para registrar los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con cargo al FFPP (véase el apartado 2.2.1.1, referido al presupuesto inicial y las modificaciones).

2.2.3.2. Derechos pendientes de cobro

La composición del epígrafe Derechos pendientes de cobro reflejado en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012 era la siguiente:

Cuadro 39. Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012

Naturaleza del saldo deudor	Pendiente de cobro a 31.12.2012
Del presupuesto corriente	*2.237.539,81
De presupuestos cerrados	*6.454.013,86
De operaciones no presupuestarias	961.888,15
Menos: Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	10.976,12
Total	9.642.465,70

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

En el siguiente cuadro se detallan la composición y los movimientos registrados durante el ejercicio en las cuentas de carácter deudor procedentes de operaciones no presupuestarias:

Cuadro 40. Derechos procedentes de operaciones no presupuestarias a 31 de diciembre de 2011 y 2012

Cuenta	Saldo a 31.12.2011	Cargos	Abonos	Saldo a 31.12.2012
Deudores por IVA repercutido (a)	52.567,41	140.394,23	87.779,61	105.182,03
Formalización ingresos no presupuestarios (b)	382.479,64	1.208.320,25	1.071.145,16	519.654,73
Anticipos y préstamos concedidos	0,00	38.798,69	38.798,69	0,00
Otros deudores no presupuestarios:				
- Deudores por ITS / Canon agua (c)	155.556,77	175.948,74	324.395,84	7.109,67
- Pagos duplicados o excesivos y otros deudores no presup.	18,49	535,70	549,12	5,07
- Anticipos y préstamos concedidos al Patronato Escuela Taller	168.432,09	119.341,78	0,00	287.773,87
Hacienda pública, deudora por IVA (a)	236.557,84	49.742,71	244.137,77	42.162,78
Hacienda pública, IVA soportado (a)	0,00	75.930,36	75.930,36	0,00
Total	995.612,24	1.809.012,46	1.842.736,55	961.888,15

Importes en euros

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Cuentas relativas al IVA. Su descripción y análisis se efectúa en este apartado conjuntamente con las cuentas de carácter acreedor también referidas al IVA.
- (b) Cuenta no prevista por la ICAL. El Ayuntamiento utiliza esta cuenta para registrar determinadas operaciones relacionadas con el OAGRTL y para contabilizar transitoriamente otros tipos de operaciones, básicamente por anticipos recibidos de subvenciones y por fianzas. Véanse la composición y el análisis del saldo en el apartado 2.2.1.2.A.
- (c) Cuenta que se analiza en el siguiente apartado 2.2.3.3 conjuntamente con el resto de las cuentas no presupuestarias de carácter acreedor relacionadas con el canon del agua.

La composición y los movimientos registrados en las cuentas de carácter acreedor incluidas dentro de los denominados Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva se reflejan en el siguiente cuadro:

^{*} Saldos desglosados en los apartados 2.2.1.2 y 2.2.2.1, respectivamente, los más significativos de los cuales se han descrito y analizado en los apartados 2.2.1.2.A y B.

Cuadro 41. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva a 31 de diciembre de 2011 y de 2012

Cuenta	Saldo a 31.12.2011 (Deudor) / acreedor	Cobros	Aplicaciones	Saldo a 31.12.2012 (Deudor) / acreedor
Ingresos pend. de aplicación, cuentas operativas (a)	11.882,87	0,00	0,00	11.882,87
Ingresos pend. de aplicación, cuentas restringidas recaud. (a)	206,48	0,00	0,00	206,48
Ingresos pend. de aplicación, caja (a)	30,00	0,00	0,00	30,00
Ingresos pend. de aplicación, recibos devueltos del banco (a)	(162,64)	0,00	0,00	(162,64)
Ingresos pend. de aplicación del OAGRTL (b)	651,59	852.303,20	851.619,00	1.335,79
Otras partidas pendientes de aplicación (a)	(402,38)	0,00	0,00	(402,38)
Provisión de fondos (a)	(1.914,00)	0,00	0,00	(1.914,00)
Total	10.291,92	852.303,20	851.619,00	10.976,12

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento. Notas:

- (a) Cuentas que no tuvieron ningún movimiento durante el ejercicio 2012, algunas de las cuales presentaban un saldo contrario a su naturaleza. El importe agregado de los saldos al cierre de 2012 era de 9.640,33 €, véase la observación b de este mismo apartado.
- (b) Cuenta transitoria que se utiliza para registrar las entregas de fondos realizadas por el OAGRTL a cuenta de la gestión recaudatoria y la aplicación posterior de los cobros. Véase su funcionamiento en el apartado 2.2.1.2.A.

A continuación se describen aquellas cuentas con un saldo significativo cuyo análisis no se ha hecho en otros apartados.

Saldos deudores y acreedores en concepto de IVA

El Ayuntamiento repercute el IVA, básicamente, por las cuotas urbanísticas liquidadas, por el consumo de agua y por el canon del agua facturado a los usuarios. Asimismo, declara y liquida IVA soportado deducible, principalmente, por los gastos por obras realizadas y financiadas con cuotas urbanísticas, por los gastos soportados relacionados con el suministro de agua y, a partir del primer trimestre de 2012, por los importes facturados por la ACA al Ayuntamiento de acuerdo con las autoliquidaciones presentadas y pagadas por este, tal como ya se ha mencionado en el apartado 2.2.1.2.A.

En el siguiente cuadro se reflejan los saldos y los movimientos registrados en el ejercicio 2012 en las cuentas de carácter no presupuestario relativas al IVA, tanto deudoras como acreedoras:

Cuadro 42. Saldos y movimientos de las cuentas no presupuestarias relativas al IVA

Cuenta	Saldo a 31.12.2011 Deudor / (acreedor)	Cargos	Abonos	Saldo a 31.12.2012 Deudor / (acreedor)
Cuentas no presupuestarias de carácter deudor:				
Deudores por IVA repercutido	52.567,41	140.394,23	(87.779,61)	105.182,03
Hacienda pública, deudora por IVA	(a) 236.557,84	49.742,71	(244.137,77)	(b) 42.162,78
Hacienda pública, IVA soportado	0,00	75.930,36	(75.930,36)	0,00
Cuentas no presupuestarias de carácter acreedor:				
Acreedores por IVA soportado	(90.087,02)	154.347,19	(75.943,43)	(11.683,26)
Hacienda pública, acreedora por IVA	0,00	106.424,43	(106.424,43)	0,00
Hacienda pública, IVA repercutido	0,00	140.205,08	(140.394,23)	(189,15)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Corresponde al resultado de la liquidación de IVA del cuarto trimestre de 2011 (a devolver). La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) devolvió este importe al Ayuntamiento el 28 de mayo de 2012.
- (b) Corresponde al resultado de la liquidación de IVA del cuarto trimestre de 2012 (a compensar). El Ayuntamiento compensó este importe en la liquidación de IVA correspondiente al primer trimestre de 2013.

Hay que indicar que en el mes de marzo de 2015 la AEAT inició un procedimiento de gestión tributaria de comprobación limitada de las autoliquidaciones de IVA presentadas por el Ayuntamiento y referidas a los cuatro trimestres del ejercicio 2011, en particular a las deducciones por cuotas soportadas. Este procedimiento se resolvió con la notificación de la AEAT, de 23 de julio de 2015, mediante la que comunicaba al Ayuntamiento que no era procedente practicar ninguna liquidación provisional.

 Anticipos y préstamos concedidos al Patronato Escuela Taller (saldo incluido en la cuenta Otros deudores no presupuestarios)

El saldo a 31 de diciembre de 2012 de la cuenta Anticipos y préstamos concedidos al Patronato Escuela Taller, de 287.773,87 € −168.432,09 € procedentes del ejercicio 2011 y 119.341,78 € de 2012 − hace referencia a los adelantos que el Ayuntamiento entrega al Patronato, en función de las necesidades de tesorería de este ente, a cuenta de determinadas subvenciones concedidas por el SOC a favor del Ayuntamiento, pero que se aplican al presupuesto del ente dependiente por el hecho de que es este organismo el que gestiona y ejecuta las actividades subvencionadas. Con respecto a la aplicación presupuestaria de estas subvenciones, véase la observación *e* del apartado 2.2.1.2.

El Ayuntamiento contabiliza estos anticipos en la cuenta no presupuestaria indicada hasta que, una vez recibidos del SOC los fondos de la subvención, compensa los saldos a cobrar por estos anticipos o bien el Patronato devuelve el dinero, según sus disponibilidades de tesorería.

En la revisión efectuada del epígrafe Derechos pendientes de cobro del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012 han puesto de manifiesto las siguientes incidencias adicionales:

a) Contabilización de los anticipos y préstamos concedidos al Patronato Escuela Taller

El Ayuntamiento contabiliza los anticipos y préstamos concedidos al Patronato Escuela Taller en la cuenta de carácter no presupuestario denominada Otros deudores no presupuestarios.

Hay que indicar, sin embargo, que el tratamiento contable a aplicar en caso de que el Ayuntamiento tuviera que adelantar fondos al Patronato para cubrir las eventuales necesidades de tesorería debería ser presupuestario, mediante la utilización de los conceptos presupuestarios 820, tanto de ingresos como de gastos –relativos a la concesión y al reintegro de préstamos a corto plazo concedidos al sector público–. Por lo tanto, considerando su naturaleza presupuestaria, los saldos pendientes de cobro por estos anticipos no deberían incluirse en el Estado del remanente de tesorería.

En consecuencia, con respecto a la contabilidad presupuestaria, las obligaciones reconocidas en el ejercicio se encontraban infravaloradas en 119.341,78€, por el importe entregado en el ejercicio 2012 –los ingresos no se verían afectados porque en este ejercicio el Patronato no reintegró ningún importe– y el saldo del epígrafe Derechos pendientes de

cobro de operaciones no presupuestarias, del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012, se encontraba sobrevalorado en 287.773,87 €.

Asimismo, el efecto sobre el Balance a 31 de diciembre de 2012 sería el de una reclasificación de saldos de 287.773,87 €, ya que para reflejar en el Balance el saldo pendiente de cobro por estos préstamos la ICAL establece la cuenta 452, Créditos a corto plazo, clasificada en el grupo de cuentas Otras inversiones y créditos a corto plazo, dentro del epígrafe Inversiones financieras temporales, y no la cuenta que utiliza el Ayuntamiento, la 449, Otros deudores no presupuestarios, clasificada en el grupo de cuentas Deudoras no presupuestarias, dentro del epígrafe Deudores.

b) Saldos de las cuentas Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva

Salvo la cuenta transitoria utilizada por el Ayuntamiento para registrar las entregas de fondos realizadas por el OAGRTL a cuenta de la gestión recaudatoria –con un saldo al cierre de 2012 de 1.335,79 €–, el resto de los saldos de las cuentas referidas a Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva no tuvieron ningún movimiento durante el ejercicio 2012; además, alguno de estos saldos era deudor y, por lo tanto, contrario a su naturaleza.

El importe agregado neto a 31 de diciembre de 2012 de los saldos de aquellas cuentas que se encontraban en la situación indicada era de 9.640,33 €, acreedor, y también durante el ejercicio 2013 apenas hubo movimientos. Según manifestaciones del Ayuntamiento, se trata de unas cuentas que se encuentran en proceso de revisión para averiguar la procedencia de los saldos.

Puesto que el saldo neto agregado no es significativo, no se ha considerado que suponga una limitación al alcance del trabajo, ni tampoco se propone ningún ajuste en las cuentas.

2.2.3.3. Obligaciones pendientes de pago

La composición del epígrafe Obligaciones pendientes de pago reflejado en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012 era la siguiente:

Cuadro 43. Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2012

Naturaleza del saldo acreedor	Pendiente de pago a 31.12.2012
Del presupuesto corriente	*980.964,68
De presupuestos cerrados	*7.774,14
De operaciones no presupuestarias	1.150.971,83
Menos: Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.843,55
Total	2.137.867,10

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

^{*} Saldos desglosados y analizados en los apartados 2.2.1.3 y 2.2.2.2, respectivamente.

En el siguiente cuadro se detalla la composición de los saldos y los movimientos registrados durante el ejercicio en las cuentas de carácter acreedor procedentes de operaciones no presupuestarias incluidas en el epígrafe indicado:

Cuadro 44. Obligaciones procedentes de operaciones no presupuestarias a 31 de diciembre de 2011 y 2012

Cuenta	Saldo a 31.12.2011 Acreedor / (deudor)	Abonos	Cargos	Saldo a 31.12.2012 Acreedor / (deudor)
Fianzas recibidas a largo plazo (a)	96.140,32	0,00	0,00	96.140,32
Acreedores por IVA soportado (b)	90.087,02	75.943,43	154.347,19	11.683,26
Entes públicos acreedores por recaudación de recursos:				
- Recaudación ITS / Canon agua devengado	155.556,77	175.948,74	324.395,84	7.109,67
- Recaudación ITS / Canon agua exigible	260.187,69	324.117,67	622.600,99	(38.295,63)
Formalización pagos no presupuestarios	54.475,99	3.990.537,19	3.904.750,34	140.262,84
Otros acreedores no presupuestarios	(27.301,31)	59.137,05	46.894,96	(15.059,22)
Hacienda pública, acreedora por IVA (b)	0,00	106.424,43	106.424,43	0,00
Hacienda pública, acreedora por retenciones de IRPF (c)	71.288,95	543.457,97	576.489,19	38.257,73
Seguridad Social acreedora (d)	22.399,57	1.458.252,64	1.367.894,74	112.757,47
Hacienda pública, IVA repercutido (b)	0,00	140.394,23	140.205,08	189,15
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo:				
- Fianzas y depósitos recibidos	606.155,15	54.502,39	122.745,46	537.912,08
- Depósitos recibidos de entes públicos	513.714,10	293.444,46	547.144,40	260.014,16
Total	1.842.704,25	7.222.160,20	7.913.892,62	1.150.971,83

Importes en euros

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Corresponde a las fianzas recibidas como garantía por la adjudicación de contratos de obras y de servicios.
- (b) Cuentas que se han analizado en el apartado 2.2.3.2 anterior, conjuntamente con el resto de las cuentas no presupuestarias de carácter deudor relativas al IVA.
- (c) El saldo al cierre de 2012 corresponde, básicamente, a las retenciones de IRPF practicadas al personal en el mes de diciembre.
- (d) El saldo al cierre de 2012 corresponde, básicamente, a las retenciones por Seguridad Social practicadas a los trabajadores en el mes de diciembre y a la cuota patronal de este mismo mes. Con respecto al tratamiento contable de la cuota patronal, véase la observación d del apartado 2.2.1.3, referido a la liquidación del presupuesto de gastos.

La composición y los movimientos registrados en las cuentas de carácter deudor incluidas dentro de los llamados Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 45. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva a 31 de diciembre de 2011 y 2012

Cuenta	Saldo a 31.12.2011	Pagos	Aplicaciones	Saldo a 31.12.2012
Pagos pendientes de aplicación	134.903,34	985.596,78	1.118.656,57	1.843,55
Provision de fondos para pagos a justificar pend. justificación	4.250,00	0,00	4.250,00	0,00
Total	139.153,34	985.596,78	1.122.906,57	1.843,55

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

A continuación se describen aquellas cuentas con particularidades o con un saldo significativo cuyo análisis no se ha hecho en otros apartados.

• Entes públicos acreedores por recaudación de recursos

Como ya se ha mencionado en el apartado 2.2.1.2.A, a partir del 24 de marzo de 2012 los importes repercutidos en concepto de canon del agua (dentro de la facturación del consumo de agua) pasaron a tener un tratamiento presupuestario, en vez de no presupuestario, y se pasó a liquidar por los importes facturados, independientemente de que se hubieran cobrado o no.

Para los importes del canon facturados antes de la fecha indicada y para los cobros realizados de estas facturaciones el tratamiento contable aplicado por el Ayuntamiento fue a través de las cuentas de carácter no presupuestario que se muestran en el siguiente cuadro, junto con los saldos y los movimientos registrados durante el ejercicio 2012:

Cuadro 46. Saldos y movimientos de las cuentas no presupuestarias relativas al canon del agua

Cuenta	Saldo a 31.12.2011 Deudor / (acreedor)	Cargos	Abonos	Saldo a 31.12.2012 Deudor / (acreedor)
Otros deudores no presupuestarios:	455 550 77	475 040 74	(004 005 04)	7.400.07
- Deudores por ITS / Canon agua * Entes públicos acreedores por recaudación recursos:	155.556,77	175.948,74	(324.395,84)	7.109,67
- Recaudación ITS / Canon agua devengado *	(155.556,77)	324.395,84	(175.948,74)	(7.109,67)
- Recaudación ITS / Canon agua exigible	(260.187,69)	622.600,99	(324.117,67)	38.295,63

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Avuntamiento.

La subcuenta Recaudación ITS / Canon agua exigible refleja los importes del canon cobrados de los usuarios –facturados con anterioridad al 24 de marzo de 2012– y los importes liquidados y pagados a la ACA. El saldo pendiente (de naturaleza acreedora a favor de la ACA) debería reflejar los importes recaudados y pendientes de liquidar a la ACA. No obstante, al cierre de 2012 presentaba un saldo deudor de 38.295,63 € y, por lo tanto, contrario a su naturaleza (véase la observación *a* de este apartado).

• Formalización pagos no presupuestarios

El Ayuntamiento utiliza la cuenta no presupuestaria de carácter acreedor 416, Formalización pagos no presupuestarios, para registrar de manera transitoria los importes que pagará posteriormente –directamente o bien en formalización– por los siguientes tipos de operaciones, entre otros:

- A la Tesorería General de la Seguridad Social, por las liquidaciones mensuales de las cuotas por cotizaciones sociales.
- A la AEAT, por las liquidaciones de las retenciones de IRPF.
- Al personal, por los anticipos concedidos (a compensar en la nómina del mismo mes).

^{*} Cuentas que recogen los importes facturados por el canon del agua con anterioridad al 24 de marzo de 2012 (con el IVA incluido) y los cobros correspondientes. El saldo refleja los importes del canon que se encontraban pendientes de cobro al cierre del ejercicio. Puesto que se trata de unas cuentas que reflejan los mismos movimientos y saldos pero con signo contra-rio, el efecto sobre el Estado del remanente de tesorería es neutro.

- Al Consejo Comarcal, por compensaciones de saldos realizadas y comunicadas al Ayuntamiento.
- Al Patronato Escuela Taller, por los adelantos que el Ayuntamiento le entrega en función de las necesidades de tesorería del ente (aspecto ya tratado en el apartado 2.2.3.2).
- Al IMPIC y al Patronato Escuela Taller, por las subvenciones concedidas a favor del Ayuntamiento y ya justificadas ante el ente concedente, pero que se aplican al presupuesto de estos entes por el hecho de que son estos los que gestionan y ejecutan las actividades subvencionadas (aspecto ya tratado en el apartado 2.2.1.2.B).
- A los entes concedentes de subvenciones, por la parte de los anticipos a reintegrar por el hecho de no haber realizado y/o justificado las acciones correspondientes (aspecto ya tratado en el apartado 2.2.1.2.B).

Respecto a la utilización de esta cuenta, no prevista en la ICAL, véase la observación *b* de este apartado.

Otros acreedores no presupuestarios

Dentro de la cuenta Otros acreedores no presupuestarios el Ayuntamiento incluye las subcuentas que se indican en el siguiente cuadro:

Cuadro 47. Saldos y movimientos de la cuenta Otros acreedores no presupuestarios

Subcuenta	Saldo a 31.12.2011 Acreedor / (deudor)	Abonos	Cargos	Saldo a 31.12.2012 Acreedor / (deudor)
Otros acreedores no presupuestarios	17.269,89	1.852,53	1.108,13	18.014,29
Servicio retirada de vehículos	943,53	8.010,00	0,00	8.953,53
Subv. finalistas (compensación Consejo Com.)	740,55	0,00	0,00	740,55
Servicio de suministro contadores de agua	(36.799,17)	(a) 44.267,90	(a) 36.841,86	(b) (29.373,13)
Subvenciones finalistas	(9.456,11)	5.006,62	8.944,97	(b) (13.394,46)
Total	(27.301,31)	59.137,05	46.894,96	(15.059,22)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas

Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo

El Ayuntamiento trata contablemente las fianzas y los depósitos recibidos, tanto a largo plazo como a corto plazo, de manera no presupuestaria y, por lo tanto, incluye la totalidad del saldo pendiente al cierre del ejercicio dentro del epígrafe Obligaciones pendientes de pago del Estado del remanente de tesorería, tal como establece la ICAL.

Con respecto a las fianzas y depósitos recibidos a corto plazo, el Ayuntamiento los desglosa en varias subcuentas, cuyo resumen se muestra en el siguiente cuadro (excluida

⁽a) El Estado de Operaciones no presupuestarias de tesorería: Acreedores a 31 de diciembre de 2012 incluye, indebidamente, dentro de los movimientos de abonos y cargos 36.799,17 €, correspondientes al saldo inicial y, por lo tanto, los abonos y los cargos registrados en el ejercicio fueron de 7.468,73 € y de 42,69 €, respectivamente.

⁽b) Saldos deudores y, por lo tanto, contrarios a la naturaleza de la cuenta. Véase la observación a.

la subcuenta Depósitos recibidos de entes públicos, que se describe a continuación de manera independiente):

Cuadro 48. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo a 31 de diciembre de 2011 y 2012

Subcuenta	Saldo a 31.12.2011	Abonos	Cargos	Saldo a 31.12.2012
Fianzas recibidas a corto plazo a partir del año 2005	540.349,10	38.874,46	110.008,11	469.215,45
Fianzas recibidas a corto plazo nominativas	16.920,39	0,00	210,35	(a) 16.710,04
Fianzas y depósitos recibidos anteriores al año 1992	21.568,70	0,00	0,00	(b) 21.568,70
Depósitos recibidos convenio Adigsa	14.380,38	3.101,24	0,00	17.481,62
Retenciones judiciales	9.222,30	11.956,59	12.219,00	8.959,89
Cuotas sindicales	306,51	570,10	308,00	568,61
Otros depósitos recibidos	3.407,77	0,00	0,00	(b) 3.407,77
Total	606.155,15	54.502,39	122.745,46	537.912,08

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Saldo agregado de 24 subcuentas nominativas identificadas.
- (b) Saldos muy antiguos y sin movimientos, cuyo importe agregado es de 24.976,47 €. Véase la observación c.

• Depósitos recibidos de entes públicos

Tal como se ha explicado en el apartado 2.2.1.2.B, el Ayuntamiento utiliza la cuenta 5612, Depósitos recibidos de entes públicos, básicamente, para registrar los anticipos recibidos a cuenta de aquellas subvenciones para los que todavía no había hecho la justificación correspondiente, independientemente de que se tratara de una subvención que se aplicará posteriormente al presupuesto del Ayuntamiento o al de un organismo dependiente. Este tratamiento contable no se ajusta a lo establecido en la ICAL.

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2012 era de 260.014,16 €, acreedor, y en la observación *d* del apartado 2.2.1.2 se ha identificado la parte de este saldo que debería haberse contabilizado como ingresos –del ejercicio corriente o bien de ejercicios anteriores–, por un total de 247.741,13 €.

El resto, de 12.273,03 € (incluidos en el saldo inicial), hace referencia a aquella parte de los anticipos de subvenciones cobradas que se debe reintegrar al ente concedente por el hecho de haber justificado las acciones por un importe inferior (véase la observación d de este apartado).

En la revisión efectuada sobre el epígrafe Obligaciones pendientes de pago del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012 han puesto de manifiesto las siguientes incidencias adicionales:

a) Saldo de cuentas con signo deudor (contrario a su naturaleza)

El Ayuntamiento tiene definidas unas cuentas para registrar determinadas operaciones no presupuestarias de tesorería de carácter acreedor, cuyo saldo al cierre de 2012 era deudor y, por lo tanto, contrario a su naturaleza.

Esta incidencia se ha producido en los siguientes casos:

Cuadro 49. Saldos de cuentas acreedoras de carácter no presupuestario con signo deudor

Cuenta / subcuenta	Saldo a 31.12.2012
Entes públicos acreedores por recaudación de recursos:	
- Recaudación ITS / Canon agua exigible	38.295,63
Otros acreedores no presupuestarios:	
- Servicio de suministro contadores de agua	29.373,13
- Subvenciones finalistas	13.394,46
Total	81.063,22

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Como se ha mencionado antes, la subcuenta Recaudación ITS / Canon agua exigible debería reflejar los importes recaudados por el canon del agua antes del 24 de marzo de 2012 y pendientes de liquidar a la ACA. No obstante, presentaba un saldo deudor de 38.295,63 €.

Esta incoherencia está relacionada con lo que se expone a continuación:

- En el año 2001 la ACA concedió al Ayuntamiento el aplazamiento y el fraccionamiento de la deuda pendiente, procedente del ejercicio 2000 y anteriores, en concepto de Incremento de tarifa de saneamiento –tributo de la Generalidad que en el año 1999 fue sustituido, junto con otros tributos, por el canon del agua–.
- El importe total a satisfacer se fijó en 975.916,42 € -de los cuales 48.521,62 € correspondían a una sanción tributaria-, a pagar en cuotas trimestrales desde el 20 de junio de 2001 y hasta el 20 de marzo de 2013.
- Según el calendario de pagos y otra documentación entregada por la ACA al Ayuntamiento, la deuda que quedaba pendiente al cierre de 2012 por este fraccionamiento era de 19.253,66 €.

Por lo tanto, dado que la cuenta en la que se recoge esta deuda presentaba un saldo deudor de 38.295,63 €, se produce una infravaloración de su saldo (de naturaleza acreedora) de 57.549,29 €, como mínimo –ya que podría existir todavía deuda pendiente de liquidar a la ACA por el canon del agua cobrado bajo el régimen jurídico anterior–, que puede estar causada por el hecho de no haber conciliado y ajustado, si procedía, el saldo que constaba en aquel momento como pendiente de pago en los registros contables del Ayuntamiento con la deuda fraccionada por la ACA, de 975.916,42 €, incluida la sanción tributaria.

Con respecto a las dos subcuentas incluidas en Otros acreedores no presupuestarios, con un saldo acumulado de 42.767,59 €, hay que señalar que en la Memoria de la Cuenta general referida al ejercicio 2011 el Ayuntamiento ya puso de manifiesto que esta incoherencia podría estar causada por contabilizaciones indebidas y que una vez analizados los saldos se regularizaría. No obstante, en el apartado A.4.16 de la Memoria, referido a las operaciones no presupuestarias de tesorería, se indica que, por falta de medios y de tiempo, este análisis tampoco se pudo hacer en el ejercicio 2012.

En consecuencia, el saldo del epígrafe Obligaciones pendientes de pago de operaciones

no presupuestarias, del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012, se encontraba infravalorado en 100.316,88 € (57.549,29 € más 42.767,59 €).

Asimismo, el efecto sobre el Balance a 31 de diciembre de 2012 sería el de una infravaloración, de 100.316,88 €, del saldo del grupo de cuentas Acreedores no presupuestarios, dentro del epígrafe Acreedores, y sobre la Cuenta del resultado económico-patrimonial el de una infravaloración del saldo de la cuenta Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores de igual importe.

b) Cuenta Formalización pagos no presupuestarios

El Ayuntamiento utiliza la cuenta 416, Formalización pagos no presupuestarios, para registrar de manera transitoria múltiples operaciones de tipos diferentes, tal como ya se ha explicado en la parte descriptiva de este apartado.

Hay que señalar que esta cuenta no está prevista en la ICAL y que, en todo caso, dado su carácter transitorio, al cierre del ejercicio su saldo debería ser igual a cero. No obstante, tanto al inicio como al final de 2012 presentaba unos saldos acreedores de 54.475,99 € y de 140.262,84 €, respectivamente.

En el siguiente cuadro se muestra la composición del saldo a 31 de diciembre de 2012:

Cuadro 50. Saldo de la cuenta Formalización pagos no presupuestarios a 31 de diciembre de 2012

Concepto	Importe
IMPIC, subvenciones varias aplicadas al presupuesto del ente dependiente	(a) 115.013,46
IMPIC, liquidación 2012 OAGRTL (recaudación ejecutiva de 2011)	(b) 3.642,10
IMPIC, liquidación 2011 OAGRTL (recaudación ejecutiva de 2010)	(b) 1.173,70
Otros	20.433,58
Total	140.262,84

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas

- (a) Corresponde a derechos por subvenciones a nombre del Ayuntamiento que se aplican al presupuesto de los entes dependientes porque financian actividades ejecutadas por estos. En la observación *e* del apartado 2.2.1.2, ya se ha expuesto el efecto de haber aplicado un tratamiento contable indebido sobre las cuentas del Ayuntamiento.
- (b) Corresponde a unos derechos con titularidad del IMPIC que recauda el OAGRTL y que los incluye en la Cuenta de recaudación del Ayuntamiento. La contrapartida de estos importes está en la cuenta, tampoco prevista por la ICAL, 446, Formalización ingresos no presupuestarios, analizada en el apartado 2.2.1.2.A. Puesto que estos saldos (acreedores y deudores) se compensan, el efecto sobre las cuentas del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2012 es neutro.

La cantidad de 20.433,58 € hace referencia a operaciones de distinta naturaleza cuyo origen no se ha podido identificar; si bien, dado que el importe no es significativo, no se ha considerado que suponga una limitación al alcance del trabajo, ni tampoco se propone ningún ajuste en las cuentas.

c) Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo

Como se ha descrito anteriormente, el Ayuntamiento desglosa las fianzas y depósitos recibidos a corto plazo en varias subcuentas, dos de las cuales, con un saldo agregado de 24.976,47 €, proceden de ejercicios muy antiguos y en 2012 no tuvieron ningún movimiento.

Según se pone de manifiesto en el apartado A.4.16 de la Memoria, referido a las operaciones no presupuestarias de tesorería, el Ayuntamiento realizó un importante esfuerzo para identificar el saldo real de algunas de estas subcuentas; no obstante, al cierre de 2012 esta tarea de revisión todavía no había finalizado.

Puesto que el importe de 24.976,47 € no es significativo, no se ha considerado que suponga una limitación al alcance del trabajo, ni tampoco se propone ningún ajuste en las cuentas.

d) Depósitos recibidos de entes públicos

Dentro del saldo a 31 de diciembre de 2012 de la cuenta Depósitos recibidos de entes públicos hay una cantidad de 12.273,03€, procedente de ejercicios anteriores, que hace referencia a la parte de las subvenciones cobradas por el Ayuntamiento que se debe reintegrar al ente concedente por el hecho de haber justificado las acciones por un importe inferior.

Hay que indicar que estos importes deberían haberse tratado contablemente como reintegros y la cuenta que establece la ICAL para registrarlos es la llamada Acreedores por devolución de ingresos, que no se incluye en el cálculo del Remanente de tesorería.

Así, el saldo del epígrafe Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012 se encontraba sobrevalorado en 12.273,03 €.

El efecto sobre el Balance a 31 de diciembre de 2012 sería el de una reclasificación, de 12.273,03€, del saldo del grupo de cuentas Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo al saldo del grupo de cuentas Acreedores presupuestarios, ambos dentro del epígrafe Acreedores.

2.2.3.4. Saldos de dudoso cobro

El Estado del remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2012 presentaba un saldo en el epígrafe Saldos de dudoso cobro de 1.778.740,51 € -de 1.484.548,28 € al cierre del ejercicio anterior-.

De acuerdo con el artículo 63 de las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, para cuantificar los saldos de dudoso cobro se deben aplicar los criterios que se indican a continuación, salvo que las características especiales del derecho o del deudor justifiquen otra consideración más individualizada:

Para los saldos pendientes por ingresos tributarios y otros (capítulos 1, 2 y 3), la estimación se efectuará mediante la fijación de los siguientes porcentajes: un 5% para los saldos procedentes del ejercicio corriente; un 15%, un 40% y un 80% para los saldos procedentes, respectivamente, de los tres ejercicios inmediatamente precedentes al corriente, y un 100% para el resto, excepto para los saldos pendientes en concepto de

multas y sanciones, para los que se aplicará un porcentaje del 90%, independientemente del ejercicio de origen de la deuda.

- Para los derechos pendientes de cobro a las compañías operadoras de telefonía móvil por liquidaciones de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del vuelo, suelo y subsuelo del dominio público municipal, que se encuentren impugnadas administrativa o judicialmente, se aplicará un porcentaje del 100%.
- Para los saldos del resto de los capítulos, el tratamiento se hará, si procede, de forma individualizada.

El cálculo realizado por el Ayuntamiento para determinar la estimación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2012 se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 51. Estimación de los saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2012

Ejercicio de origen	Pendiente de cobro de los capítulos 1, 2 y 3	Porcentaje aplicado (a)	Importe de la estimación
2008 y anteriores	968.000,99	100	968.000,99
2009	361.114,42	80	288.891,54
2010	490.058,63	40	196.023,45
2011	702.451,04	15	105.367,66
2012	1.460.986,58	5	73.049,33
Subtotal	3.982.611,66		1.631.332,97
Saldos por multas y sanciones	(b) 0,00	90	0,00
Saldos de otros capítulos diferentes al 1, 2 y 3 procedentes de los ejercicios 2008 y anteriores	(c) 147.407,54	100	147.407,54
Total estimación de los saldos de dudoso cobro			1.778.740,51

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) El criterio aplicado por el Ayuntamiento para calcular la estimación de los saldos de dudoso cobro coincide, en lo concerniente a los saldos pendientes por ingresos tributarios y otros (capítulos 1, 2 y 3), con el que la Sindicatura considera que daría una cantidad mínima aceptable.⁴
- (b) Al cierre del ejercicio no había saldos pendientes de cobro por multas y sanciones, ya que el Ayuntamiento reconoce los derechos correspondientes de acuerdo con su cobro (véase el apartado 2.2.1.2).
- (c) Igual que en los ejercicios anteriores, el Ayuntamiento consideró de dudoso cobro la totalidad de los saldos pendientes procedentes de los ejercicios anteriores al tercero inmediatamente precedente al corriente, con independencia del capítulo del que procedieran; criterio que expuso en el apartado A.4.4 de la Memoria, referido a las normas de valoración.

^{4.} De acuerdo con los informes 20/2014 y 21/2014 de esta Sindicatura –Saldos de dudoso cobro correspondientes al 31 de diciembre del 2011 en municipios de entre 20.000 y 100.000 habitantes y en municipios de más de 100.000 habitantes, respectivamente–, para las fiscalizaciones municipales referidas al ejercicio 2015 y posteriores, se modificó al alza el escalado de porcentajes de morosidad considerado por la Sindicatura como mínimo aceptable, y pasó a ser el siguiente: un 10% para los saldos procedentes del ejercicio corriente; un 30%, un 60% y un 90% para los saldos procedentes, respectivamente, de los tres ejercicios inmediatamente precedentes al corriente, y un 100% para el resto, con la excepción de los saldos pendientes en concepto de multas y sanciones procedentes del ejercicio corriente y del precedente, para los que se aplicará un porcentaje de un 50%.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que en el cálculo de la estimación el Ayuntamiento no tomó en consideración lo establecido en las Bases de ejecución con relación a los derechos a cobrar a las compañías operadoras de telefonía móvil por liquidaciones de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del vuelo, suelo y subsuelo del dominio público municipal. Asimismo, hay que deducir de los derechos pendientes de cobro incluidos por el Ayuntamiento en la base de cálculo aquellos importes que de acuerdo con las observaciones hechas en los apartados anteriores no eran derechos exigibles a 31 de diciembre de 2012.

En el siguiente cuadro se presenta el efecto de estas consideraciones sobre la estimación de los saldos de dudoso cobro calculada por el Ayuntamiento, que representan una infravaloración global neta de 35.008,21 €:

Cuadro 52. Modificaciones de la estimación de los saldos de dudoso cobro según la Sindicatura

	Fat'aras'(a	Importes a mod	dificar según la	Sindicatura (a)	Total	Estimación a
Ejercicio	Estimación a 31.12.2012 calculada por el Ayuntamiento	Tasa utilización privativa tele- fonía móvil (b)	Cuotas urbanísticas (c)	Transferencias corrientes y de capital (d)	Total modificacio- nes de la estimación	31.12.2012 calculada por la Sindicatura
Capítulos 1, 2 y 3:						
2008 y anteriores	968.000,99	0,00	0,00	-	0,00	968.000,99
2009	288.891,54	13.726,07	0,00	-	13.726,07	302.617,61
2010	196.023,45	40.595,89	0,00	-	40.595,89	236.619,34
2011	105.367,66	57.610,67	0,00	-	57.610,67	162.978,33
2012	73.049,33	679,50	(654,32)	-	25,18	73.074,51
Subtotal caps. 1, 2 y 3	1.631.332,97	112.612,13	(654,32)	-	111.957,81	1.743.290,78
Resto de capítulos:						
2008 y anteriores	147.407,54	-	-	(76.949,60)	(76.949,60)	70.457,94
Total	1.778.740,51	112.612,13	(654,32)	(76.949,60)	35.008,21	1.813.748,72

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Dada la limitación expuesta en la observación *a* del apartado 2.2.1.2, que no ha permitido determinar los saldos que deberían constar como pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 si el Ayuntamiento hubiera contabilizado de acuerdo con lo establecido en la ICAL las deudas que se encontraban en el OAGRTL para su gestión y/o recaudación, no se han podido identificar las cantidades que, si procede, habría que ajustar por este concepto.
- (b) Tal como se ha explicado en la observación *b* del apartado 2.2.1.2, el Ayuntamiento hizo la estimación de los saldos pendientes por esta tasa de acuerdo con los criterios generales fijados para los derechos pendientes por ingresos tributarios y otros, en lugar de darles el tratamiento individualizado establecido en las Bases de ejecución del presupuesto (de un 100% de morosidad), con lo cual la estimación al cierre del ejercicio 2012 se encontraba infravalorada en los importes que se indican.
- (c) Corresponde a la estimación calculada para el saldo pendiente de cobro, de 13.086,45 €, reconocido indebidamente por ser el Ayuntamiento el titular de la cuota, véase la observación c del apartado 2.2.1.2.
- (d) Hace referencia a los saldos pendientes por transferencias procedentes de los ejercicios anteriores a 2009, las cuales se habían reconocido indebidamente. Véase la observación *g* del apartado 2.2.1.2.

2.2.3.5. Exceso de financiación afectada

Al cierre del ejercicio 2012 el Ayuntamiento tenía codificados de manera individualizada un total de noventa proyectos de gasto con financiación afectada –veinte referidos a proyec-

tos de gastos corrientes y setenta a proyectos de gastos de capital—. El resumen de las desviaciones de financiación a 31 de diciembre de 2012 calculadas por el Ayuntamiento se muestra, por agentes financiadores, en el siguiente cuadro:

Cuadro 53. Desviaciones de financiación a 31 de diciembre de 2012 según el Ayuntamiento

	Desviaciones d	el ejercicio 2012	Desviaciones acumuladas a 31.12.2012	
Agente financiador	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
Para financiar gastos corrientes:				
Transferencias del Estado	2.000,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de la Generalidad	332.435,72	(197.832,35)	0,00	(198.414,01)
Transferencias de la Diputación	16.500,00	(53.500,00)	0,00	(117.400,00)
Subtotal	350.935,72	(251.332,35)	0,00	(315.814,01)
Para financiar gastos de capital:				
Contribuciones especiales	106.315,99	0,00	1.196,33	(6.174,31)
Cuotas de urbanización	211.171,49	0,00	4.117,04	(325.826,85)
Venta de terrenos	0,00	(43.343,07)	12.177,42	0,00
Transferencias de la Generalidad PUOSC	0,00	(92.938,40)	7.348,06	(66.784,46)
Transferencias de la Generalidad FEDER	69.067,65	0,00	6.394,05	0,00
Transferencias de la Generalidad (otros)	19.436,43	(91.238,85)	25.633,94	0,00
Transferencias de la Diputación	66.533,86	0,00	3.197,03	0,00
Transferencias de empresas privadas	0,00	(11.183,67)	154.112,22	0,00
Transferencias de familias	0,00	(90.551,25)	0,00	(215.793,69)
Endeudamiento	2.455.442,33	(23.901,15)	105.187,51	0,00
Remanente de tesorería para gastos generales (a)	0,00	(73.455,89)	63.181,61	0,00
Recursos propios (a)	48.131,76	0,00	48.131,76	0,00
Remanente de tesorería afectado (a)	0,00	(105.190,46)	20.217,30	0,00
Subtotal	2.976.099,51	(531.802,74)	450.894,28	(614.579,31)
Para la amortización anticipada de los préstamos financiados con el FFPP	0,00	0,00	(b) 128.624,57	0,00
Total desviaciones de financiación	3.327.035,23	(783.135,09)	579.518,85	(930.393,32)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento.

Notas:

En la revisión efectuada sobre la cuantificación de las desviaciones que el Ayuntamiento ajustó al Resultado presupuestario –de 3.327.035,23 € positivas y de 783.135,09 € negativas– y de la que incluyó en el epígrafe Exceso de financiación afectada del Estado del remanente de tesorería –de 579.518,85 € acumuladas positivas–, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

⁽a) Conceptos que no corresponden a agentes financiadores. Véase la observación a.

⁽b) Corresponde a obligaciones pagadas a través del FFPP, que contaban con una financiación afectada que se recibió en el ejercicio 2012 mismo. Véase la observación b.

a) Método utilizado para calcular las desviaciones de financiación

La ICAL establece la obligatoriedad de utilizar un módulo específico integrado dentro de la aplicación informática de contabilidad que permita hacer el seguimiento y el control individualizado de los proyectos de gastos con financiación afectada y, al mismo tiempo, obtener de manera automática –a partir de la información contable y de los parámetros correspondientes establecidos en la norma– la información exigida en relación con las desviaciones de financiación.

No obstante, el Ayuntamiento hace el seguimiento y el control de estos proyectos y calcula las desviaciones de financiación de forma manual –a través de unas fichas elaboradas mediante unas hojas de cálculo–, tal como se expone en el apartado A.4.4 de la Memoria referida a la información presupuestaria.

Con respecto al método utilizado para calcular las desviaciones, hay que indicar que, entre otros aspectos, el Ayuntamiento partió de los siguientes supuestos conceptuales erróneos:

- Consideró que tanto los recursos propios generados en el ejercicio como el remanente de tesorería para gastos generales procedente de ejercicios anteriores –independientemente de que el del ejercicio inmediatamente precedente fuera negativo– eran unos agentes financiadores más y, como tales, generaban desviaciones. Esta concepción presupone, indebidamente, la existencia de un coeficiente de financiación global para cada proyecto de un 100%.
- En el caso de los proyectos financiados con contribuciones especiales o bien con cuotas urbanísticas, el Ayuntamiento hizo el cálculo de las desviaciones a partir de las cifras referidas a los derechos cobrados, en lugar de los derechos reconocidos en cada ejercicio, con lo cual las desviaciones calculadas para estos agentes financiadores, las del ejercicio y las acumuladas, quedaron totalmente desvirtuadas.
- En los casos a los que se refiere el párrafo anterior, junto con otros proyectos de gastos para los que la financiación asignada inicialmente por alguno de los agentes no se llegó a materializar, el Ayuntamiento consideró, indebidamente, que una parte de los préstamos concertados en 2012 a través del FFPP constituía un nuevo agente financiador (por el importe que resultó hasta obtener un coeficiente de financiación global del proyecto de un 100%), con lo cual calculó unas desviaciones del ejercicio de signo positivo de 2.455.442,33 € y unas desviaciones acumuladas igual a cero, ya que tanto las obligaciones por los gastos (reconocidas en ejercicios anteriores) como los derechos por los ingresos afectados ya se encontraban imputados presupuestariamente. Respecto a la valoración y la presentación de la afectación de estos préstamos, véase la observación b siguiente.

Aparte de dichos errores conceptuales, la información que consta en la hoja de cálculo correspondiente a cada proyecto no contiene toda la información que es necesaria para poder calcular correctamente las desviaciones, tanto para los gastos como para los recursos que los financian. Además, en algunos casos el Ayuntamiento denomina uno de los

agentes financiadores "remanente de tesorería afectado", en lugar de identificar el agente concreto de financiación al que corresponde, hecho que dificulta el análisis de las desviaciones calculadas.

A causa de los citados hechos los importes correspondientes a las desviaciones de financiación que el Ayuntamiento ajustó al Resultado presupuestario y el importe que presentó en el epígrafe Exceso de financiación afectada del Estado del remanente de tesorería al cierre del ejercicio 2012 no se calcularon correctamente de acuerdo con lo establecido en la ICAL, sino según unos planteamientos erróneos.

Se debe tener en cuenta, además, que para el reconocimiento de derechos por subvenciones el Ayuntamiento aplica un criterio temporal indebido, tal como se ha explicado en la observación *d* del apartado 2.2.1.2, hecho por el que los derechos reconocidos en la Liquidación del presupuesto de cada ejercicio se verían modificados de manera significativa y, por lo tanto, también la cuantificación de las desviaciones.

Consiguientemente, puesto que no se dispone de toda la información que es necesaria para cuantificar los diferentes tipos de desviaciones para cada proyecto y la cantidad de modificaciones que sobre los derechos reconocidos se debería tener en cuenta, la Sindicatura no ha podido hacer una cuantificación global de las desviaciones de financiación existentes a 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con la normativa.

Hay que hacer constar que la correcta valoración de las desviaciones de financiación es de particular importancia, dado su efecto directo sobre el Resultado presupuestario ajustado y sobre el Remanente de tesorería para gastos generales, magnitud esta última que, según cuál sea su signo y de acuerdo con la normativa vigente, condicionará la disponibilidad de recursos para la futura actividad del Ayuntamiento.

b) Desviaciones de financiación por los préstamos concertados a través del FFPP

Dentro de la valoración del Exceso de financiación afectada a 31 de diciembre de 2012, de un total de 579.518,85 €, el Ayuntamiento incluyó 128.624,57 € que hacen referencia a obligaciones pagadas a través del FFPP, las cuales ya contaban con una financiación afectada que se cobró en el ejercicio 2012 mismo.

Según se indica en el Informe de Intervención en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, este importe está afectado porque se debe destinar a la amortización anticipada de la operación de endeudamiento financiada con el Fondo, tal como se establece en el artículo 27 del Real decreto ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo,⁵ mediante el que se amplió el ámbito de aplicación del mecanismo del FFPP.

5. Dicho artículo tiene el siguiente redactado:

Artículo 27. Cancelación de obligaciones pendientes de pago con financiación afectada.

1. Las obligaciones pendientes de pago que se hayan abonado a través de este mecanismo y tengan una financiación afectada, cuando se reciba el ingreso, este mecanismo se entiende automáticamente afectado al

.../...

Asimismo, en el cálculo de las desviaciones de financiación del ejercicio 2012 el Ayuntamiento consideró que una parte de los préstamos formalizados a través del FFPP constituía un nuevo agente financiador y calculó unas desviaciones positivas del ejercicio por un total de 2.455.442,33 €, tal como se ha explicado en la anterior observación.

Respecto al reflejo de esta afectación en las cuentas y estados anuales del Ayuntamiento –y a falta de un pronunciamiento por parte de la IGAE con relación a esta cuestión, tal como se ha indicado en el apartado 2.2.1.1–, la Sindicatura opina que no se debe hacer mediante su inclusión en la cuantificación de las desviaciones de financiación a considerar para la valoración del Resultado presupuestario ajustado y del Remanente de tesorería para gastos generales, sino que esta información se debería presentar a través de una nota informativa en la Memoria (véase el apartado 2.5).

Por lo tanto, las desviaciones de financiación positivas del ejercicio 2012 y las acumuladas incluidas en el Exceso de financiación afectada al cierre del mismo ejercicio se encontraban sobrevaloradas en 2.455.442,33 € y en 128.624,57 €, respectivamente.

2.2.3.6. Remanente de tesorería para gastos generales

De las observaciones hechas en los apartados anteriores de este informe se desprenden unas nuevas cantidades para los diferentes epígrafes del Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012 presentado por el Ayuntamiento, de las cuales resultaría un nuevo Remanente de tesorería para gastos generales estimado por la Sindicatura de Cuentas (véase el cuadro número 81 del anexo 4.3, en el que se identifican los ajustes y las reclasificaciones incorporadas).

Como se ha expuesto en el apartado 1.1.2, los importes ajustados por la Sindicatura en este Estado tienen únicamente la finalidad de plasmar el efecto cuantitativo de aquellos hechos que se deberían haber registrado de acuerdo con lo establecido en la normativa contable.

El Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012, según el Ayuntamiento y según la Sindicatura, se presenta en el siguiente cuadro:

Fondo para la financiación del pago a proveedores y se debe destinar a la amortización anticipada de la operación de endeudamiento o, si procede, a la cancelación de la deuda de la entidad local con el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

^{2.} Lo previsto en este artículo se aplica tanto a las obligaciones de pago que se han abonado en el marco del Real decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, como a las que se abonen en el marco de la ampliación del mecanismo que regula esta norma.

Cuadro 54. Comparación del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012 según el Ayuntamiento y según la Sindicatura

Componente	Según el Ay	yuntamiento	Según la Sindicatura	
1. (+) Fondos líquidos		1.630.935,60		1.637.570,51
2. (+) Derechos pendientes de cobro		9.642.465,70		6.128.533,28
(+) del presupuesto corriente	2.237.539,81		2.034.585,85	
(+) de presupuestos cerrados	6.454.013,86		3.437.444,18	
(+) de operaciones no presupuestarias	961.888,15		674.114,28	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	10.976,12		17.611,03	
3. (–) Obligaciones pendientes de pago		2.137.867,10		1.978169,82
(+) del presupuesto corriente	980.964,68		1.186.488,39	
(+) de presupuestos cerrados	7.774,14		7.774,14	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.150.971,83		785.750,84	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.843,55		1.843,55	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		9.135.534,20		5.787.933,97
II. Saldos de dudoso cobro		1.778.740,51		1.813.748,72
III. Exceso de financiación afectada	579.518,85		450.894,28	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		6.777.274,84		3.523.290,97

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Como se puede observar, se produce, por lo tanto, una diferencia de 3.253.983,87 € entre el Remanente de tesorería para gastos generales calculado por el Ayuntamiento, de 6.777.274,84 €, positivo, y el calculado por la Sindicatura de Cuentas, de 3.523.290,97 €, de signo positivo también. Si bien, igual que en el caso del Resultado presupuestario, hay que matizar este Remanente con los siguientes comentarios:

- El trabajo de fiscalización se ha visto limitado por determinadas carencias de información que, con respecto al Remanente de tesorería para gastos generales, afectan, básicamente, al reflejo contable de la información contenida en la Cuenta de recaudación al cierre del ejercicio entregado por el OAGRTL (véase la observación a del apartado 2.2.1.2) y a la cuantificación de las desviaciones de financiación existentes al cierre del ejercicio (véase la observación a del apartado 2.2.3.5). Por lo tanto, el resultado obtenido es parcial y plasma únicamente el efecto de aquellos hechos que se han podido cuantificar porque se ha dispuesto de la información necesaria para hacerlo.
- Hay que poner un énfasis especial sobre la importancia de la lectura del Remanente de tesorería para gastos generales conjuntamente con el saldo de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto –que a 31 de diciembre de 2012 ascendía a un total de 419.846,48 €–, el cual, a pesar de recoger obligaciones vencidas por gastos realizados o por bienes y servicios recibidos, no se debe incluir dentro del epígrafe Obligaciones pendientes de pago, tal como se ha explicado en el apartado 2.2.1.3.

• Finalmente, hay que tener presente que mediante el mecanismo del FFPP en el ejercicio 2012 el Ayuntamiento recibió una financiación excepcional consistente en unos préstamos recibidos a largo plazo, por un total de 8.251.388,48 €, destinados a la cancelación de deudas pendientes de pago a proveedores por facturas recibidas antes del 1 de enero de 2012 –del Ayuntamiento y del IMPIC− las cuales se encontraban en situación de vencidas, líquidas y exigibles, estuvieran reconocidas presupuestariamente o no en aquel momento (en cuanto a la presentación de esta información en las cuentas anuales, véase el apartado 2.5, referido a la Memoria).

2.3. BALANCE

2.3.1. Activo

Los saldos de los epígrafes incluidos en las agrupaciones del Activo del Balance a 31 de diciembre de 2012 se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 55. Activo del Balance a 31.12.2012

ACTIVO	Saldo a 31.12.2012	Saldo a 31.12.2011
A) INMOVILIZADO	26.169.190,63	26.237.450,44
Inversiones destinadas al uso general	5.700.710,61	5.652.566,21
II. Inmovilizaciones inmateriales	638,20	1.276,44
III. Inmovilizaciones materiales	20.467.841,82	20.583.607,79
IV. Inversiones gestionadas	0,00	0,00
V. Patrimonio público del suelo	0,00	0,00
VI. Inversiones financieras permanentes	0,00	0,00
VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo	0,00	0,00
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
C) ACTIVO CIRCULANTE	9.506.936,86	9.474.294,54
I. Existencias	0,00	0,00
II. Deudores	7.876.001,26	8.487.710,90
III. Inversiones financieras temporales	0,00	0,00
IV. Tesorería	1.630.935,60	986.583,64
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO	35.676.127,49	35.711.744,98

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

En los siguientes apartados se analizan los epígrafes relativos al Inmovilizado y al Activo circulante, ya que son las agrupaciones del Balance que incluyen cuentas que tenían saldo o que tuvieron movimientos durante el periodo analizado.

2.3.1.1. Inmovilizado

Los saldos y los movimientos registrados durante el ejercicio 2012 en las cuentas relativas al Inmovilizado se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 56. Saldos y movimientos del Inmovilizado, ejercicio 2012

Epígrafe (a)	Saldo a 31.12.2011 Deudor / (acreedor)	Incorpora- ciones	Amortiza- ciones	Saldo a 31.12.2012 Deudor / (acreedor)
Inversiones destinadas al uso general	5.652.566,21	48.144,40	0,00	5.700.710,61
Terrenos y bienes naturales	1.323.128,45	0,00	0,00	1.323.128,45
2. Infraestruc. y bienes destinados al uso general	(b) 4.329.437,76	48.144,40	0,00	4.377.582,16
3. Bienes comunales	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Inmovilizaciones inmateriales	1.276,44	0.00	(638,24)	638,20
Aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Derechos sobre bienes en régimen arrend. financ.	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otro inmovilizado inmaterial	6.382,36	0,00	0,00	6.382,36
4. Amortizaciones	(5.105,92)	0,00	(638,24)	(5.744,16)
5. Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Inmovilizaciones materiales	20.583.607,79	735.771,03	(851.537,00)	20.467.841,82
1. Terrenos	5.715.457,06	0,00	0,00	5.715.457,06
2. Construcciones	12.118.886,58	698.641,54	0,00	12.817.528,12
3. Instalaciones técnicas	3.519.351,50	2.792,58	0,00	3.522.144,08
4. Otro inmovilizado	3.997.994,86	34.336,91	0,00	4.032.331,77
5. Amortizaciones	(4.768.082,21)	0,00	(851.537,00)	(5.619.619,21)
6. Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Inmovilizado	26.237.450,44	(c) 783.915,43	(852.175,24)	26.169.190,63

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas

Los criterios de valoración del Inmovilizado y el método utilizado para determinar la dotación a la amortización del ejercicio se indican en el apartado A.4.4 de la Memoria, Normas de valoración.

Hay que señalar que en los apartados A.4.5, A.4.6 y A.4.7 de la Memoria, Inversiones destinadas al uso general, Inmovilizado inmaterial e Inmovilizado material, respectivamente, se puso de manifiesto, entre otros aspectos, que el valor que consta en el Balance no refleja la imagen fiel, fundamentalmente porque el Ayuntamiento no dispone de un inventario aprobado y actualizado a 31 de diciembre de 2012, en el que consten los bienes detallados y conciliados con los importes que figuran en los estados contables. Con la excepción

⁽a) No se han incluido los epígrafes referidos a las inversiones gestionadas, al patrimonio público del suelo, a las inversiones financieras permanentes y a los deudores no presupuestarios a largo plazo, ya que no presentaban ningún saldo ni tuvieron ningún movimiento durante el periodo analizado.

⁽b) Valor determinado por el Ayuntamiento a partir de las fichas de inversiones utilizadas para el cálculo de las desviaciones de financiación. Corresponde a las inversiones de uso general pendientes de finalizar. Véase más explicación en el apartado 2.3.2.1, referido a los fondos propios.

⁽c) Movimientos conciliados satisfactoriamente con los datos incluidos en la Liquidación del presupuesto y también en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

de los bienes incluidos en la cuenta Elementos de transporte, dentro del grupo Otro inmovilizado, con un saldo a 31 de diciembre de 2012 de 402.822,39€, para los que en el año 2011 se hizo un inventario.

Por otra parte, con respecto al Patrimonio público del suelo, en el apartado A.4.9 de la Memoria se expone que el Ayuntamiento no lo tiene constituido formalmente, aunque la ICAL lo configura como un patrimonio separado del resto de los bienes de la entidad.

Los hechos expuestos en los párrafos anteriores han supuesto una limitación al alcance del trabajo de fiscalización con relación a la agrupación Inmovilizado.

2.3.1.2. Activo circulante

Los saldos y los movimientos registrados durante el ejercicio 2012 en las cuentas relativas al activo circulante se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 57. Saldos y movimientos del activo circulante, ejercicio 2012

Epígrafe (a)	Saldo a 31.12.2011 Deudor / (acreedor)	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31.12.2012 Deudor / (acreedor)
II. Deudores	8.487.710,90	24.418.751,29	25.030.460,93	7.876.001,26
Deudores presupuestarios	8.838.037,20	23.402.882,56	23.549.366,09	8.691.553,67
2. Deudores no presupuestarios	758.510,80	1.759.269,75	1.598.598,78	919.181,77
Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Administraciones públicas	236.557,84	49.742,71	244.137,77	42.162,78
5. Otros deudores	139.153,34	985.596,78	1.122.906,57	1.843,55
6. Provisiones	(1.484.548,28)	(1.778.740,51)	(1.484.548,28)	(1.778.740,51)
III. Inversiones financieras temporales	0,00	5.600,00	5.600,00	0,00
Cartera de valores a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	0,00	5.600,00	5.600,00	0,00
3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Tesorería (b)	986.583,64	55.016.772,25	54.372.420,29	1.630.935,60
Total Activo circulante	9.474.294,54	79.441.123,54	79.408.481,22	9.506.936,86

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas

Los saldos y los movimientos reflejados en el cuadro anterior se han conciliado de manera satisfactoria con los importes correspondientes que constan en las cuentas y estados rela-

⁽a) No se han incluido los epígrafes referidos a las existencias y a los ajustes por periodificación, ya que no presentaban ningún saldo ni tuvieron ningún movimiento durante el periodo analizado.

⁽b) Los movimientos de aumento y de disminución reflejados en el cuadro incluyen los de las cuentas denominadas Formalización –por un total de 13.892.837,17 € en ambos casos–, que no se han incluido en el cuadro del apartado 2.2.3.1 referido a los fondos líquidos. Estas cuentas (de utilización opcional), que recogen los cobros y los pagos que se compensan sin que se haya producido un movimiento real de efectivo, presentan siempre un saldo igual a cero al cierre del ejercicio.

tivos a la información presupuestaria –del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados– y en el Estado del remanente de tesorería, analizados en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3, respectivamente.

Por lo tanto, las incidencias que se han puesto de manifiesto en los apartados indicados afectarían a los saldos del Activo circulante del Balance de la manera que se refleja en el cuadro número 82 del anexo 4.3, en el que se identifican los ajustes y las reclasificaciones incorporadas al Balance a 31 de diciembre de 2012.

Como se ha expuesto en el apartado 1.1.2, los importes ajustados por la Sindicatura en el Balance tienen únicamente la finalidad de plasmar el efecto cuantitativo de aquellos hechos que se deberían haber registrado de acuerdo con lo establecido en la normativa contable.

2.3.2. Pasivo

Los saldos de los epígrafes incluidos en las agrupaciones del Pasivo del Balance a 31 de diciembre de 2012 se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 58. Pasivo del Balance a 31.12.2012

PASIVO	Saldo a 31.12.2012	Saldo a 31.12.2011
A) FONDOS PROPIOS	11.258.621,11	8.908.195,06
I. Patrimonio	(35.545.523,14)	(35.545.523,14)
II. Reservas	0,00	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	44.453.718,20	45.003.365,88
IV. Resultados del ejercicio	2.350.426,05	(549.647,68)
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00	0,00
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	20.002.853,05	13.826.837,73
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. Otras deudas a largo plazo	20.002.853,05	13.826.837,73
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	4.414.653,33	12.976.712,19
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
II. Otras deudas a corto plazo	2.737.996,09	3.027.551,71
III. Acreedores	1.676.657,24	9.949.160,48
IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	35.676.127,49	35.711.744,98

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

En los siguientes apartados se analizan epígrafes relativos a los fondos propios, a los acreedores a largo plazo y a los acreedores a corto plazo, ya que son las agrupaciones que incluyen cuentas que tenían saldo o que tuvieron movimientos durante el periodo analizado.

2.3.2.1. Fondos propios

Los saldos y los movimientos registrados durante el ejercicio 2012 en las cuentas incluidas en la agrupación Fondos propios se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 59. Saldos y movimientos de Fondos propios, ejercicio 2012

Epígrafe (a)	Saldo a 31.12.2011 Acreedor / (deudor)	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31.12.2012 Acreedor / (deudor)
I. Patrimonio	(35.545.523,14)	0,00	0,00	(35.545.523,14)
1. Patrimonio	10.761.084,77	0,00	0,00	10.761.084,77
2. Patrimonio recibido en adscripción	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Patrimonio recibido en cesión	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Patrimonio entregado en adscripción	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Patrimonio entregado en cesión	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Patrimonio entregado al uso general (b)	(46.306.607,91)	0,00	0,00	(46.306.607,91)
III. Resultados de ejercicios anteriores	45.003.365,88	(c) (549.647,68)	0,00	44.453.718,20
IV. Resultados del ejercicio	(549.647,68)	(d) 2.350.426,05	(c) (549.647,68)	(d) 2.350.426,05
Total Fondos propios	8.908.195,06	1.800.778,37	(549.647,68)	11.258.621,11

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

- (a) No se ha incluido el epígrafe referido a las reservas ya que no presentaba ningún saldo ni tuvo ningún movimiento durante el periodo analizado.
- (b) Cuenta de carácter deudor que según la ICAL se debe clasificar en el Pasivo del Balance, minorando la cuenta Patrimonio, una vez que los bienes destinados al uso general hayan empezado a entrar en funcionamiento o los bienes del inmovilizado material se hayan afectado al uso público.
- (c) Corresponde al traspaso del resultado negativo (desahorro) del ejercicio anterior.
- (d) Corresponde al resultado positivo (ahorro) del ejercicio, véase el análisis en el apartado 2.4.

Según se explica en el apartado A.4.4 de la Memoria, Normas de valoración, el patrimonio entregado al uso general está constituido por la infraestructura vial (viales, pavimentos, aceras, alumbrado público, señalización, etc.), las grandes instalaciones de servicios generales (alcantarillado, suministros, etc.), los espacios verdes, el arbolado, la jardinería y, en general, todo el conjunto de bienes que integran el patrimonio público entregado al uso general de los ciudadanos.

Asimismo, en el apartado de la Memoria A.4.5, Inversiones destinadas al uso general, el Ayuntamiento pone de manifiesto que sería necesario realizar un análisis a fondo de estas inversiones y traspasarlas, debidamente valoradas, al uso general a través del correspondiente acto administrativo y de forma coordinada con el inventario.

En el mismo apartado se indica que en el año 2011, como primer paso, se analizó la inversión pendiente de finalizar que sería de uso general, de acuerdo con las fichas de inversiones utilizadas para el cálculo de las desviaciones de financiación. El valor de esta inversión pendiente, determinado por el Ayuntamiento en 4.329.437,76 €, se consideró que era el importe que tenía que constar en la cuenta del activo Infraestructuras y bienes destinados

a uso general como saldo inicial del ejercicio 2012 y, por lo tanto, se traspasó el resto del saldo existente en aquel momento a la cuenta del pasivo Patrimonio entregado al uso general sin haber realizado ninguna otra comprobación, dada la inexistencia de un inventario que permitiera determinar su importe exacto.

Con respecto a este hecho el propio Ayuntamiento concluye que faltaría determinar el importe real de la cuenta Patrimonio entregada al uso general para reflejar adecuadamente la imagen fiel.

Por otra parte, en el apartado A.4.13 de la Memoria, Fondos propios, y con respecto al patrimonio entregado o recibido en adscripción o en cesión, se menciona el hecho de que, aunque el Instituto Municipal de Progreso y Cultura utiliza una serie de bienes propiedad del Ayuntamiento –como por ejemplo la sede del propio Organismo, el Chalé Montiu–, no hay constancia de ningún acto administrativo en el que se acuerde la adscripción.

En el mismo apartado de la Memoria se hace una relación de otros bienes propiedad del Ayuntamiento para los que habría que valorar la contabilización más adecuada –en adscripción o en cesión– de acuerdo con su situación y previa la existencia del correspondiente acto administrativo de aprobación.

Los hechos expuestos en los párrafos anteriores han supuesto una limitación al alcance del trabajo de fiscalización con relación a la agrupación Fondos propios.

2.3.2.2. Acreedores a largo plazo

En el siguiente cuadro se reflejan los saldos y los movimientos registrados durante el ejercicio 2012 en las cuentas incluidas en la agrupación Acreedores a largo plazo:

Cuadro 60. Saldos y movimientos de los Acreedores a largo plazo, ejercicio 2012

Epígrafe (a)	Saldo a 31.12.2011	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31.12.2012
II. Otras deudas a largo plazo				
1. Deudas con entidades de crédito	12.890.915,22	130,32	(b) 1.902.026,75	10.989.018,79
2. Otras deudas	839.782,19	8.174.339,67	(b) 96.427,92	8.917.693,94
3. Deudas en moneda diferente del euro	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	96.140,32	0,00	0,00	(c) 96.140,32
5. Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Acreedores a largo plazo	13.826.837,73	8.174.469,99	1.998.454,67	20.002.853,05

Importes en euros.

⁽a) No se han incluido los epígrafes referidos a las emisiones de obligaciones y otros valores negociables y a los desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos, ya que no presentaban ningún saldo ni tuvieron ningún movimiento durante el periodo analizado.

⁽b) La disminución corresponde, básicamente, al traspaso a las cuentas correspondientes de la parte pendiente de pago a corto plazo.

⁽c) Saldo analizado en el apartado 2.2.3.3, relativo al epígrafe Obligaciones pendientes de pago del Estado del remanente de tesorería.

La composición de las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2012, tanto para la parte a largo plazo como a corto plazo, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 61. Composición de Deudas con entidades de crédito a 31.12.2012

	Importe	Fecha de	Fecha de		Saldo a 31.12.2012	
Entidad	concedido	apertura	vencimiento	Largo plazo	Corto plazo	Total
Caixabank						
	5.000.000,00	31.12.2008	31.12.2020	3.500.000,00	500.000,00	4.000.000,00
	1.150.000,00	18.12.2009	18.12.2021	920.000,00	115.000,00	1.035.000,00
				4.420.000,00	615.000,00	5.035.000,00
Banco Bilbao Vizcaya						
Argentaria	577.046,60	28.02.2000	28.08.2014	36.065,36	44.079,94	80.145,30
	450.759,08	15.05.2001	15.05.2013	0,00	18.781,61	18.781,61
	150.253,00	04.10.2002	04.10.2017	46.231,72	11.557,92	57.789,64
	815.000,00	23.05.2006	23.05.2018	364.769,70	80.354,89	445.124,59
	1.150.000,00	02.11.2009	02.11.2021	920.000,00	115.000,00	1.035.000,00
	505.000,00	09.04.2004	09.04.2015	82.765,30	54.971,08	137.736,38
	174.710,37	08.10.2004	08.10.2015	13.772,96	6.853,09	20.626,05
				1.463.605,04	331.598,53	1.795.203,57
Banco de Santander						
(incluido Banesto)	930.000,00	24.05.2010	24.05.2022	758.744,43	83.667,75	842.412,18
	745.000,00	30.12.2005	30.12.2017	298.000,00	74.500,00	372.500,00
	956.000,00	21.12.2007	21.12.2019	577.969,05	95.401,39	673.370,44
	495.000,00	09.04.2003	09.04.2015	74.250,00	49.500,00	123.750,00
	601.012,00	05.07.2002	05.07.2014	45.075,90	60.101,20	105.177,10
	1.455.291,77	23.12.1999	23.12.2013	0,00	121.274,69	121.274,69
				1.754.039,38	484.445,03	2.238.484,41
Banco de Sabadell						
(incluido Banco Cam)	400.000,00	21.12.2011	31.12.2016	251.893,79	77.044,64	328.938,43
	442.273,72	07.09.2004	07.09.2016	130.899,74	47.353,32	178.253,06
	500.000,00	10.04.2003	10.04.2015	82.250,90	54.618,63	136.869,53
				465.044,43	179.016,59	644.061,02
Bankia (incluida Caja						
Madrid)	940.000,00	17.06.2008	17.06.2020	620.077,14	94.540,97	714.618,11
	500.000,00	23.12.2011	23.12.2023	500.000,00	0,00	500.000,00
	930.000,00	24.05.2010	24.05.2022	770.009,07	83.368,18	853.377,25
	1.100.000,00	28.12.2010	28.12.2022	1.005.484,92	94.515,08	1.100.000,00
				2.895.571,13	272.424,23	3.167.995,36
Total				10.998.259,98	1.882.484,38	12.880.744,36
Otros (a)				(9.241,19)	0,00	(9.241,19)
Total Deudas con entida	ades de crédito			10.989.018,79	(b) 1.882.484,38	12.871.503,17

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento. Notas:

En el siguiente cuadro se muestran los conceptos incluidos en las cuentas agrupadas en Otras deudas, a largo plazo y a corto plazo:

⁽a) Diferencia, no significativa, causada por un error de clasificación entre cuentas del mismo grupo. Véase la composición de Otras deudas en el siguiente cuadro.

⁽b) Saldos clasificados en el Balance dentro de la agrupación Acreedores a corto plazo. Véase el apartado 2.3.2.3.

Cuadro 62. Composición de Otras deudas a 31.12.2012

		Saldo a 31.12.2012			
Concepto	A largo plazo	A corto plazo	Total		
Préstamos financiados por el FFPP (a)	8.251.388,48	0,00	8.251.388,48		
Devolución de la PTE de los ejercicios 2008 y 2009	657.064,27	48.344,28	705.408,55		
Anticipos de la Diputación	0,00	9.241,19	9.241,19		
Total	8.908.452,75	57.585,47	8.966.038,22		
Otros (b)	9.241,19	0,00	9.241,19		
Total Otras deudas	8.917.693,94	(c) 57.585,47	8.975.279,41		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

- (a) De acuerdo con la nota informativa número 1/2012 de la IGAE, estas operaciones se deben contabilizar en las cuentas agrupadas en Otras deudas, ya que el que efectúa el préstamo es el FFPP, entidad pública que no tiene la condición de entidad de crédito.
- (b) Diferencia, no significativa, causada por un error de clasificación entre cuentas del mismo grupo. Véase la composición de Deudas con entidades de crédito en el cuadro anterior.
- (c) Saldos clasificados en el Balance dentro de la agrupación Acreedores a corto plazo. Véase el apartado 2.3.2.3.

Tal como se ha explicado en el apartado 2.2.1.1, en el ejercicio 2012 el Ayuntamiento utilizó el mecanismo de financiación para el pago a los proveedores mediante el FFPP y formalizó doce operaciones de endeudamiento con varias entidades financieras por un total de 8.251.388,48 €.

Con respecto a las condiciones de las operaciones, se estableció un periodo de amortización máximo de diez años, con los dos primeros de carencia para la devolución del principal; un tipo de interés equivalente al del coste de financiación del Tesoro Público más un máximo de 115 puntos básicos y un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos –el tipo inicial fue de un 5,939%–, y con la garantía de la participación en los tributos del Estado.

En el siguiente cuadro se detalla la composición, por entidades, de estos préstamos:

Cuadro 63. Composición de los préstamos financiados con el FFPP a 31.12.2012

	Saldo a 31.12.2012		
Entidad	A largo plazo	A corto plazo*	Total
Caixabank	475.339,31	0,00	475.339,31
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	475.933,64	0,00	475.933,64
Banco de Santander (incluido Banesto)	476.535,30	0,00	476.535,30
Banco de Santander (incluido Banesto)	209.818,63	0,00	209.818,63
Banco de Santander (incluido Banesto)	372.246,85	0,00	372.246,85
Banco de Sabadell (incluido Banco Cam)	161.655,57	0,00	161.655,57
Banco de Sabadell (incluido Banco Cam)	177.349,61	0,00	177.349,61
Banco Popular Español	377.904,24	0,00	377.904,24
Bankia	4.782.637,11	0,00	4.782.637,11
Catalunya Banc	418.580,12	0,00	418.580,12
Bantierra	161.656,57	0,00	161.656,57
Bankinter	161.731,53	0,00	161.731,53
Total	8.251.388,48	0,00	8.251.388,48

Importes en euros

^{*} No hay parte a corto plazo porque se estableció un periodo de amortización de diez años, con los dos primeros de carencia para la devolución del principal.

El importe pendiente de pago, de 705.408,55 €, en concepto de devolución de la PTE de los años 2008 y 2009 –657.064,27 € a largo plazo y 48.344,28 € a corto plazo-, hace referencia a la cantidad a devolver a la Administración del Estado como consecuencia de la liquidación definitiva de la PTE de aquellos ejercicios.

La Ley 2/2012, de 29 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2012, amplió el plazo de devolución establecido hasta entonces y fijó, con efectos del 1 de enero de 2012, el reintegro fraccionado del saldo existente en aquella fecha, de 821.330,39 €, en ciento veinte mensualidades (antes sesenta mensualidades).

Puesto que esta ampliación del plazo –y, por lo tanto, disminución de la cuota mensual a devolver– no fue efectiva hasta enero de 2013, el saldo que al cierre de 2012 constaba a corto plazo, de 48.344,28 €, incluye un descuento, de 33.788,44 €, por el importe devuelto en exceso durante el año 2012 bajo las anteriores condiciones de reintegro.

A la cantidad a devolver por la PTE de los años 2008 y 2009 se hace referencia en el apartado A.4.14 de la Memoria, Información sobre el endeudamiento, donde se indica el origen de la deuda, el asiento realizado para reflejar el importe a devolver en el año 2013 y se concluye que se da por cumplida la Nota informativa 1/2010 emitida por la IGAE, de mostrar en la Memoria de la Cuenta general la situación y la evolución de este pasivo.

Por otra parte, en lo que concierne al endeudamiento, la información que consta en los documentos relativos al Estado de la deuda, incluidos en la Memoria de la Cuenta general a 31 de diciembre de 2012, se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 64. Estado de la deuda a 31.12.2012

	Pendiente a		Amortizaciones	Pen	diente a 31.12.2	2012
Identificación de la deuda	1.1.2012	Creaciones	y otras disminuciones	Largo plazo	Corto plazo	Total
Deudas con entidades crédito	14.609.567,03	0,00	1.728.822,67	10.994.252,71	1.886.491,65	12.880.744,36
Deudas con entidades públicas	821.330,39	0,00	* 173.882,81	599.103,30	48.344,28	647.447,58
Otras deudas:	15.358,19	8.251.388,48	6.117,00	8.251.388,48	9.241,19	8.260.629,67
Anticipos de la Diputación	15.358,19	0,00	6.117,00	0,00	9.241,19	9.241,19
Préstamos FFPP	0,00	8.251.388,48	0,00	8.251.388,48	0,00	8.251.388,48
Total según Estado de la deuda	15.446.255,61	8.251.388,48	1.908.822,48	19.844.744,49	1.944.077,12	21.788.821,61

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Sin embargo, los importes que constan en las cuentas del Balance al cierre de 2012 no coinciden con los que constan en el Estado de la deuda a la misma fecha, ya que este Estado contiene algunos errores que se enmendaron en el ejercicio 2013, tal como se indica en el apartado A.4.14 de la Memoria. En el siguiente cuadro se hace un resumen de las diferencias:

^{*} El importe reintegrado en el año 2012 fue de 115.921,84 €. La diferencia, de 57.960,97 €, afecta solo al Estado de la deuda (no a los saldos contables).

Cuadro 65. Comparación de los saldos del Balance con los del Estado de la deuda a 31.12.2012

Concepto	Largo plazo	Corto plazo	Total pendiente a 31.12.2012
Datos según el Balance:			
Deudas con entidades de crédito	10.989.018,79	1.882.484,38	12.871.503,17
Otras deudas	8.917.693,94	57.585,47	8.975.279,41
Total según el Balance	19.906.712,73	1.940.069,85	21.846.782,58
Total según el Estado de la deuda	19.844.744,49	1.944.077,12	21.788.821,61
Diferencias (Balance – Estado de la deuda)*	61.968,24	(4.007,27)	57.960,97

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

2.3.2.3. Acreedores a corto plazo

En el siguiente cuadro se reflejan los saldos y los movimientos registrados durante el ejercicio 2012 en las cuentas incluidas en la agrupación Acreedores a corto plazo:

Cuadro 66. Saldos y movimientos de los Acreedores a corto plazo, ejercicio 2012

Epígrafe (a)	Saldo a 31.12.2011	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31.12.2012
II. Otras deudas a corto plazo	3.027.551,71	2.298.590,04	2.588.145,66	2.737.996,09
1. Deudas con entidades de crédito (b)	1.734.010,00	1.885.137,37	1.736.662,99	1.882.484,38
2. Otras deudas (b)	173.882,81	65.295,47	181.592,81	57.585,47
3. Deudas en moneda diferente al euro	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	1.119.658,90	348.157,20	669.889,86	(c) 797.926,24
5. Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Acreedores	9.949.160,48	23.038.337,74	31.310.840,98	1.676.657,24
1. Acreedores presupuestarios (d)	8.114.416,71	14.889.658,33	22.015.145,67	988.929,37
2. Acreedores no presupuestarios (e)	1.730.763,33	5.045.530,56	6.250.746,49	525.547,40
3. Acreed. por admón. rec. por cuenta de otros entes públ.	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Administraciones públicas	93.688,52	2.248.529,27	2.191.013,44	151.204,35
5. Otros acreedores	10.291,92	854.619,58	853.935,38	10.976,12
Total Acreedores a corto plazo	12.976.712,19	25.336.927,78	33.898.986,64	4.414.653,33

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) No se han incluido los epígrafes referidos a las emisiones de obligaciones y otros valores negociables y a los ajustes por periodificación, ya que no presentaban ningún saldo ni tuvieron ningún movimiento durante el periodo analizado.
- (b) Cuentas analizadas en el apartado 2.3.2.2, conjuntamente con la parte correspondiente a largo plazo.
- (c) Saldo analizado en el apartado 2.2.3.3, referido al epígrafe Obligaciones pendientes de pago del Estado del remanente de tesorería
- (d) Incluye la cuenta Acreedores por devoluciones de ingresos, la cual no debe formar parte del Estado del remanente de tesorería, con unos saldos al cierre de los ejercicios 2011 y 2012 de 3.568,71 € y de 190,55 €, respectivamente.
- (e) Incluye la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, la cual no debe formar parte del Estado del remanente de tesorería, con unos saldos al cierre de los ejercicios 2011 y 2012 de 1.197.757,17 € y de 419.846,48 €, respectivamente.

Los saldos y los movimientos reflejados en el cuadro anterior se han conciliado de manera satisfactoria con los importes correspondientes que constan en las cuentas y estados relativos a la información presupuestaria –del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados– y en el Estado del remanente de tesorería, analizados en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3, respectivamente.

^{*} Diferencias no significativas.

Por lo tanto, las incidencias que se han puesto de manifiesto en los apartados indicados afectarían a los saldos de los Acreedores a corto plazo del Balance de la manera que se refleja en el cuadro número 82 del anexo 4.3, en el que se identifican los ajustes y las reclasificaciones incorporadas al Balance a 31 de diciembre de 2012.

Como se ha expuesto en el apartado 1.1.2, los importes ajustados por la Sindicatura en el Balance tienen únicamente la finalidad de plasmar el efecto cuantitativo de aquellos hechos que se deberían haber registrado de acuerdo con lo establecido en la normativa contable.

2.4. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La Cuenta del resultado económico-patrimonial comprende, con la separación adecuada, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas y, por diferencia, el resultado, el ahorro o el desahorro.

En el siguiente cuadro se resume la Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2012 presentado por el Ayuntamiento:

Cuadro 67. Cuenta del resultado económico-patrimonial, ejercicio 2012

DEBE	Ejercicio 2012*	Ejercicio 2011	HABER	Ejercicio 2012*	Ejercicio 2011
GASTOS	12.894.884,14	14.001.803,62	INGRESOS	15.245.310,19	13.452.155,94
Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	9.890.249,82	10.328.613,65	Ventas y prestaciones de servicios	30.109,20	14.732,21
Gastos de personal	4.905.839,23	5.434.504,02	Ingresos de gestión ordinaria	10.090.660,37	9.190.139,66
Dotaciones para amortización de			Ingresos tributarios	9.803.405,77	9.124.695,99
inmovilizado	852.175,24	841.508,25	Ingresos urbanísticos	287.254,60	65.443,67
Variación de provisiones de tráfico	310.925,94	169.640,81			
Otros gastos de gestión	3.156.455,21	3.434.324,75	Otros ingresos de gestión ordinaria	330.667,82	325.506,55
Gastos financieros y asimilables	664.854,20	448.635,82	Reintegros	2.807,30	0,00
			Otros ingresos de gestión	204.516,38	193.493,58
			Otros intereses e ingresos asim.	123.344,14	132.012,97
Transferencias y subvenciones	2.677.527,17	3.065.426,75	Transferencias y subvenciones	4.615.038,23	3.917.770,24
Transferencias y subvenciones			Transferencias corrientes	3.686.370,64	2.881.426,86
corrientes	2.677.527,17	2.806.676,97	Subvenciones corrientes	739.492,13	140.085,32
Transferencias y subvenciones de			Transferencias de capital	0,00	606.418,83
capital	0,00	258.749,78	Subvenciones de capital	189.175,46	289.839,23
Pérdidas y gastos extraordinarios	327.107,15	607.763,22	Ganancias e ingresos extraordinarios	178.834,57	4.007,28
Gastos extraordinarios	310.178,43	300.552,33	Ingresos extraordinarios	42.843,40	4.007,28
Gastos y pérdidas de otros ejerc.	16.928,72	307.210,89	Ingresos y beneficios de otros ejerc.	135.991,17	0,00
AHORRO	2.350.426,05	0,00	DESAHORRO	0,00	549.647,68

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Los saldos reflejados en esta Cuenta y referidos al ejercicio 2012 se han conciliado de manera satisfactoria con los importes correspondientes que constan en el Resultado presu-

puestario del ejercicio (antes de los ajustes pertinentes). En el siguiente cuadro se hace un resumen de esta conciliación:

Cuadro 68. Conciliación del Resultado presupuestario y el Resultado económico-patrimonial, ejercicio 2012

Concepto	Derechos reconoc. netos / Ingresos	Oblig. reconoc. netas / Gastos	Resultado
Resultado presupuestario del ejercicio (antes de ajustes)	22.985.184,07	14.712.651,46	8.272.532,61
Conceptos que no se incluyen en el Resultado económico-patrimonial:			
Capítulo 6 (Enajenación / Gastos de inversiones reales)	0,00	(898.215,91)	
Capítulo 8 (Pasivos financieros)	(5.600,00)	(5.600,00)	
Capítulo 9 (Activos financieros)	(8.251.388,48)	(1.734.939,67)	
Conceptos que no se incluyen en el Resultado presupuestario:			
Amortización del inmovilizado	0,00	852.175,24	
Variación de la Provisión de los saldos de dudoso cobro:			
- Saldo inicial	0,00	(1.484.548,28)	
- Saldo final	0,00	1.778.740,51	
Diferencias temporales entre el Resultado presupuestario y el Resultado económico- patrimonial:			
Variación del saldo de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto:			
Saldo inicial (excluidos los importes aplicados al capítulo 6, de 155.220,78)	0,00	(1.042.536,39)	
Saldo final (excluidos los importes aplicados al capítulo 6, de 40.920,30)	0,00	378.926,18	
Diferencias en la clasificación entre ingresos y gastos:			
Derechos cancelados del ejercicio corriente	66.958,71	66.958,71	
Modificaciones de saldos de ejercicios cerrados:			
Anulaciones de derechos por anulación de liquidaciones	0,00	8.178,72	
Cancelaciones de derechos por insolvencias	0,00	16.733,71	
Cancelaciones de derechos por otras causas	0,00	237.609,86	
Bajas de obligaciones de presupuestos cerrados (no incluidas por error en el estado correspondiente de la Memoria)	133.630,20	0,00	
Modificación de obligaciones pendientes de presupuestos cerrados	84,87	4.500,00	
Reintegro de PTE de 2008 y 2009 (aplicado en la Liquidación del presupuesto como devolución de ingresos)	115.921,84	0,00	
Baja de una parte del saldo inicial a pagar por la PTE de 2008 y 2009	192.334,61	0,00	
Baja de una parte del saldo inicial a pagar para Acreedores por devolución de ingresos	2.276,10	0,00	
Baja de una parte del saldo inicial a pagar por Hacienda pública acreedora	2.648,62	0,00	
Baja de una parte del saldo inicial a pagar por Depósitos recibidos	3.385,00	0,00	
Baja del saldo inicial a cobrar por Pagos a justificar (provisiones de fondos para pagos a profesionales)	0,00	4.250,00	
Otros no significativos	(125,35)	0,00	
Resultado económico-patrimonial del ejercicio	15.245.310,19	12.894.884,14	2.350.426,05

Importes en euros

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Las incidencias que se han puesto de manifiesto en los diferentes apartados de este informe y que han supuesto ajustes o reclasificaciones en los saldos de la Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2012 se identifican en el cuadro número 83 del anexo 4.3.

Como se ha expuesto en el apartado 1.1.2, los importes ajustados por la Sindicatura en la Cuenta del resultado económico-patrimonial tienen únicamente la finalidad de plasmar el efecto cuantitativo de aquellos hechos que se deberían haber registrado de acuerdo con lo establecido en la normativa contable.

En este apartado se hace el análisis del importe correspondiente a los gastos por la amortización del inmovilizado, calculado por el Ayuntamiento en 852.175,24 €, del cual 851.537,00 € hacen referencia al inmovilizado material y 638,24 € al inmaterial.

El método utilizado para determinar la dotación anual a la amortización se indica en el apartado A.4.4 de la Memoria, Normas de valoración, donde se especifica que esta amortización se calcula por el método lineal de acuerdo con los años de vida útil estimada para los diferentes bienes.

En el siguiente cuadro se muestran los datos utilizados por el Ayuntamiento para determinar la amortización del inmovilizado del ejercicio 2012:

Cuadro 69. Cálculo de la dotación anual a la amortización del inmovilizado, ejercicio 2012

Elemento	Saldo contable a 31.12.2012	Años de vida útil	Porcentaje correspondiente*	Amortización del ejercicio 2012
Inmovilizado material				
Construcciones	12.817.528,12	100	1	128.175,28
Instalaciones técnicas	3.522.144,08	10	10	352.214,41
Otros elementos del inmovilizado:				
Maquinaria	1.528.334,95	10	10	152.833,50
Utillaje y herramientas	19.044,16	10	10	1.904,42
Mobiliario	944.310,89	20	5	47.215,54
Equipos para procesos de información	478.138,16	8	12,5	59.767,27
Elementos de transporte	402.822,39	12/14/18	8,3/7,1/5,6	43.458,46
Otro inmovilizado	659.681,22	10		65.968,12
Total Inmovilizado material (amortizable)	20.372.003,97			851.537,00
Inmovilizado inmaterial	6.382,36	10		638,24
Total Inmovilizado (amortizable)	20.378.386,33			852.175,24

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Con respecto al importe de la amortización del ejercicio, de 852.175,24 €, hay que indicar que la limitación al trabajo de fiscalización que ha supuesto la inexistencia de un inventario a 31 de diciembre de 2012 en el que constaran los bienes del inmovilizado detallados y conciliados con los importes que figuran en los estados contables ha supuesto también una limitación a la valoración de la amortización calculada por el Ayuntamiento.

2.5. MEMORIA

La Memoria, que forma parte integrante de la Cuenta general del Ayuntamiento, está estructurada en veintidós apartados y su finalidad es completar, ampliar y comentar la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el Estado de liquidación del presupuesto.

^{*} Según comenta el Ayuntamiento en el apartado A.4.7 de la Memoria, referido al inmovilizado material, los porcentajes de amortización se han aplicado directamente sobre los saldos totales de las cuentas, sin especificar los bienes afectados, salvo los bienes incluidos en Elementos de transporte, para los que en el año 2011 se hizo un inventario, tal como se ha indicado en el apartado 2.3.1.1.

El modelo de memoria fijado por la ICAL recoge la información mínima que debe contener, si bien hay que añadir cualquier otra información no incluida que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales y reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad.

En los diferentes apartados de este informe se ha hecho mención de aquellos comentarios que el Ayuntamiento, con la finalidad indicada, expuso en la Memoria referida al ejercicio 2012, y también se ha puesto de manifiesto la información que se ha detectado que era incorrecta (véase el apartado 2.2.2.2).

Sin embargo, hay determinadas cuestiones relacionadas con el mecanismo del FFPP que por su importancia sería necesario que se expusieran claramente en la Memoria, ya que la nota informativa de la IGAE número 1/2012 –en la que se indica el tratamiento contable a aplicar por las operaciones derivadas de este mecanismo– no se pronuncia sobre el reflejo contable que esta inyección de liquidez excepcional representó sobre la valoración del Resultado presupuestario ajustado y sobre la disponibilidad del Remanente de tesorería para gastos generales al cierre del ejercicio.

De lo que ya se ha comentado en los diferentes apartados de este informe, a continuación se hace una breve descripción del efecto contable que supuso esta operación:

- Mediante el mecanismo del FFPP el Ayuntamiento recibió en el año 2012, de manera excepcional, unos préstamos a largo plazo por un total de 8.251.388,48 €, una parte de los cuales, de 6.651.093,20 €, se destinó a la cancelación de obligaciones presupuestarias pendientes de pago al cierre del ejercicio anterior; otra parte, de 1.549.652,67 €, financió el reconocimiento de obligaciones del ejercicio corriente, aunque por gastos realizados en ejercicios anteriores –de las cuales 711.837,87 € correspondían al IMPIC–, y el resto, de 50.642,61 €, hacía referencia al efecto neto del IVA soportado en condición de deducible de las facturas pagadas y de las retenciones de IRPF que, si procedía, se practicaron. Como contrapartida, el Ayuntamiento reconoció unos derechos de 8.251.388,48 € en el capítulo 9, Pasivos financieros, de la liquidación del presupuesto (véase el apartado 2.2.1.1).
- Puesto que, para estos préstamos, el Ayuntamiento contabilizó al cierre de 2012 unas desviaciones de financiación positivas del ejercicio de 2.455.442,33 € y unas desviaciones acumuladas positivas de 128.624,57 €, el efecto neto cuantitativo que supuso esta operación sobre el Resultado presupuestario ajustado presentado por el Ayuntamiento, de 5.728.632,47 €, y sobre el Remanente de tesorería para gastos generales, de 6.777.274,84 €, fue el de sendas cantidades positivas de 5.795.946,15 € (8.251.388,48 2.455.442,33) y de 8.122.736,90 € (8.251.388,48 128.624,57), respectivamente.

No obstante, tal como se ha comentado en la observación *b* del apartado 2.2.3.5 respecto a las desviaciones de financiación calculadas por el Ayuntamiento considerando el FFPP como un agente financiador, la Sindicatura es de la opinión de que su reflejo

contable no debe ser mediante el cálculo y la incorporación de desviaciones de financiación a las cuentas y estados correspondientes, ya que la finalidad de las desviaciones es la de medir los desfases existentes entre el ritmo de ejecución de los gastos con financiación afectada y el de los ingresos específicos que los financian y que el FFPP no se concibió como un agente financiador de gastos, sino como medida para aportar liquidez para hacer frente al pago de determinadas facturas que a 31 de diciembre de 2011 se encontraban vencidas, líquidas y exigibles.

Por lo tanto, la información que es necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales en relación con la excepcionalidad del FFPP y con la disponibilidad de estos fondos, en términos de posible fuente de financiación para gastos futuros, se debería reflejar mediante una nota informativa en la Memoria, que se podría elaborar a partir de los datos que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 70. Datos para la nota de la Memoria referida a efectos de los préstamos recibidos a través del FFPP sobre el Resultado presupuestario ajustado y sobre el Remanente de tesorería para gastos generales

Concepto	Proporción (a)	Importe
Resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2012 (según la Sindicatura)		(b) 9.087.652,95
Remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2012 (según la Sindicatura)		(b) 3.523.290,97
Préstamos a largo plazo recibidos en el ejercicio 2012 a través del FFPP (último vencimiento en el ejercicio 2022)		8.251.388,48
Capital pendiente de amortizar de los préstamos FFPP a 31 de diciembre de 2012	100%	8.251.388,48
Parte de los préstamos FFPP destinada a la financiación de modificaciones de créditos pre- supuestarios del ejercicio 2012		(c) 1.549.652,67
Resto del importe total de los préstamos FFPP recibidos (destinado al pago de facturas, netas de retenciones, reconocidas presupuestariamente al cierre del ejercicio 2011)	81,22%	6.701.735,81
Subvenciones cobradas en el ejercicio 2012 que financiaban facturas abonadas con los		
recursos del FFPP		(d) 128.624,57
Importes de los préstamos FFPP amortizados anticipadamente en el ejercicio 2012		0,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento y del trabajo de fiscalización realizado.

Notas:

- (a) Proporción a los efectos de calcular en los ejercicios futuros el Remanente de tesorería para gastos generales no vinculado a los préstamos del FFPP.
- (b) Véase el apartado 2.2.1.4 y el apartado 2.2.3.6, respectivamente.
- (c) De este importe, 711.837,87 € correspondían al IMPIC (véase el apartado 2.2.1.1).
- (d) De acuerdo con la normativa, esta cantidad se debe destinar necesariamente a la amortización anticipada de la operación de endeudamiento financiada con el FFPP (véase la observación *b* del apartado 2.2.3.5).

Con los datos reflejados en el cuadro anterior se podrían hacer las siguientes aclaraciones en relación con el efecto que tuvo la utilización de los recursos del FFPP sobre la valoración del Resultado presupuestario ajustado y sobre la disponibilidad del Remanente de tesorería para gastos generales al cierre del ejercicio:

• El Resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2012 -de 9.087.652,95 € según la Sindicatura- incluye unos ingresos por préstamos recibidos a largo plazo, por un total de 8.251.388,48 €, una parte de los cuales, por valor de 1.549.652,67 €, financió el

reconocimiento de obligaciones del ejercicio corriente y el resto, de 6.701.735,81 €, tuvo la función de aportar liquidez para el pago de determinadas facturas ya reconocidas presupuestariamente en los ejercicios anteriores.

Por lo tanto, si se excluye el efecto que esta aportación de liquidez representó, el Resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2012 habría sido de 2.385.917,14 €.

• El Remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2012 –positivo por 3.523.290,97 €, según la Sindicatura– incluye 6.701.735,81 € correspondientes a la parte de los préstamos destinada a aportar liquidez para el pago de facturas, y cualquier utilización del Remanente por este importe supondría una alteración de la finalidad prevista. Por lo tanto, el Remanente de tesorería para gastos generales no vinculado a los préstamos del FFPP al cierre de 2012 era de signo negativo, por 3.178.444,84 €.

El hecho de que durante el periodo de vigencia de estos préstamos el Remanente de tesorería para gastos generales al cierre de cada ejercicio sea negativo conlleva la prohibición de realizar en el ejercicio siguiente inversiones nuevas financiadas con endeudamiento, de acuerdo con el artículo 10.4 del Real decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.⁶

Hay que señalar que en los ejercicios sucesivos, a este efecto, el Remanente de tesorería para gastos generales no vinculado a los préstamos del FFPP se deberá calcular de acuerdo con el porcentaje que representó la aportación de liquidez respecto al capital pendiente de amortizar por estos préstamos al cierre de cada ejercicio, es decir, un 81,22% de la deuda viva.

Del Remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2012, una cantidad de 128.624,57 € se debe destinar obligatoriamente a la amortización anticipada de la operación de endeudamiento financiada con el FFPP, tal como se ha explicado en la observación b del apartado 2.2.3.5.

Hay que indicar que, aunque la normativa no lo especifica, se entiende que esta obligatoriedad es inmediata.

Finalmente, en otro orden de cosas, y con respecto a la Memoria, hay que tener en cuenta que en el apartado A.4.21, Indicadores, el Ayuntamiento incluyó una serie de indicadores, clasificados en financieros y patrimoniales; presupuestarios, y también de gestión (si bien

^{6.} El apartado 4 del artículo 10, Operaciones de endeudamiento, tiene el siguiente redactado:

^{4.} La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el periodo de amortización de aquella operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean estas materiales, inmateriales o financieras, directas o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.

estos últimos no son obligatorios para el Ayuntamiento), cuya mayoría, dado que se calcularon a partir de unas cifras que no se han podido verificar o no eran las adecuadas –porque se ha dado una limitación al alcance del trabajo, o bien porque los saldos de referencia se han modificado sensiblemente—, no refleja la valoración pretendida por el indicador.

3. CONCLUSIONES

3.1. OPINIÓN Y OBSERVACIONES

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en este informe, detallados en la introducción, a causa del efecto muy significativo de las limitaciones descritas en los párrafos 1, 2, 3 y 4, no se ha podido obtener evidencia suficiente que proporcione una base adecuada para expresar una opinión de fiscalización. En consecuencia, la Sindicatura no puede expresar ninguna opinión sobre las cuentas anuales del Ayuntamiento de Balaguer correspondientes al ejercicio 2012.

- 1. No se ha podido determinar el efecto neto que supuso sobre las cuentas y estados del ejercicio 2012 el hecho de haber contabilizado de manera anticipada –antes de la aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento– los asientos derivados de la información reflejada en la Cuenta de recaudación al cierre del ejercicio entregada por el OAGRTL (véase la observación a del apartado 2.2.1.2).
- 2. No se ha podido determinar el efecto total neto que supuso sobre las cuentas y estados del ejercicio 2012 del Ayuntamiento el hecho de no aplicar a su presupuesto los derechos de aquellas subvenciones de que es titular, aunque financien actividades ejecutadas por sus entes dependientes (véase la observación *e* del apartado 2.2.1.2).
- 3. No se dispone de toda la información que es necesaria para poder cuantificar, de acuerdo con lo establecido en la ICAL, los diferentes tipos de desviaciones de financiación existentes al cierre del ejercicio y, por lo tanto, no se ha podido determinar el efecto neto que supuso sobre las cuentas y estados del ejercicio 2012 el hecho de no haberlas calculado correctamente (véase la observación *a* del apartado 2.2.3.5).
- 4. No se dispone de un inventario aprobado y actualizado a 31 de diciembre de 2012, en el que consten los bienes detallados y conciliados con los importes que figuran en los estados contables relativos a la agrupación Inmovilizado, del activo del Balance, y a la cuenta Patrimonio entregado al uso general, dentro de la agrupación Fondos propios del pasivo del Balance. Además, el Ayuntamiento no tiene constituido el Patrimonio público del suelo, que debe constar como un patrimonio separado del resto de los bienes de la entidad, ni tiene identificados los elementos que se deben registrar como patrimonio, entregado o recibido, en adscripción o en cesión. Por lo tanto, no se ha podido determinar la correcta valoración de los elementos del inmovilizado no financiero y, consiguientemente, tampoco la de la amortización del inmovilizado del ejercicio (véanse

los apartados 2.3.1.1 y 2.3.2.1, referidos a las cuentas del activo y del pasivo del Balance, respectivamente, y el apartado 2.4, referido al resultado económico-patrimonial).

A continuación se incluyen aquellas otras observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre las cuentas anuales del Ayuntamiento de Balaguer correspondientes al ejercicio 2012 y que, si procede, habría que enmendar.

Resultado presupuestario, Estado del remanente de Tesorería, Balance, Cuenta del resultado económico-patrimonial y Memoria

1) Tratamiento contable y criterios aplicados

En algunos casos el tratamiento o el criterio contable utilizado para registrar determinadas operaciones no fue el adecuado, lo que supuso que tanto el Resultado presupuestario del ejercicio como el Remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2012 cuantificados por el Ayuntamiento presentaran una infravaloración y una sobrevaloración, respectivamente, de 3.359.020,48 € y de 3.253.983,87 €; que el Balance a 31 de diciembre de 2012 presentara una sobrevaloración tanto del activo como del pasivo de 3.247.896,94 € y que el Ahorro del ejercicio presentara una infravaloración de 600.099,87 €, tal como se muestra en los cuatro cuadros siguientes.

Hay que señalar que, sin modificar la opinión expresada, la Sindicatura ha ajustado estas cuentas y estados con la única finalidad de plasmar el efecto cuantitativo de aquellos hechos que se deberían haber registrado de acuerdo con lo establecido en la normativa contable y sin tener en cuenta los ajustes que hubieran sido necesarios si no se hubieran producido las limitaciones expuestas.

Cuadro 71. Comparativo del Resultado presupuestario del ejercicio 2012

Concepto	Según	Según	Sobrevaloración /
	el Ayuntamiento	la Sindicatura (a)	(infravaloración)
(+) Derechos reconocidos netos(-) Obligaciones reconocidas netas	22.985.184,07	24.081.005,11	(1.095.821,04)
	14.712.651,46	14.904.894,35	(192.242,89)
Resultado presupuestario del ejercicio	8.272.532,61	9.176.110,76	(903.578,15)
(+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	783.135,09	(b) 783.135,09	0,00
	3.327.035,23	(b) 871.592,90	2.455.442,33
Resultado presupuestario ajustado	5.728.632,47	(c) 9.087.652,95	(3.359.020,48)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Véase el desglose por epígrafes en el apartado 2.2.1.4 y la identificación de los importes que se han ajustado en cada epígrafe a raíz del trabajo de fiscalización realizado, en el cuadro número 80 del anexo 4.3.
- (b) Importes para los que la Sindicatura no se ha podido pronunciar sobre su razonabilidad.
- (c) Con respecto a este importe, véase la observación 2 siguiente, referida a la nota informativa que habría que poner en la Memoria.

Cuadro 72. Comparación del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012 según el Ayuntamiento y según la Sindicatura

Concepto	Según el Ayuntamiento	Según la Sindicatura (a)	Sobrevaloración / (infravaloración)
(+) Fondos líquidos	1.630.935,60	1.637.570,51	(6.634,91)
(+) Derechos pendientes de cobro	9.642.465,70	6.128.533,28	3.513.932,42
(-) Obligaciones pendientes de pago	2.137.867,10	1.978169,82	159.697,28
Remanente de tesorería total	9.135.534,20	5.787.933,97	3.347.600,23
(-) Saldos de dudoso cobro	1.778.740,51	1.813.748,72	(35.008,21)
(-) Exceso de financiación afectada	579.518,85	(b) 450.894,28	128.624,57
Remanente de tesorería para gastos generales	6.777.274,84	(c) 3.523.290,97	3.253.983,87

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Véanse el desglose por epígrafes en el apartado 2.2.3.6 y la identificación de los importes que se han ajustado en cada epígrafe a raíz del trabajo de fiscalización realizado, en el cuadro número 81 del anexo 4.3.
- (b) Importe para el que la Sindicatura no se ha podido pronunciar sobre su razonabilidad.
- (c) Con respecto a este importe, véase la observación 2 siguiente, referida a la nota informativa que habría que poner en la Memoria.

Cuadro 73. Comparación del Balance a 31 de diciembre de 2012 según el Ayuntamiento y según la Sindicatura

Concepto	Según el Ayuntamiento (a)	Según la Sindicatura (b)	Sobrevaloración / (infravaloración)
Activo:			
Inmovilizado	26.169.190,63	(c) 26.169.190,63	0,00
Activo circulante	9.506.936,86	6.259.039,92	3.247.896,94
Total activo	35.676.127,49	32.428.230,55	3.247.896,94
Pasivo:			
Fondos propios (excepto Resultados del ejercicio)	8.908.195,06	(c) 4.577.164,16	4.331.030,90
Resultados del ejercicio	2.350.426,05	2.950.525,92	(600.099,87)
Acreedores a largo plazo	20.002.853,05	20.002.853,05	0,00
Acreedores a corto plazo	4.414.653,33	4.897.687,42	(483.034,09)
Total pasivo	35.676.127,49	32.428.230,55	3.247.896,94

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Véase el desglose por epígrafes en los apartados 2.3.1 y 2.3.2, para el activo y para el pasivo, respectivamente.
- (b) Véase la identificación de los importes que se han ajustado en cada epígrafe a raíz del trabajo de fiscalización realizado, en el cuadro número 82 del anexo 4.3.
- (c) Importes para los que la Sindicatura no se ha podido pronunciar sobre su razonabilidad.

Cuadro 74. Comparación de la Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2012 según el Ayuntamiento y según la Sindicatura

Concepto	Según el Ayuntamiento (a)	Según la Sindicatura (b)	Sobrevaloración/ (infravaloración)
Gastos:			
Gastos funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	9.890.249,82	10.248.545,13	(358.295,31)
Transferencias y subvenciones	2.677.527,17	2.814.953,03	(137.425,86)
Pérdidas y gastos extraordinarios	327.107,15	327.107,15	0,00
Total gastos	12.894.884,14	13.390.605,31	(495.721,17)
Ingresos:			
Ventas y prestaciones de servicios	30.109,20	30.109,20	0,00
Ingresos de gestión ordinaria	10.090.660,37	10.077.573,92	13.086,45
Otros ingresos de gestión ordinaria	330.667,82	419.077,38	(88.409,56)
Transferencias y subvenciones	4.615.038,23	5.635.536,16	(1.020.497,93)
Ganancias e ingresos extraordinarios	178.834,57	178.834,57	0,00
Total ingresos	15.245.310,19	16.341.131,23	(1.095.821,04)
Ahorro del ejercicio	2.350.426,05	2.950.525,92	(600.099,87)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento.

Notas:

- (a) Véase el desglose por epígrafes en el apartado 2.4.
- (b) Véase la identificación de los importes que se han ajustado en cada epígrafe a raíz del trabajo de fiscalización realizado, en el cuadro número 83 del anexo 4.3.

En lo que concierne a la contabilidad presupuestaria, los casos más significativos en los que el tratamiento o el criterio contable utilizado por el Ayuntamiento no fue el adecuado son los siguientes:

- Para el reconocimiento temporal de los derechos derivados de la información contenida en la Cuenta de recaudación al cierre del ejercicio entregado por el OAGRTL, que se deben registrar una vez que esta Cuenta haya sido aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento (véase la observación *a* del apartado 2.2.1.2).
- Para el reconocimiento temporal de los derechos por transferencias corrientes y de capital, los cuales se deben reconocer cuando se cobran o, si es antes, cuando se tiene la certeza de que el ente concedente ha dictado el acto de cuantificación y de reconocimiento de la obligación correspondiente (véase la observación d del apartado 2.2.1.2).
- Para el reconocimiento de los derechos de aquellas subvenciones de las que el Ayuntamiento es el titular, aunque financien actividades ejecutadas por sus entes dependientes, los cuales se deben aplicar al presupuesto del Ayuntamiento (véase la observación e del apartado 2.2.1.2).
- Para el registro de las operaciones derivadas de los anticipos y préstamos concedidos a los entes dependientes, las cuales deben tener un tratamiento presupuestario (véase la observación *a* del apartado 2.2.3.2).

• Para la cuantificación de las desviaciones de financiación, que se calcularon a partir de unos planteamientos erróneos (véase la observación *a* del apartado 2.2.3.5).

En lo concerniente a la contabilidad financiera, además de lo que se ha mencionado en los párrafos anteriores, hay que indicar que el Ayuntamiento no utilizó la cuenta 411, Acreedores por gastos devengados, prevista por la ICAL para imputar –como mínimo al cierre del ejercicio– los gastos devengados en función de la corriente real de bienes y servicios que representan, con contrapartida en la Cuenta del resultado económico-patrimonial (véase la observación c del apartado 2.2.1.3).

2) Información contenida en la Memoria

A 31 de diciembre de 2012 había determinadas cuestiones en relación con el efecto que tuvo la utilización de los recursos del FFPP sobre la valoración del Resultado presupuestario ajustado y sobre la disponibilidad del Remanente de tesorería para gastos generales que por su importancia cuantitativa se deberían haber reflejado en una nota informativa de la Memoria (véase el apartado 2.5).

En el siguiente cuadro se muestra un resumen del efecto indicado y de sus consecuencias:

Cuadro 75. Efecto de los préstamos recibidos a través del FFPP sobre el Resultado presupuestario ajustado y sobre el Remanente de tesorería para gastos generales

Concepto	Importe	Efecto del FFPP	Importe excluido el efecto del FFPP
Resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2012 (según la Sindicatura)	9.087.652,95	6.701.735,81	2.385.917,14
Remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2012 (según la Sindicatura)	(a) 3.523.290,97	(b) 6.701.735,81	(c) (3.178.444,84)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y estados anuales del ejercicio 2012 facilitados por el Ayuntamiento y del trabajo de fiscalización realizado.

Notas

- (a) En el ejercicio 2012 se cobraron subvenciones que financiaban facturas abonadas con los recursos del FFPP por un total de 128.624,57 €. De acuerdo con la normativa, esta cantidad se debe destinar necesariamente y de manera inmediata a la amortización anticipada de la operación de endeudamiento financiada con el FFPP.
- (b) En los ejercicios sucesivos, a los efectos de calcular el Remanente de tesorería para gastos generales no vinculado a los préstamos del FFPP, el importe que se debe considerar es el equivalente a un 81,22% del capital pendiente de amortizar al cierre de cada ejercicio por estos préstamos.
- (c) Importe que a efectos del artículo 10.4 del Real decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, es de signo negativo, lo que conlleva la prohibición de realizar en el ejercicio siguiente inversiones nuevas financiadas con endeudamiento.

Por otra parte, el Ayuntamiento incluyó en la Memoria una serie de indicadores cuya mayoría, dado que se habían calculado a partir de unas cifras que no se han podido verificar o no eran las adecuadas, no refleja la valoración pretendida por los indicadores.

3) Definición de cuentas y relaciones contables establecidas para determinadas operaciones no presupuestarias de tesorería

El Ayuntamiento tiene definidas unas cuentas para registrar determinadas operaciones no presupuestarias de tesorería. O bien las cuentas no están previstas por la ICAL o bien las operaciones que el Ayuntamiento registra no se adaptan a las que indica la ICAL como motivos más comunes de cargo y de abono.

Esta incidencia se produce en los siguientes casos:

- Cuenta no prevista por la ICAL 446, Formalización ingresos no presupuestarios, con un saldo al cierre del ejercicio de 519.654,73 €, de carácter deudor (véase la observación a del apartado 2.2.1.2).
- Cuenta no prevista por la ICAL 416, Formalización pagos no presupuestarios, con un saldo al cierre del ejercicio de 140.262,84 €, de carácter acreedor (véase la observación b del apartado 2.2.3.3).
- Cuenta 5612, Depósitos recibidos de entes públicos –incluido en el grupo de cuentas Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo–, con un saldo al cierre del ejercicio de 260.014,16 €, de carácter acreedor (véanse la parte descriptiva del apartado 2.2.3.3 y la observación b de este apartado).

Aspectos de control interno

4) Control interno en el área de gastos

En el ejercicio 2012 el Ayuntamiento modificó las Bases de ejecución del presupuesto para introducir una determinada regulación sobre aspectos básicos de control interno en relación con los procedimientos a seguir para una correcta gestión presupuestaria de los gastos.

No obstante, las medidas señaladas en las Bases no se implantaron y en el ejercicio 2012 la gestión presupuestaria de los gastos presentó deficiencias graves, las cuales fueron objeto de advertencia por parte de la Intervención en reiteradas ocasiones (véase la observación *a* del apartado 2.2.1.3).

5) Estimación de los saldos de dudoso cobro referidos a las compañías operadoras de telefonía móvil

Las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2012 establecían que, para cuantificar los saldos de dudoso cobro referidos a los derechos pendientes de cobro a las compañías operadoras de telefonía móvil por liquidaciones de la tasa por la utilización

privativa o el aprovechamiento especial del vuelo, suelo y subsuelo del dominio público municipal, las cuales se encontraran impugnadas administrativa o judicialmente, se debería aplicar un porcentaje de morosidad de un 100%.

Sin embargo, el Ayuntamiento no tuvo en cuenta lo establecido en las Bases e hizo la estimación de acuerdo con los criterios generales fijados para los derechos pendientes por ingresos tributarios y otros (véase la observación *b* del apartado 2.2.1.2).

Aspectos de legalidad

6) Gastos realizados sin consignación presupuestaria

El saldo de la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2012 ascendía a un total de 419.846,48 \in , y la no aplicación presupuestaria de los gastos a los que hacían referencia fue debida, básicamente, a la falta de crédito presupuestario. Asimismo, aparte de los gastos incluidos en el saldo indicado, al cierre del ejercicio el Ayuntamiento había realizado una serie de gastos, por un total de 623.823,43 \in , por bienes o servicios recibidos en el ejercicio 2012, cuyas facturas fueron recibidas y contabilizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio 2013 (véase la observación c del apartado 2.2.1.3).

Hay que señalar que la normativa de aplicación establece la prohibición de adquirir compromisos de gasto por una cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos y que serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la norma, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan, si bien la declaración de un acto de una administración como nulo de pleno derecho y su expulsión del ordenamiento jurídico únicamente se puede hacer por vía administrativa mediante el procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho por parte de la Administración que lo adoptó, o bien por vía judicial.

7) Gastos por la prestación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros

En el Ayuntamiento de Balaguer la gestión y la explotación del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros las realiza una empresa externa en virtud de un contrato de gestión interesada, el cual, desde el mes febrero de 2008, no era vigente y, por lo tanto, desde entonces los gastos reconocidos por la prestación de este servicio no se encontraban amparados por ningún contrato administrativo, hecho que ya puso de manifiesto la Intervención en varios informes (véase la observación *b* del apartado 2.2.1.3).

En el año 2015 el Ayuntamiento inició el procedimiento para la contratación de la gestión interesada de este servicio. El servicio fue adjudicado el 27 de abril de 2015 a la misma empresa que ya lo prestaba.

8) Inventario de bienes

El Ayuntamiento no dispone de un inventario de bienes aprobado y actualizado en el que consten los bienes detallados y conciliados con los importes que figuran en los estados contables. Además, el Ayuntamiento no tiene constituido el patrimonio público del suelo, que debe constar como un patrimonio separado del resto de los bienes de la entidad ni tiene identificados los elementos que se deben registrar como patrimonio, entregado o recibido, en adscripción o en cesión (véanse los apartados 2.3.1.1 y 2.3.2.1).

3.2. RECOMENDACIONES

En el transcurso del trabajo se han observado varios aspectos de la gestión presupuestaria y contable realizada en el ejercicio 2012 por el Ayuntamiento y del control interno establecido que presentaban deficiencias o que eran susceptibles de mejora. A continuación se incluyen aquellas recomendaciones que se considera que contribuirían a mejorar esta gestión.

Durante el ejercicio el Ayuntamiento continuó la tarea iniciada en el ejercicio anterior de análisis de los saldos y de revisión de la adecuación de las cuentas utilizadas, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones imputables según la ICAL. No obstante, tal como ha quedado patente en este informe, queda pendiente de hacer un gran esfuerzo por completarla.

Por lo tanto, en la medida que no haya sido ya realizada, habría que hacer una revisión a fondo de la situación existente respecto a los procedimientos administrativos y a los criterios contables aplicados, tanto desde el punto de vista de la adecuación a la normativa como de la correcta gestión de la información contable, y también a los mecanismos de control interno establecidos.

Por lo tanto, en este sentido, convendría tomar, entre otras, las siguientes medidas:

- Dar las instrucciones necesarias al personal involucrado directa o indirectamente en las tareas contables para establecer los criterios, procedimientos, registros y otros mecanismos de control que, de acuerdo con la ICAL vigente, deben regir la contabilidad municipal y mantenerla actualizada.
- Utilizar –y mantener actualizadas– todas las funcionalidades que ofrece la aplicación informática de contabilidad para posibilitar la generación íntegra de todas las cuentas y estados que establece la ICAL. Con esta finalidad, hay que incorporar al sistema toda la información económica y contable que pide la aplicación para no tener que recurrir a otros registros ajenos al sistema (como es el caso del utilizado para hacer el cálculo de las desviaciones de financiación).

Si se considera que el equipamiento informático existente, incluido el *software*, no es suficiente para satisfacer la demanda de información requerida, se debería plantear su renovación.

- Definir, establecer y mantener actualizados algunos registros informatizados que, aunque no sean preceptivos, contribuirían a sistematizar la gestión (registro de las subvenciones solicitadas, de las subvenciones concedidas, de las fianzas recibidas y pendientes de devolver y de informes de advertencia de legalidad, entre otros).
- Instaurar una práctica sistemática y periódica de análisis de las cuentas y estados y de conciliación de saldos con los entes dependientes, con las entidades financieras, con acreedores o con otras fuentes externas a la contabilidad.
- En otro orden de cosas y considerando la gran cantidad y la complejidad de información que la normativa actual requiere a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en relación con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, sería necesario, en tanto que la normativa contable no lo prevea, diseñar y suministrar en la Memoria las notas pertinentes para facilitar la información sobre la capacidad o la necesidad de financiación que al cierre de cada ejercicio formule la Intervención, y también los estados informativos sobre el grado de efectividad de los diferentes planes de reequilibrio económico-financiero que, si procedía, se encontraran vigentes, así como información sobre la evolución de los plazos de pago a proveedores.

Hay que señalar, sin embargo, que para poder realizar este proceso de cambio, convendría dar apoyo a los servicios técnicos relacionados con los trabajos indicados, en la medida que la plantilla actual o las disponibilidades presupuestarias de la corporación lo permitieran.

Asimismo, a fin de mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios, convendría hacer un estudio sobre la idoneidad del modelo organizativo existente, de manera que se tuvieran en cuenta, entre otros aspectos, la estructura organizativa interna, la cartera de servicios prestados y su forma de gestión, así como la adecuación de los recursos humanos utilizados de acuerdo con las necesidades de los servicios.

4. ANEXOS

4.1. RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES

En los siguientes cuadros se resumen las cuentas y estados más representativos incluidos en la Cuenta general del Ayuntamiento de Balaguer correspondiente al ejercicio 2012.

Para disponer de las cuentas y estados que integran la Cuenta general de manera completa, haga clic en el siguiente enlace:

Enlace a las Cuentas anuales

Cuadro 76. Liquidación presupuestaria y Resultado presupuestario

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

CONCEPTO		PREVISIÓN			EJECUCIÓN	
1. Capítulos ingresos	Inicial	Modificación	Definitiva	Liquidación	Cobrado	Pendiente cobre
1. Impuestos directos	6.651.000,00	0,00	6.651.000,00	7.025.194,98	6.131.180,37	894.014,6
2. Impuestos indirectos	160.000,00	0,00	160.000,00	94.718,73	79.317,77	15.400,96
3. Tasas y otros ingresos	2.352.960,00	1.141.004,11	3.493.964,11	3.127.867,30	2.576.296,29	551.571,0
4. Transferencias corrientes	3.276.127,21	180.860,47	3.456.987,68	4.117.606,32	3.532.780,74	584.825,5
5. Ingresos patrimoniales	149.210,00	0,00	149.210,00	133.438,02	94.699,36	38.738,66
a) Operaciones corrientes	12.589.297,21	1.321.864,58	13.911.161,79	14.498.825,35	12.414.274,53	2.084.550,8
6. Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
7. Transferencias de capital	518.779,29	699.799,11	1.218.578,40	229.370,24	79.631,25	149.738,9
b) Otras operaciones no financieras	518.779,29	699.799,11	1.218.578,40	229.370,24	79.631,25	149.738,9
Total operaciones no financieras (a+b)	13.108.076,50	2.021.663,69	15.129.740,19	14.728.195,59	12.493.905,78	2.234.289,8
8. Activos financieros	50.000,00	615.395,49	665.395,49	5.600,00	2.350,00	3.250,0
9. Pasivos financieros	1.164.868,66	1.549.652,67	2.714.521,33	8.251.388,48	8.251.388,48	0,0
Total ingresos	14.322.945,16	4.186.711,85	18.509.657,01	22.985.184,07	20.747.644,26	2.237.539,8
2. Capítulos gastos	Inicial	Modificación	Definitiva	Liquidación	Pagado	Pendiente page
Gastos de personal	4.976.265,59	139.060,47	5.115.326,06	4.905.839,23	4.866.682,89	39.156,3
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	2.871.200,00	1.105.207,78	3.976.407,78	3.815.529,94	3.439.861,40	375.668,5
3. Gastos financieros	550.560,00	117.700,00	668.260,00	664.854,20	664.854,20	0,0
4. Transferencias corrientes	2.340.800,00	429.925,25	2.770.725,25	2.687.672,51	2.512.819,38	174.853,1
a) Operaciones corrientes	10.738.825,59	1.791.893,50	12.530.719,09	12.073.895,88	11.484.217,87	589.678,0
6. Inversiones reales	585.240,91	2.393.318,35	2.978.559,26	898.215,91	506.929,24	391.286,6
7. Transferencias de capital	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,0
b) Otras operaciones no financieras	635.240,91	2.393.318,35	3.028.559,26	898.215,91	506.929,24	391.286,6
Total operaciones no financieras (a+b)	11.374.066,50	4.185.211,85	15.559.278,35	12.972.111,79	11.991.147,11	980.964,68
8. Activos financieros	50.000,00	0,00	50.000,00	5.600,00	5.600,00	0,0
9. Pasivos financieros	1.734.010,00	1.500,00	1.735.510,00	1.734.939,67	1.734.939,67	0,0
Total gastos	13.158.076,50	4.186.711,85	17.344.788,35	14.712.651,46	13.731.686,78	980.964,68
3. Situación económica	Inicial	Modificación	Definitiva	Final	Movm. de fondos	Deud./Acreed
Total ingresos	14.322.945,16	4.186.711,85	18.509.657,01	22.985.184,07	20.747.644,26	2.237.539,8
Total gastos	13.158.076,50	4.186.711,85	17.344.788,35	14.712.651,46	13.731.686,78	980.964,68
Diferencias	1.164.868,66	0,00	1.164.868,66	8.272.532,61	7.015.957,48	1.256.575,13

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DERECHOS RECON. NETOS	OBLIGACIONES RECON. NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUP.
a) Operaciones corrientes	14.498.825,35	12.073.895,88		
b) Otras operaciones no financieras	229.370,24	898.215,91		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	14.728.195,59	12.972.111,79		
2. Activos financieros	5.600,00	5.600,00		
3. Pasivos financieros	8.251.388,48	1.734.939,67		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	22.985.184,07	14.712.651,46		8.272.532,61
Ajustes				
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generale	s		0,00	
5. (+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			783.135,09	
6. (-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.327.035,23	-2.543.900,14
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		_		5.728.632,47

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2012 facilitada por el Ayuntamiento.

Cuadro 77. Estado del remanente de tesorería

COMPONENTE	EJERCIO	CIO 2012	EJERCIO	CIO 2011
1. (+) Fondos líquidos		1.630.935,60		986.583,64
2. (+) Derechos pendientes de cobro		9.642.465,70		9.823.357,52
- (+) del presupuesto corriente	2.237.539,81		2.081.605,90	
- (+) de presupuestos cerrados	6.454.013,86		6.756.431,30	
- (+) de operaciones no presupuestarias	961.888,15		995.612,24	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	10.976,12		10.291,92	
3. (+) Obligaciones pendientes de pago		2.137.867,10		9.814.398,91
- (+) del presupuesto corriente	980.964,68		2.274.633,34	
- (+) de presupuestos cerrados	7.774,14		5.836.214,66	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.150.971,83		1.842.704,25	
 (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva 	1.843,55		139.153,34	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	9.135.534,20		995.542,25	
II. Saldos de dudoso cobro	1.778.740,51		1.484.548,28	
III. Exceso de financiación afectada	579.518,85		895.493,55	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		6.777.274,84		-1.384.499,58

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2012 facilitado por el Ayuntamiento.

Cuadro 78. Balance

ACTIVO	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011	PASIVO	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011
A) Inmovilizado	26.169.190,63	26.237.450,44	A) Fondos propios	11.258.621,11	8.908.195,06
I. Inversiones destinadas al uso general	5.700.710,61	5.652.566,21	I. Patrimonio	-35.545.523,14	-35.545.523,14
II. Inmovilizaciones inmateriales	638,20	1.276,44	II. Reservas	0,00	0,00
III. Inmovilizaciones materiales	20.467.841,82	20.583.607,79	III. Resultados de ejercicios anteriores	44.453.718,20	45.003.365,88
IV. Inversiones gestionadas	0,00	0,00	IV. Resultados del ejercicio	2.350.426,05	-549.647,68
V. Patrimonio público del suelo	0,00	0,00		0.00	0.00
VI. Inversiones financieras permanentes	0,00	0,00	B) Provisiones para riesgos y gastos	0,00	0,00
VII. Deudores no presupuestarios a largo	0,00	0,00	C) Acreedores a largo plazo	20.002.853,05	13.826.837,73
plazo			Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
B) Gastos a distribuir en varios	0,00	0,00	II. Otras deudas a largo plazo	20.002.853.05	13.826.837.73
ejercicios			III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00
C) Activo circulante	9.506.936,86	9.474.294,54	D) Acreedores a corto plazo	4.414.653.33	12.976.712.19
I. Existencias	0,00	0,00	I. Emisiones de obligaciones y otros valores	0,00	0,00
II. Deudores	7.876.001,26	8.487.710,90	negociables	0,00	0,00
III. Inversiones financieras temporales	0,00	0,00	II. Otras deudas a corto plazo	2.737.996,09	3.027.551,71
IV. Tesorería	1.630.935,60	986.583,64	III. Acreedores	1.676.657,24	9.949.160,48
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
			E) Provisiones para riesgos y gastos a corto	0,00	0,00
			plazo		
TOTAL GENERAL (A+B+C)	35.676.127,49	35.711.744,98	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	35.676.127,49	35.711.744,98

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2012 facilitada por el Ayuntamiento.

Cuadro 79. Cuenta del resultado económico-patrimonial

DEBE	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011	HABER	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011
A) Gastos	12.894.884,14	14.001.803,62	B) Ingresos	15.245.310,19	13.452.155,94
Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación Aprovisionamientos	0,00	0,00	Ventas y prestaciones de servicios Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	30.109,20	14.732,21 0,00
Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales Transferencias y subvenciones Pérdidas y gastos extraordinarios	9.890.249,82 2.677.527,17 327.107,15	10.328.613,65 3.065.426,75 607.763,22	3. Ingresos de gestión ordinaria4. Otros ingresos de gestión ordinaria5. Transferencias y subvenciones6. Ganancias e ingresos extraordinarios	10.090.660,37 330.667,82 4.615.038,23 178.834,57	9.190.139,66 325.506,55 3.917.770,24 4.007,28
AHORRO	2.350.426,05		DESAHORRO		549.647,68

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Cuenta general del ejercicio 2012 facilitada por el Ayuntamiento.

4.2. MEMORIA

Para disponer del contenido íntegro de la Memoria, haga clic en el siguiente enlace:

Enlace a la Memoria

4.3. MODIFICACIONES EN LAS CUENTAS Y ESTADOS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO SEGÚN LA SINDICATURA

Los ajustes y reclasificaciones que, de acuerdo con las observaciones que han surgido del trabajo de fiscalización realizado, modificarían las cuentas y estados del Ayuntamiento referidos al ejercicio 2012, se presentan en los cuatro cuadros siguientes:

Cuadro 80. Ajustes en el Resultado presupuestario del ejercicio 2012 según la Sindicatura

		Derechos reconocidos netos					Obligaciones reco	Desviaciones del ejercicio			
Concepto	Referencia en el Informe	Operaciones corrientes (caps. 1 a 5)	Otras operac. no financieras (caps. 6 y 7)	Activos financieros (cap. 8)	Pasivos financieros (cap. 9)	Operaciones corrientes (caps. 1 a 4)	Otras operac. no financieras (caps. 6 y 7)	Activos financieros (cap. 8)	Pasivos financieros (cap. 9)	Negativas	Positivas
Saldos presentados en las cuentas anuales por el Ayuntamiento		14.498.825,35	229.370,24	5.600,00	8.251.388,48	12.073.895,88	898.215,91	5.600,00	1.734.939,67	783.135,09	3.327.035,23
Cuotas urbanísticas SAU-3 SS-3, titular el Ayuntamiento	2.2.1.2. <i>c</i>	(13.086,45)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Criterio indebido para el reconocimiento de los derechos por transfer. y subvenciones	2.2.1.2. <i>d</i>	(238.437,03)	1.244.273,74	-	-	-	-	-	-	-	-
Subvenciones de titularidad del Ayunta- miento aplicadas al presupuesto de los organismos autónomos	2.2.1.2. <i>e</i>	115.013,46	-	-	-	115.013,46	-	-	-	-	-
Aplicación indebida como transferencias de empresas privadas	2.2.1.2.f	28.252,10	(40.194,78)	-	-	(11.942,68)	-	-	-	-	-
Transferencias pendientes de cobro anteriores a 2009	2.2.1.2. <i>g</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos devengados en 2012 y no contabilizados	2.2.1.3. <i>c</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contabilización indebida gastos personal (Seguridad Social empresa y otros)	2.2.1.3. <i>d</i>	-	-	-	-	(30.169,67)	-	-	-	-	-
Fondos en cuentas de titularidad munici- pal no registradas	2.2.3.1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Anticipos y préstamos concedidos al Patronato Escuela Taller	2.2.3.2. <i>a</i>	-	-	-	-	-	-	119.341,78	-	-	-
Infravaloración de la deuda fraccionada con la ACA y otras cuentas no presup.	2.2.3.3. <i>a</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incorrecta contabilización de subvencio- nes recibidas a reintegrar	2.2.3.3.d	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Infravaloración global de la estimación de los saldos de dudoso cobro	2.2.3.4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desviaciones del ejercicio correspon- dientes al FFPP	2.2.3.5.b	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2.455.442,33)
Totales ajustes		(108.257,92)	1.204.078,96	0,00	0,00	72.901,11	0,00	119.341,78	0,00	0,00	(2.455.442,33)
Total saldos ajustados		14.390.567,43	1.433.449,20	5.600,00	8.251.388,48	12.146.796,99	898.215,91	124.941,78	1.734.939,67	783.135,09	871.592,90
Total saldos agrupados		Derechos recon	ocidos netos segú	in la Sindicatur	a: 24.081.005,11	Obligaciones re	econ. netas según	la Sindicatura:	14.904.894,35	783.135,09	871.592,90

Cuadro 81. Ajustes en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012 según la Sindicatura

			Derechos pendientes de cobro			Obligaciones pendientes de pago						
Concepto	Referencia en el Informe	Fondos líquidos	Del presupuesto corriente	De presup. cerrados	De operac. no presup.	Cobros pendientes aplicación	Del presupuesto corriente	De presup. cerrados	De operac. no presup.	Pagos pendientes aplicación	Saldos de dudoso cobro	Exceso de financiación afectada
Saldos presentados en las cuentas anuales por el Ayuntamiento		1.630.935,60	2.237.539,81	6.454.013,86	961.888,15	10.976,12	980.964,68	7.774,14	1.150.971,83	1.843,55	1.778.740,51	579.518,85
Cuotas urbanísticas SAU-3 SS-3, titular el Ayuntamiento	2.2.1.2. <i>c</i>	-	(13.086,45)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Criterio indebido para el reconocimiento de derechos por transf. y subvenciones	2.2.1.2. <i>d</i>	-	(189.867,51)	(2.939.620,08)	-	-	-	-	(247.741,13)	-	-	-
Subvenciones de titularidad del Ayuntamiento aplicadas al presupuesto de los organismos autónomos	2.2.1.2. <i>e</i>	-	-	-	-	-	115.013,46	-	(115.013,46)	-	-	-
Aplicación indebida como transferencias de empresas privadas	2.2.1.2.f	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias pendientes de cobro anteriores a 2009	2.2.1.2. <i>g</i>	-	-	(76.949,60)	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos devengados en 2012 y no contabilizados	2.2.1.3. <i>c</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contabilización indebida gastos personal (Seguridad Soc. empresa y otros)	2.2.1.3. <i>d</i>	-	-	-	-	-	90.510,25	-	(90.510,25)	-	-	-
Fondos en cuentas de titularidad municipal no registradas	2.2.3.1.	6.634,91	-	-	-	6.634,91	-	-	-	-	-	-
Anticipos y préstamos concedidos al Patronato Escuela Taller	2.2.3.2. <i>a</i>	-	-	-	(287.773,87)	-	-	-	-	-	-	-
Infravaloración de la deuda fraccionada con la ACA y otras cuentas no pres.	2.2.3.3. <i>a</i>	-	-	-	-	-	-	-	100.316,88	-	-	-
Incorrecta contabilización de subven- ciones recibidas a reintegrar	2.2.3.3. <i>d</i>	-	-	-	-	-	-	-	(12.273,03)	-	-	-
Infravaloración global de la estimación de los saldos de dudoso cobro	2.2.3.4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35.008,21	-
Desviaciones acumuladas positivas correspondientes al FFPP	2.2.3.5.b	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(128.624,57)
Totales ajustes		6.634,91	(202.953,96)	(3.016.569,68)	(287.773,87)	6.634,91	205.523,71	0,00	(365.220,99)	0,00	35.008,21	(128.624,57)
Total saldos ajustados		1.637.570,51	2.034.585,85	3.437.444,18	674.114,28	17.611,03	03 1.186.488,39 7.774,14 785.750,84 1.843,55		1.813.748,72	450.894,28		
Total saldos agrupados		1.637.570,51	Derechos pendi	entes de cobro se	gún Sindicatura	6.128.533,28	Oblig. pendient	es de pago se	egún Sindicatura:	1.978.169,82	1.813.748,72	450.894,28

Cuadro 82. Ajustes en el Balance a 31 de diciembre de 2012 según la Sindicatura

	Referencia	Ac	tivo	Pasivo					
Concepto		Inmovilizado	Activo circulante	Acreedores a largo plazo	Acreedores a corto plazo	Fondos propios (excepto Resultados del ejercicio)	Resultados del ejercicio		
Saldos presentados en las cuentas anuales por el Ayuntamiento		26.169.190,63	9.506.936,86	20.002.853,05	4.414.653,33	8.908.195,06	2.350.426,05		
Cuotas urbanísticas SAU-3 SS-3, titular el Ayuntamiento	2.2.1.2. <i>c</i>	-	(13.086,45)	-	-	-	(13.086,45)		
Criterio indebido para el reconocimiento de los derechos por transferencias y subvenciones	2.2.1.2. <i>d</i>	-	(3.129.487,59)	-	(247.741,13)	(3.887.583,17)	1.005.836,71		
Subvenciones de titularidad del Ayuntamiento aplicadas al presupuesto de los organismos autónomos	2.2.1.2. <i>e</i>	-	-	-	-	-	0,00		
Aplicación indebida como transferencias de empresas privadas	2.2.1.2. <i>f</i>	-	-	-	-	-	0,00		
Transferencias pendientes de cobro anteriores a 2009	2.2.1.2. <i>g</i>	-	(76.949,60)	-	-	(76.949,60)	-		
Gastos devengados en 2012 y no contabilizados	2.2.1.3. <i>c</i>	-	-	-	623.823,43	(236.011,58)	(387.811,85)		
Contabilización indebida de gastos de personal (Seguridad Social de la empresa y otros)	2.2.1.3. <i>d</i>	-	-	-	-	(30.169,67)	30.169,67		
Fondos en cuentas de titularidad municipal no registradas	2.2.3.1	-	6.634,91	-	6.634,91	-	-		
Anticipos y préstamos concedidos al Patronato Escuela Taller	2.2.3.2.a	-	-	-	-	-	-		
Infravaloración de la deuda fraccionada con la ACA y otras cuentas no presupuestarias	2.2.3.3. <i>a</i>	-	-	-	100.316,88	(100.316,88)	-		
Incorrecta contabilización de subvenciones recibidas a reintegrar	2.2.3.3.d	-	-	-	0,00	-	-		
Infravaloración global de la estimación de los saldos de dudoso cobro	2.2.3.4	-	(35.008,21)	-	-	-	(35.008,21)		
Totales ajustes		0,00	(3.247.896,94)	0,00	483.034,09	(4.331.030,90)	*600.099,87		
Total saldos ajustados		26.169.190,63	6.259.039,92	20.002.853,05	4.897.687,42	4.577.164,16	2.950.525,92		

^{*} Impacto neto de los ajustes incorporados por la Sindicatura al Resultado económico-patrimonial del ejercicio 2012.

Cuadro 83. Ajustes en el Resultado económico-patrimonial del ejercicio 2012 según la Sindicatura

		Gastos								
Concepto	Referencia en el Informe	Gastos funcionam. de los servicios y prestac. sociales	Transferencias y subvenciones	Pérdidas y gastos extraordinarios	Ventas y prestaciones de servicios	Ingresos de gestión ordinaria	Otros ingresos de gestión ordinaria	Transferencias y subvenciones	Ganancias e ingresos extraordinarios	Efecto neto sobre el Resultado
Saldos presentados en las cuentas anuales por el Ayuntamiento		9.890.249,82	2.677.527,17	327.107,15	30.109,20	10.090.660,37	330.667,82	4.615.038,23	178.834,57	2.350.426,05
Cuotas urbanísticas SAU-3 SS-3, titular el Ayuntamiento	2.2.1.2. <i>c</i>	-	-	-	-	(13.086,45)	-	-	-	(13.086,45)
Criterio indebido para el reconocimiento de derechos por transf. y subvenciones	2.2.1.2.d	-	-	-	-	-	-	1.005.836,71	-	1.005.836,71
Subvenciones de titularidad del Ayunta- miento aplicadas al presupuesto de los organismos autónomos	2.2.1.2. <i>e</i>	-	115.013,46	-	-	-	-	115.013,46	-	0,00
Aplicación indebida como transferencias de empresas privadas	2.2.1.2. <i>f</i>	(11.942,68)	-	-	-	-	88.409,56	(100.352,24)	-	0,00
Transferencias pendientes de cobro anteriores a 2009	2.2.1.2.g	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos devengados en 2012 y no contabilizados	2.2.1.3. <i>c</i>	387.811,85	-	-	-	-	-	-	-	(387.811,85)
Contabilización indebida gastos de personal (Seguridad Soc. empresa y otros)	2.2.1.3. <i>d</i>	(52.582,07)	22.412,40	-	-	-	-	-	-	30.169,67
Fondos en cuentas de titularidad municipal no registradas	2.2.3.1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Anticipos y préstamos concedidos al Patronato Escuela Taller	2.2.3.2. <i>a</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Infravaloración de la deuda fraccionada con la ACA y otras cuentas no presup.	2.2.3.3. <i>a</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incorrecta contabilización de subvencio- nes recibidas a reintegrar	2.2.3.3. <i>d</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Infravaloración global de la estimación de los saldos de dudoso cobro	2.2.3.4	35.008,21	-	-	-	-	-	-	-	(35.008,21)
Totales ajustes		358.295,31	137.425,86	0,00	0,00	(13.086,45)	88.409,56	1.020.497,93	0,00	600.099,87
Total saldos ajustados		10.248.545,13	2.814.953,03	327.107,15	30.109,20	10.077.573,92	419.077,38	5.635.536,16	178.834,57	2.950.525,92

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de este informe de fiscalización fue enviado al Ayuntamiento de Balaguer el 6 de octubre de 2015 para cumplir el trámite de alegaciones.

Una vez transcurrido el plazo establecido no se ha recibido ningún escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Balaguer.

